LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-012-2022

Relativa al:
"Suministro Integral de Víveres, (abarrotes, frutas y verduras), insumos (cárnicos, lácteos, embutidos, panadería y bollería) para los Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil, Centro de día 1 y 2, Albergue DIF-CDMX para niñas niños y adolescentes de la Central de Abastos, Patronatos por Convenio de Colaboración e Instituto Pro Niñez Mexicano A.C."

Índice:

1.- Identificación de la Licitación Pública Nacional.

2.- Objeto.
2.1 Información general sobre la Licitación Pública Nacional.
2.2. Protección de Datos Personales.
2.3 Descripción de los bienes.
2.4 Costo de las bases.
2.5 Periodo de venta
2.6 Consulta, Horario y lugar de venta
2.7 Disponibilidad presupuestaria.
2.8 Condiciones.
2.9 Patentes, marcas y derechos de autor.

3.- Descripción de los bienes, condiciones generales, plazo de entrega, lugar de entrega y garantía.
3.1 Descripción de los bienes.
3.2 Condiciones Generales.
3.3 Plazo de entrega.
3.4 Lugar de entrega.
3.5 Transportación.
3.6 Especificaciones técnicas de calidad.
3.7 Garantía.
3.8 Vigencia del contrato.
3.9 Verificación y Muestreo.
3.10 Normas Oficiales Mexicanas.
3.11 Muestras

4.- Anticipos.

5.- Pago.

6.- Impuestos y derechos.

7.- Garantías.
7.1 Garantía de formalidad de la propuesta.
7.2 Garantía de cumplimiento del contrato.

8.- Pena convencional.

9.- Responsabilidad laboral.

10.- Forma de presentación de las propuestas

10.1 Documentación Legal y Administrativa.
10.1.1 Documentación legal.
10.1.2 Documentos administrativos.
10.2 Propuestas técnica y económica.
10.2.1 Propuesta técnica.
10.2.2 Propuesta económica.

11.- Criterios para Evaluación, Adjudicación y Desechamiento de Propuestas.
11.1 Criterios de evaluación.
11.2 Criterios de adjudicación.
11.3 Desechamiento.

12.- Eventos y Actos de la Licitación.
12.1 Junta de aclaración de bases.

12.2 Acto de presentación y apertura de propuestas.
12.3 Fallo.
12.4 Actas de los eventos y su notificación.

13.- Declaración desierta, suspensión temporal o definitiva y cancelación de la Licitación.
13.1 Declaración desierta.
13.2 Suspensión temporal o definitiva.
13.3 Cancelación de la Licitación.

14.- Contrato.
14.1 Firma del Contrato.
14.2 Documentación para formalizar el contrato.
14.3 Modificación al contrato.
14.4 Suspensión y/o terminación anticipada del contrato.
14.5 Rescisión del contrato.

15.- Sanciones

16.- Nulidad, confidencialidad, inconformidades y controversias.
16.1 Nulidad.
16.2 Confidencialidad.
16.3 Inconformidades.
16.4 Controversias.

Anexos

Anexos Técnicos "A" y "B"

Anexo 1 Formato de fianza para garantizar la formalidad de la propuesta
Anexo 2 Formato de fianza de cumplimiento de contrato.
Anexo 3 Acreditación de la personalidad. (Persona Moral).
Anexo 3-bis Acreditación de la personalidad. (Persona Física).
Anexo 4 Conflicto de no interés.
Anexo 5 Formato de cumplimiento de obligaciones fiscales.
Anexo 6 Escrito compromiso de Integridad
Anexo 7 Formato de esquema de cotización.
Anexo 8 Presentación de precios más bajos.
Anexo 9 Modelo de Contrato.

Glosario

Para efectos del presente procedimiento se entenderá por:

DIF-CDMX.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.
La Convocante.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.
La Ley.	La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (vigente).
El Reglamento.	El Reglamento de La Ley de Adquisiciones para El Distrito Federal (vigente).
Gaceta.	La Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Bases.	El documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la adquisición objeto del presente procedimiento de Licitación.
Anexo Técnico.	Apartado que contiene las especificaciones técnicas y características de la adquisición de los bienes objeto de la presente Licitación.
Propuesta Técnica.	El documento que contiene la información técnica proporcionada por el participante que contiene las características y especificaciones de la adquisición de los bienes que se ofertan para efectos del presente procedimiento de Licitación.
Propuesta Económica.	El documento que contiene la información económica proporcionada por los Licitantes y que contiene los montos que ofertarán a la Convocante para efectos del presente procedimiento de Licitación.
Participante.	Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Licitación Pública Nacional.
Proveedor / Prestador de Servicios.	La persona física o moral que celebre contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades.
Contrato Administrativo.	Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios, a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y alcaldías de la Administración Pública del Distrito Federal, por parte de los Proveedores o Prestadores de Servicios, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regula esta Ley.
Contrato Abierto.	Contratos en los que se establecerá la cantidad mínima y máxima de servicios por contratar, adquirir o arrendar o bien al presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la contratación o el arrendamiento en el caso de servicios, se establecerá el plazo mínimo y máximo para la prestación, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, a través de la **Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas**, en adelante **"La Convocante",** con domicilio en Avenida Popocatépetl 236, segundo piso, colonia General Anaya, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03340, Ciudad de México. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 39 BIS, 43, 51, 59 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en lo sucesivo **"La Ley",** así como los Artículos 36, 37, 41 y 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en adelante **"El Reglamento"**, y demás disposiciones aplicables.

Con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones en la prestación de servicios, convoca a participar a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o la Secretaría de la Función Pública en los términos de **"La Ley"** o se encuentren en incumplimiento contractual y cuya actividad u objeto social sea entre otros la fabricación, venta y/o distribución de: **Víveres (Abarrotes, Frutas y Verduras), e Insumos (Cárnicos, Lácteos y Embutidos, Panadería y Bollería)** en adelante **"Los bienes"**, de conformidad con las siguientes:

Bases

El Grupo de Trabajo Revisor de Bases del DIF-CDMX, en fecha **29 de agosto del 2022**, revisó y aprobó las presentes bases de la Licitación Pública Nacional, en la cual se establecen las bases para la contratación del **"Suministro Integral de Víveres, (abarrotes, frutas y verduras), insumos (cárnicos, lácteos, embutidos, panadería y bollería) para los Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil, Centro de día 1 y 2, Albergue DIF-CDMX para niñas niños y adolescentes de la Central de Abastos, Patronatos por Convenio de Colaboración e Instituto Pro Niñez Mexicano A.C.".**

Con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las bases estarán disponibles para su consulta electrónica en las páginas, www.dif.cdmx.gob.mx, www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx y de manera directa en la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**, sita en Avenida Popocatépetl, número 236, Colonia General Pedro María Anaya, tercer piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

Para su adquisición se deberá presentar pago mediante cheque certificado o de caja expedido por Institución Bancaria, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**, en la caja de la Dirección de Finanzas de **"La Convocante"**, ubicada en Avenida Popocatépetl, número 236, Colonia General Pedro María Anaya, segundo piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, previo tramite en la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**.

1.- Identificación de la Licitación Pública Nacional.

Este procedimiento de Licitación Pública Nacional, se identificarán con el Número **DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-012-2022.**

2.- Objeto.

La contratación del servicio objeto de esta Licitación Pública Nacional se adjudicará a **un solo licitante,** y que haya cumplido con todos los requisitos administrativos, legales, técnicos y que reúna las mejores condiciones en cuanto oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento, y demás circunstancias pertinentes requeridas por **"La Convocante"**, para el **"Suministro Integral de Víveres, (abarrotes, frutas y verduras), insumos (cárnicos, lácteos, embutidos, panadería y bollería) para los Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil, Centro de día 1 y 2, Albergue DIF-CDMX para niñas niños y adolescentes de la Central de Abastos, Patronatos por Convenio de Colaboración e Instituto Pro Niñez Mexicano A.C.",** cuya descripción y cantidad se detalla en el **"Anexo Técnico"** de las presentes bases, siempre y cuando se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo al presupuesto mínimo y máximo disponible para la contratación de los servicio, el cual se formalizará a través de un **contrato abierto** conforme a los artículos 33 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, conforme a lo siguiente:

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MÍNIMO A EJERCER	PRESUPUESTA MÁXIMO A EJERCER
1	Adquisición de Insumos (abarrotes, frutas y verduras) para los Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil, Centro de día 1 y 2, Albergue DIF-CDMX para niñas niños y adolescentes de la Central de Abastos, Patronatos por Convenio de Colaboración e Instituto Pro Niñez Mexicano A.C.	$1,350,000.00	$13,500,000.00
2	Adquisición de insumos (cárnicos, lácteos, embutidos, panadería y bollería) para los Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil, Centro de día 1 y 2, Albergue DIF-CDMX para niñas niños y adolescentes de la Central de Abastos, Patronatos por Convenio de Colaboración e Instituto Pro Niñez Mexicano A.C.		

Lo anterior en el entendido de que "La Convocante" no está obligada a agotar el monto máximo, ya que solo pagará los recursos al "Licitante adjudicado", de acuerdo con las necesidades y requerimientos que al efecto realice la Dirección Ejecutiva de Educación Inicial y Alimentación.

2.1.- Información general sobre la Licitación Pública Nacional.

De conformidad con el numeral 5, subnumeral 5.1.2 de la Circular Uno 2019, "Normatividad en Materia de Administración de Recursos", en el proceso de adquisiciones de bienes y servicios, así como en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

"La Convocante" solicitará la presencia a este procedimiento de Licitación de un Contralor Ciudadano, designado por la Dirección General de Contraloría Ciudadana, así como del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, los cuales tendrán como finalidad verificar que la celebración de los actos que deriven de este procedimiento se realice conforme a la normatividad vigente.

2.2.- Protección de Datos Personales

El derecho a la protección de Datos Personales e Información Confidencial de los Licitantes es irrenunciable, intransferible e indelegable por lo que **"La Convocante"**, no podrá proporcionar o hacer pública dicha información, entendiéndose como confidencial: Los secretos bancarios, fiduciarios, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho Internacional o a sujetos obligados cuando no involucre el ejercicio de recursos públicos, la cual se encuentra protegida por la declaración en materia de Derechos de Autor o Propiedad Intelectual, así como aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, establecido por las leyes o los Tratados Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracciones XII y XXII, 7 y 186, de La Ley de Trasparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuenta de la Ciudad de México; 3, 9, 12, 16, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, salvo en los casos y a excepciones previstas en la Ley de la Materia. Por lo tanto la **"La Convocante"**, no podrá difundir o ceder los datos personales contenidos en el expediente administrativo relativo al procedimiento de contratación que nos ocupa, en los demás documentos que se generan del mismo u obtenidos en el ejercicio de sus funciones.

2.3.- Descripción de los bienes.

Las características y especificaciones de **"Los bienes"** se señalan en los **Anexos Técnicos "A" y "B"** los cuales forman parte integrante de las presentes bases.

La contratación del servicio objeto de esta Licitación Pública nacional **se adjudicará a un solo licitante,** que haya cumplido con todos los requisitos administrativos, legales, técnicos y que reúna las mejores condiciones en cuanto oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento, y demás circunstancias pertinentes requeridas por **"La Convocante"**, siempre y cuando se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo al presupuesto disponible para la contratación de los servicio, el cual se formalizará a través de un contrato abierto, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción VIII y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

2.4.- Costo de las bases.

Estas bases tendrán un costo de $10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).

2.5.- Periodo de venta de bases.

El periodo de venta de estas bases será por tres días hábiles contados a partir de la publicación de la correspondiente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo estos los días **09, 12 y 13 de septiembre de 2022 en un horario de 9:00 am a 15:00 horas**, sita en Avenida Popocatépetl, número 236, Colonia General Pedro María Anaya, tercer piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México.

2.6.- Consulta, horario y lugar de venta de bases.

Estas bases estarán disponibles para su consulta electrónica en las páginas, www.dif.cdmx.gob.mx, www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx y de manera directa en la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**, sita en Avenida Popocatépetl, número 236, Colonia General Pedro María Anaya, tercer piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Para su adquisición se deberá presentar pago mediante cheque certificado o de caja expedido por Institución Bancaria, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**, en la caja de la Dirección de Finanzas de **"La Convocante"**, ubicada en Avenida Popocatépetl, número 236, Colonia General Pedro María Anaya, segundo piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, previo tramite en la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.**

Nota: ***no se acepta pago en efectivo.***

2.7.- Disponibilidad presupuestaria.

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente Licitación, se cuenta con la suficiencia presupuestal otorgada por la Dirección de Finanzas de **"La Convocante"**, correspondiente a la partida presupuestal número: **2211 "Productos alimenticios y bebidas para personas".**

2.8.- Condiciones.

Las condiciones contenidas en estas Bases de **Licitación Pública Nacional**, así como las propuestas presentadas por **"Los Licitantes"** no podrán ser negociadas, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 fracción XIX de **"La Ley"**.

Asimismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 37 de **"La Ley",** las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, podrán modificar los aspectos establecidos en la convocatoria y las bases de licitación, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los servicios requeridos originalmente, con excepción de los casos a los que se refiere el artículo 44 de **"La Ley"**.

Las modificaciones podrán realizarse desde la publicación de la Convocatoria y hasta la Junta de Aclaraciones

a las bases, en cuyo caso se deberá seguir el siguiente procedimiento:

I.-Tratándose de modificaciones a la convocatoria, deberá hacerse del conocimiento de las personas que hayan adquirido las bases, mediante notificación personal.

II.-En el caso de modificaciones a las bases de la licitación, si las modificaciones derivan de la junta de aclaración y se entrega copia del acta respectiva a cada uno de **"Los Licitantes"** que hayan adquirido las bases de la licitación no será necesaria notificación personal, debiendo notificar personalmente a aquellos que, habiendo adquirido bases, no asistieren a dicha junta.

2.9.- Patentes, marcas y derechos de autor.

"Los Licitantes" asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a **"La Convocante"**, lo cual deberán manifestar mediante escrito bajo protesta de decir verdad, el cual deberán integrar en el sobre único, con la documentación legal y administrativa.

3.- Descripción de los bienes, condiciones generales, plazo de entrega, lugar de entrega y garantía.

3.1.- Descripción de los bienes.

El **"Suministro Integral de Víveres, (abarrotes, frutas y verduras), insumos (cárnicos, lácteos, embutidos, panadería y bollería) para los Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil, Centro de día 1 y 2, Albergue DIF-CDMX para niñas niños y adolescentes de la Central de Abastos, Patronatos por Convenio de Colaboración e Instituto Pro Niñez Mexicano A.C."** será de acuerdo al **Anexo técnico** de estas bases y conforme al presupuesto mínimo a ejercer y presupuesto máximo a ejercer especificado en el punto 2 "Objeto" de las presentes bases de licitación pública nacional.

Los bienes correspondientes a esta Licitación se encuentran descritos en forma detallada en los **Anexos Técnicos "A" y "B"** de estas Bases.

3.2.- Condiciones Generales.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se formalice derivado del proceso de licitación, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"La Convocante".**

De conformidad a lo establecido en los **Anexos Técnicos "A" y "B"**.

3.3.- Plazo de entrega.

Los plazos de entrega están establecidos en los **Anexos Técnicos "A" y "B"**.

3.4.- Lugar de entrega.

De conformidad a lo establecido en los **Anexos Técnicos "A" y "B"**

3.5.- Transportación.

De conformidad a lo establecido en los **Anexos Técnicos "A" y "B"**

3.6.- Especificaciones Técnicas de calidad.

De conformidad a lo establecido en los **Anexos Técnicos "A" y "B"**

3.7.- Garantía.

"Los bienes" deberán contar con una garantía de conformidad a lo establecido en los **Anexos Técnicos "A"**

y "B".

3.8.- Vigencia del Contrato.

La vigencia será a partir de la fecha de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el presupuesto mínimo y máximo a ejercer.

Lo anterior de conformidad a lo señalado en los **"Anexos Técnicos A y B".**

3.9.- Verificación y Muestreo.

"La Convocante" a través de la **Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación**, podrá, en caso de que considere necesario, realizar visitas de verificación para llevar a cabo muestreo de **"Los bienes"** con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento de la **NOM-251-SSA1-2009**, **"Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios"** (en apego con las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas correspondientes).

"La Convocante" queda facultada para verificar por conducto de la **Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación**, que la calidad de **"Los bienes"** adquiridos cumplan con las condiciones y características señaladas en los **"Anexos Técnicos "A" Y "B".**

3.10.- Normas Oficiales Mexicanas.

En términos de lo establecido en el artículo 33 fracción VII de **"La Ley"** y 37 de su **"Reglamento"**, **"Los Licitantes"**, deberán indicar en su propuesta que los bienes que ofertan cumplen con todas las Normas Oficiales Mexicanas relativas y aplicables de conformidad con las presentes bases y los **Anexos Técnicos "A" y "B"**.

3.11.- Muestras.

"Los Licitantes", deberán presentar durante la primera etapa del procedimiento junto con el sobre cerrado que contenga sus propuestas las fichas técnicas y fotografías de los bienes que ofertan de conformidad con lo señalado en los **Anexos Técnicos "A" y "B"**.

4.- Anticipos.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

5.- Pago.

Los pagos correspondientes, se efectuarán en moneda nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de **"La Ley"**, y 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, a través de depósito en cuenta de cheques vía interbancaria, de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato respectivo, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la recepción de la factura debidamente requisitada.

El comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá presentarse a nombre del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con R.F.C.: SDI 970703 ID7,** con domicilio en: Calle San Francisco, número 1374, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03200, en la Ciudad de México**,** en formato PDF y XML, en la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la cual deberá la contener lo señalado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, como es la descripción de los bienes, periodo, cantidad, importe, I.VA, y costo total, así como el número de contrato correspondiente, adicionalmente:

- Copia de la fianza de garantía de cumplimiento de contrato, únicamente con la primera factura.
- Para la realización del pago correspondiente deberá de contar con la validación de la **Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación** del Sistema para el Desarrollo Integral

de la Familia de la Ciudad de México, ubicada en Prolongación Xochicalco, número 929, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

- **"La Convocante"**, realizará los pagos por depósito en cuenta de cheques vía interbancaria, en moneda nacional, de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato respectivo, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la aceptación de las facturas debidamente requisitada. Para ello **"El Licitante"** adjudicado deberá entregar a **"La Convocante"**, original del formato que se proporcione para tal efecto, debidamente requisitada y validado por el banco.

Para el caso de que el comprobante fiscal digital entregado por **"El Licitante"** adjudicado presente errores o inconsistencias, el periodo que transcurra para realizar las correcciones, no se computará para efectos de pago.

Los comprobantes fiscales digitales deberán contar con los siguientes requisitos:

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"El Licitante"** adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Tratándose de pagos en exceso, se deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, vigente en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Secretaría.

Asimismo, es necesario que quienes resulten adjudicados, deberán realizar el trámite de alta como acreedor para la inclusión al catálogo de cuentas para el depósito interbancario en cuenta de cheques directamente en el portal de la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante la siguiente liga: http://innovacion.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores/formato.html, seleccionando URG 08PDDF SIST.PARA DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

6.- Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de la adquisición de **"Los bienes"** de la presente Licitación Pública Nacional, serán cubiertos por **"El Licitante"**, **"La Convocante"** solo cubrirá lo correspondiente al impuesto al valor agregado de acuerdo a la legislación impositiva vigente.

7.- Garantías.

7.1.-Garantía de Formalidad de la Propuesta.

Quienes participen, deberán garantizar su oferta de acuerdo a lo establecido en los artículos 73 fracción I y 75 de **"La Ley"** y artículo 360, fracción I, incisos a), c) d) o e) del Código Fiscal de la Ciudad de México y con lo señalado en las Reglas de Carácter General por las que se determina los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas el 31 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por el importe equivalente **al 5% (cinco por ciento) del importe máximo a adjudicar sin considerar el I.V.A.**

- ✓ Fianza otorgada por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**; **"La Convocante"** verificará su existencia en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5, subnumeral 5.12.4 de la Circular Uno 2019 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos".

- ✓ Si **"El Licitante"** opta por presentar la garantía de cumplimiento mediante fianza, esta deberá presentarse de conformidad con el **(Anexo 1)** de las presentes bases, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**.

- ✓ Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México** (original y copia).

- ✓ Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México** (original y copia).

- ✓ Billete de depósito a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México** (original y copia).

La garantía deberá incluirse dentro del **sobre único** que contiene la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica.

La Convocante conservará en custodia las garantías hasta la fecha del fallo, y serán devueltas a los participantes a los 15 días hábiles previa solicitud, salvo la de aquella a quién se hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, tal como se establece en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

7.2.- Garantía de cumplimiento del contrato.

A quien se le adjudique contrato para la adquisición de **"Los bienes"**, deberá garantizar su cumplimiento en términos de los artículos 73 fracción III, 75, 75 bis de **"La Ley"** y Artículo 360 fracción I incisos a), c), d) o e) del Código Fiscal de la Ciudad de México, por un importe equivalente al **15% (quince por ciento) del total del contrato, sin considerar impuestos.**

- ✓ Fianza otorgada por una institución autorizada en los términos de La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**; |**"La Convocante"** verificará su existencia en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5, subnumeral 5.12.4 de la Circular Uno 2019 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos".

- ✓ Si **"El Licitante"** opta por presentar la garantía de cumplimiento mediante fianza, esta deberá presentarse de conformidad con el **(Anexo 2)** de las presentes bases, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**; para tal efecto se informa a **"Los Licitantes"** que éstas se verificarán en el dispositivo de validación de fianzas que la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías ha instaurado en la página www.amig.org.mx. La garantía deberá contar con la línea de validación o en su caso presentar el archivo XLM que permita a **"La Convocante"** verificar la validación de la Fianza.

- ✓ Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México** (original y copia).

- ✓ Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México** (original y copia).

- ✓ Billete de depósito a favor de del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México** (original y copia).

Y contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

A. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

B. Que para cancelar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

C. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

D. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"La Convocante"**, a través de la **Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas**.

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando los bienes no sean entregados en los términos establecidos o que los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en la presente Licitación, **Anexos Técnicos "A" y "B"** y en el contrato que se formalice.

En la garantía señalada anteriormente, el importe deberá presentarse en moneda nacional; y redondeado en pesos, si el rango es entre 01 a 50 centavos el redondeo es hacia el número inmediato inferior y si es de 51 a 99 centavos, el redondeo es hacia el número inmediato superior.

En caso de otorgamiento de prórrogas otorgadas a **"El Licitante"** adjudicado para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del **"El Licitante"** adjudicado y este efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, el Sistema deberá cancelar la fianza respectiva.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables. En las garantías señaladas anteriormente, el importe deberá presentarse en moneda nacional y redondeado en pesos, es decir: si el rango es entre 01 a 50 centavos el redondeo es hacia el número inmediato inferior y si es de 51 a 99 centavos, el redondeo es hacia el número inmediato superior.

8.- Pena convencional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de **"La Ley"**, que establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, deberán pactar penas convencionales a cargo del Proveedor o Prestador del Servicio, por incumplimiento al contrato, por deficiencia, mala calidad, la cual se aplicará por cada día natural de incumplimiento y será cargo directo de facturación. Dicho cálculo se realizará con base en la información que la **Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación** de **"La Convocante"** proporcione a la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.**

Las penas convencionales que pudieran generarse serán por los motivos y el porcentaje establecido en **los Anexos Técnicos "A" y "B",** durante la vigencia del contrato.

El importe de las penas convencionales se deducirá de la facturación correspondiente sin considerar el impuesto al valor agregado y se liquidará solo la diferencia que resulte. **"La Convocante"** no aceptará pagos en especie**.**

"La Convocante" por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por incumplimiento o retraso en la entrega de los bienes, cuando las causas sean imputables a **"El Licitante"** adjudicado**.**

La aplicación de esta pena convencional será independiente al proceso de rescisión de acuerdo con lo que establece la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, considerando la gravedad del incumplimiento y el perjuicio que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"La Convocante"**.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, independientemente de la

aplicación de la pena convencional a la que se hace referencia, se hará efectiva la fianza de garantía de cumplimiento del contrato.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"La Convocante"**, por la falta en la entrega de los bienes señalados en el contrato.

La suma de las penas convencionales por ningún concepto podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Al momento que las penas convencionales alcancen el equivalente al 15% del monto máximo total del contrato sin considerar Impuestos al Valor Agregado, se procederá a la rescisión administrativa del mismo.

9.- Responsabilidad laboral.

"El Licitante" deberá manifestar en un escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, que él será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que se generen con respecto del personal que realice la entrega de **"Los bienes"**, así como responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"La Convocante"**, deslindándola de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal por parte de **"La Convocante"**, ni se le considerará a la misma como patrón solidario o sustituto, este escrito deberá incluirse dentro del sobre único que contiene la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.

En el supuesto de que, no obstante, lo señalado en el párrafo anterior, **"La Convocante"** se vea obligada a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiera tener en su contra, a causa de alguna decisión de autoridad competente, **"El Licitante"** se obliga a restituir de inmediato la cantidad erogada.

10.- Forma de presentación de las Propuestas.

"Los Licitantes" deberán presentar en un sobre cerrado de manera inviolable y claramente identificable con sus datos (nombre o razón social) que deberá contener una copia simple y el original o copia certificada por Fedatario Público para cotejo de su Documentación Legal y Administrativa, así como originales de la Propuesta Técnica y Propuesta Económica incluyendo la Garantía de Formalidad de la Propuesta, solicitada en estas bases, la no presentación de toda la documentación solicitada en el sobre cerrado, será motivo de descalificación del licitante.

Las propuestas deberán estar dirigidas a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con atención a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, atendiendo lo siguiente:

a.- Toda la documentación administrativa, técnica y económica deberá tener el número de la Licitación Pública Nacional.

b.- Preferentemente impresas en papel con membrete, sin tachaduras ni enmendaduras, en idioma español.

c.- Firmadas en todas sus hojas por la persona que tenga poder legal para tal efecto.

d.- Los escritos solicitados deberán presentarse en original, manifestando bajo protesta de decir verdad aquellos que expresamente así se soliciten.

e.- Bajo ninguna circunstancia se negociarán las condiciones estipuladas en estas Bases o en las Propuestas presentadas por **"Los Licitantes".**

En los textos, no se aceptarán tachaduras, palabras sobrepuestas a otras o entre líneas, lo anterior será motivo de descalificación, en términos de lo establecido en el artículo 33 fracciones XVII de **"La Ley"**.

Para agilizar el manejo de la información, sin que sea causa de desechamiento, la documentación podrá

presentarse con separadores e identificadores para su pronta revisión, foliadas y en medio magnético, de acuerdo a lo siguiente:

10.1.- Documentación legal y administrativa.

10.1.1.- Documentación legal.

1. Identificación oficial vigente y legible con fotografía de **"El Participante"** o representante o apoderado legal (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional). (Original y copia)

2. Acreditación de la personalidad del representante o apoderado legal. (Original y copia)
(Formato Anexo 3) para persona moral.
(Formato Anexo 3-bis) para persona física.

3. Para personas físicas presentarán acta de nacimiento y para personas morales acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el que se aprecie el sello y registro de la misma, a fin de constatar el objeto social o giro de la empresa, mismo que deberá estar relacionado con los bienes objeto de esta Licitación**.**

4. Quien suscriba la propuesta, deberá acompañar los documentos notariales que lo acrediten como representante o apoderado legal de la persona moral con facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma.

5. Para personas físicas o morales deberá presentar la Cédula de Identificación Fiscal R.F.C. (Registro Federal de Contribuyentes), constancia de situación fiscal, alta de Hacienda, R1 o R2.

6. Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales 32-D del Código Fiscal de la Federación emitida por el Servicio de Administración Tributaria. (con fecha no mayor a 3 días hábiles de antelación a la fecha de la presentación de propuestas).

7. Original para cotejo y copia simple del comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a tres meses.

8. Constancia vigente de su Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, expedida por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

10.1.2 Documentos administrativos.

1. Recibo de pago de estas bases que contenga el sello de pago dentro del periodo de venta de las bases, el cual deberá estar fechado a más tardar el último día de venta de bases (original y copia).

2. Curriculum que como mínimo incluya:
- Experiencia y descripción en la comercialización de los bienes motivo de la presente Licitación Pública Nacional;
- Organigrama y plantilla actualizada de personal con nombres y puestos;
- Lista de clientes, con nombres, direcciones y teléfonos de los responsables de la contratación de empresas privadas, así como, del sector público, en donde haya realizado la fabricación, venta y/o distribución de bienes similares al solicitado en estas bases.

3. De conformidad con lo establecido en el lineamiento décimo tercero fracción II inciso a de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses, se informa que los servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia de la Ciudad de México que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento son los siguientes:

a) Responsables del procedimiento:
Javier Gilberto Dennis Valenzuela, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas

Lic. Leticia Rodríguez López, Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

b) Responsables del Área Solicitante:
Lic. Delia Elvira López Zamora, Directora Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación
Lic. Maricela Nambo Taba; Directora de Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil.

Se requiere a todo particular interesado en el presente acto o procedimiento, la presentación por escrito de una manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento legal correspondiente, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios. Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, todo particular interesado así mismo, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los socios directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas. **(Anexo 4).**

4. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que **"El Licitante"** manifieste que es de **nacionalidad** mexicana, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

5. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste **"El Licitante"** que en el caso de ser adjudicado **no subcontratará** parcial o totalmente con terceros.

6. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el cual manifieste que la empresa participante, sus accionistas funcionarios y el que suscribe la manifestación no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 39, 39 bis de **"La Ley"** y 67 de La Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

7. Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en papel membretado de la empresa, en el cual el particular manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de intereses, en caso de que el prestador del servicio sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, conforme a lo establecido en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

8. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que indique el nombre, número telefónico, la denominación o razón social de **"El Licitante"**, domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibirlas.

9. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que **"El Licitante"** se obliga a asumir toda la responsabilidad en caso de que se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, sin ninguna responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México.

10. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que manifieste el conocimiento y aceptación del contenido de las presentes bases y sus anexos, así como lo derivado de la junta de aclaración de bases.

11. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que manifieste, que tiene plena capacidad de respuesta, cuenta con los recursos técnicos y solvencia económica para suministrarlos bienes solicitados y para responder a los compromisos que deriven de la presente Licitación.

12. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el cual **"El Licitante"**, manifieste que durante el proceso sus representantes y empleados, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones

normativas, así como no contar con denuncia y/o queja en materia de Derechos Humanos y/o ante cualquier otra autoridad y en caso de resultar adjudicado, durante la vigencia de la relación contractual.

13. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el cual **"El Licitante"**, manifieste el Grado de Integración Nacional de conformidad con lo establecido en artículo 33 fracción XXIII de **"La Ley"** y 53 de **"El Reglamento"**.

14. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que manifieste el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, conforme al **Anexo 5** y el instructivo de llenado contenido en el mismo.

15. Adicionalmente al escrito de promoción indicado en el punto 14, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y numeral 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el día 25 de enero de 2011, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; **"El Licitante"**, **deberá presentar constancia de adeudos correspondiente a los últimos cinco ejercicios, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso, por el Sistema De Aguas de la Ciudad de México, respecto a las siguientes contribuciones (para los casos que aplique):**

a) Impuesto predial.
b) Impuesto sobre adquisición de inmuebles.
c) Impuesto sobre nóminas.
d) Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.
e) Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.
f) Derechos por el suministro de agua.

En caso que las constancias de adeudos se encuentre en trámite, sólo bastará presentar en el acto de presentación y apertura de la propuesta el acuse del comprobante de trámite (original y copia) de la solicitud de inicio del trámite de la constancia de adeudo con fecha no mayor a quince días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas realizado ante la Administración Tributaria correspondiente o del Sistema de Aguas de la Ciudad De México; sin embargo, se aclara que **"El Licitante"** que resulte adjudicado en este procedimiento deberá presentar, previo a la formalización del contrato, la constancia de adeudos respectiva.

"Los Licitantes" cuya causación de las contribuciones mencionadas, es menor a cinco años, deberá presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

En caso de no aplicarle alguna o algunas de las contribuciones al que se refiere el Código Fiscal de la Ciudad de México y de conformidad al numeral 5.4.6 de la Circular Uno 2019, deberá manifestarlo por escrito, mismo que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar firmada por el representante legal
- Señalar nombre, denominación o razón social.
- Número telefónico y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México.
- Nombre de la persona autorizada para recibirlas.
- Indicar claramente y expresamente el motivo del porque no son causantes de estas contribuciones.

"Los Licitantes" deberán presentar las constancias de adeudos que emita la Administración Tributaria correspondiente o en su caso el Sistema de Aguas de la Ciudad de México de los impuestos locales con una vigencia NO MAYOR A UN MES del evento de Licitación Pública Nacional que se denomina "Primera etapa",

que es la presentación de documentación legal y administrativa, técnica y económica.

Las empresas que no tengan su domicilio fiscal, ni bienes muebles e inmuebles de su propiedad en la Ciudad de México, deberá presentar únicamente el escrito establecido en el punto 14, donde manifieste que las contribuciones indicadas en el **Anexo 5** no le son aplicables y por tanto, no tiene obligaciones fiscales con el Sistema Tributario de la Ciudad de México, señalando las causas o razones al respecto, anexando manifestación bajo protesta de decir verdad que no le aplican, firmada por el representante legal del participante, acreditando tal supuesto mediante la presentación del documento original y copia que lo compruebe.

No se aceptarán certificaciones de pago de las contribuciones antes referidas.

16. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que **"El Licitante"** manifieste que en caso de resultar ganador libera a **"La Convocante"** de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento al contrato respectivo, y que acepta ser el único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, en contra de **"La Convocante"**, reconociendo expresamente, y que para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal.

17. A fin de dar cumplimiento a las Reglas para Fomentar y Promover la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública de la Ciudad de México, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que indique la estratificación o clasificación de su representada, según el siguiente cuadro:

SECTOR	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
Actividad Comercial	De 1 a 5 empleados	De 6 a 20 empleados	De 21 a 100 empleados
Servicios	De 1 a 20 empleados	De 21 a 50 empleados	De 51 a 100 empleados
Industria	De 1 a 30 empleados	De 31 a 100 empleados	De 101 a 500 empleados

Debiendo manifestar el sector al que pertenece y el tipo de empresa que corresponda, de acuerdo al número de empleados por Sector.

18. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que manifieste, que serán únicamente quienes asuman los derechos y obligaciones derivadas del procedimiento de Licitación.

19. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que manifieste que la empresa que representa por sí misma, o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de Licitación, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 5.4.2 de la Circular Uno 2019 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" **(Anexo 6).**

20. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que manifieste que los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se formalice de la presente Licitación no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, de conformidad a lo que señala el numeral 5.7.9 segundo párrafo de la Circular Uno 2019 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos".

Las copias de la documentación legal presentada serán cotejadas por el servidor público responsable, para lo cual deberá tener a la vista los documentos originales, para los efectos legales que sean requeridos con posterioridad.

Nota: <u>La falta de algún documento de la Documentación Legal y Administrativa, será causa de desechamiento</u>.

10.2.- Propuestas técnica y económica.

10.2.1- Propuesta técnica

1. **"El Participante"** deberá presentar su propuesta técnica en original, con lo siguiente:

- Descripción y especificación acompañando las muestras de los bienes solicitados por **"La Convocante"** conforme a los **Anexos Técnicos "A" y "B"** de estas bases, firmada por la persona que tenga facultad legal para tal efecto.
- Número de partida, descripción del bien, cantidad y unidad de medida.
- Plazo de entrega de los bienes.
- Lugar de entrega de los bienes.
- Garantía de los bienes

2. Presentar copia(s) fotostática(s) legible(s) y original para cotejo del (de los) "Aviso(s) de Apertura y/o de Funcionamiento" de la planta procesadora y/o de su centro de almacenamiento-distribución, expedido(s) por la Secretaría de Salud.

3. Presentar copia fotostática legible y original o copia certificada para cotejo del acta de verificación y su dictamen correspondiente realizada por la Secretaria de Salud a la planta procesadora y/o centro de almacenamiento-distribución, con una antigüedad máxima de 1 año. En caso de haber recibido recomendaciones por la Autoridad Sanitaria, el participante deberá anexar la documentación que acredite las mejoras implementadas.

   En caso de no contar con el Acta de Verificación correspondiente, el participante deberá presentar original o copia certificada para cotejo y copia fotostática de la solicitud de verificación, gestionada ante la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios y/o Secretaría de Salud, con una antigüedad no mayor a seis meses, sellada de recibida por dicha Institución. **Formato libre en hoja membretada.**

4. Presentar original o copia certificada para cotejo y copia fotostática legible de las tres últimas "Facturas" del servicio de control de Plagas de la planta procesadora y/o de su centro de almacenamiento-distribución y parque vehicular que transporta alimentos de los últimos tres meses (una por mes), con la descripción de los productos químicos empleados y copia simple de la "Licencia Sanitaria" vigente expedida por la Secretaría de Salud de la empresa que realiza dicho servicio; así como copia fotostática del contrato del "Programa de Control de Plagas" para el año 2022 de la planta procesadora y/o de su centro de almacenamiento-distribución y parque vehicular que transporta alimentos, celebrado con la empresa para el control de plagas que realiza dicho servicio. **Formato libre en hoja membretada**

   Presentar original o copia certificada para cotejo y copia simple legible, del certificado vigente que acredite que el participante cumple con la NMX-CC-9001-IMNC-2015, norma equivalente al certificado ISO 9001:2015 con alcance a los procesos de Comercialización, Almacenamiento y Distribución de Productos Alimenticios, otorgado por un organismo certificador acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.). Anexar copia simple de la acreditación de dicha casa certificadora.

5. Original o copia certificada para cotejo y copia simple de la verificación practicada a los equipos de medición (básculas), a través de la PROFECO, y de los informes de calibración expedidos por laboratorios acreditados por la E.M.A.; vigente a la fecha de esta contratación, esto con el objeto de que el Organismo tenga la certeza de que las empresas cumplan con las especificaciones de peso requeridas. **Formato libre en hoja membretada**

6. Relación de vehículos que emplearán para la entrega de los insumos objeto de esta Licitación, cumpliendo con las características solicitadas en el numeral 5 de los **"Anexos Técnicos "A" y "B",** de estas bases.

7. Escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual **"El Licitante"** señale que en caso de resultar adjudicado se compromete a que el personal que transportará y entregará los insumos, se presentará debidamente uniformado de acuerdo al distintivo de la empresa adjudicada y con gafete de identificación con logotipo y nombre de la empresa, así como fotografía, nombre y firma del empleado. **Formato libre en hoja membretada**

8. Escrito bajo protesta de decir verdad donde se comprometa a que en caso de resultar adjudicado, otorga el consentimiento para que, en caso de que se presenten incidentes de calidad durante la vigencia del contrato, personal de las áreas requirentes y/o el personal que determine **"La Convocante",** realice visitas sanitarias y/o análisis de laboratorio, debiendo cubrir su representada el costo de las visitas y análisis que se requieran. **Formato libre en hoja membretada**

9. Escrito bajo protesta de decir verdad, que todos **"Los bienes"** ofertados cumplen con todas las normas oficiales, relativas y aplicables.

10. Escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un almacén seco para abarrotes y cámara de conservación para los bienes objeto de este procedimiento. **Formato libre en hoja membretada**

11. Escrito bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado garantizará los víveres contra defectos de producción, deterioro de sus características sensoriales, grado de maduración inadecuado en la fecha de consumo o fecha de caducidad vencida, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 4 de los **"Anexos Técnicos "A" y "B",** asimismo deberá garantizar en dicho escrito que los víveres pre envasado no deberán presentar defectos en el sellado, aberturas o fisuras, grapas, sucios, adulterados, roídos, sin etiqueta, en este último caso, deberán apegarse a lo establecido en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, para los productos embasados además de las mencionadas anteriormente y que son aplicables, no presentarán golpes, abombamiento u oxidación.

12. Deberá contar con certificación vigente de su Sistema de Gestión Ambiental, de conformidad con a la Norma Mexicana: NMX-SAA-14001-IMNC-2015, Norma equivalente a ISO 14001:2015, en donde el alcance sea en los procesos de Comercialización, Almacenamiento y Distribución de Productos Alimenticios, otorgado por un organismo certificador acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), anexando copia simple legible de la acreditación de dicha casa. **Formato libre en hoja membretada**

13. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que se obliga a aceptar la devolución que al momento realice el personal que determinen las áreas requirentes de los víveres en que aplique la garantía, retirarlos de las instalaciones de los puntos de entrega y reponerlos en el plazo máximo no mayor a 24 horas, en caso de incumplimiento se hará acreedor a la pena convencional establecida en el numeral 4 de los **"Anexos Técnicos "A" y "B". Formato libre en hoja membretada**

Nota: Cualquier incumplimiento a lo solicitado, será causa de desechamiento.

10.1.2- Propuesta económica.

"El Licitante" deberá presentar, su propuesta económica en original con la descripción completa de los bienes solicitados por **"La Convocante"** en los **Anexos Técnicos "A" y "B"** y de conformidad con el **(Anexo 7) "Esquema de Cotización".**

Con fundamento en lo establecido en la fracción II del numeral 5.3.1 de la Circular Uno 2019 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos", **"La Convocante"** sólo aceptará aquellas propuestas que se presenten en moneda nacional.

Esta propuesta deberá indicar:

A. Numero de partida, concepto, unidad de medida, cantidad, subtotal, I.V.A. y Total, Porcentaje de descuento, en su caso, que ofrece, La indicación de que los precios serán fijos, netos y unitarios, hasta el término de vigencia del contrato correspondiente.

B. Carta bajo protesta de decir verdad, en el que señale que los **precios unitarios que oferta son firmes, fijos y en moneda nacional durante la vigencia del contrato** correspondiente

C. Se deberá incluir la Garantía de Formalidad de la Propuesta.

Nota: La falta de algún documento en la propuesta económica, será causa de desechamiento. Por ningún motivo se recibirá más de una propuesta económica, de ser el caso será descalificada toda la propuesta.

11.- Criterios para evaluación, adjudicación y desechamiento de propuestas.

11.1- Criterios de evaluación.

"La Convocante" revisará y analizará la documentación presentada, verificando la vigencia y validez de todos y cada uno de los escritos solicitados, así mismo verificará el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos solicitados en estas bases de Licitación, en caso de detectar inconsistencias o falsedad, se desechará la propuesta.

Las propuestas serán evaluadas conforme al cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones solicitadas en estas bases. Se considerarán los precios unitarios para la evaluación de las propuestas económicas.

Las propuestas presentadas por **"Los Licitantes"**, referente a la documentación legal, administrativa y económica, serán evaluadas cuantitativa y cualitativamente por el área administrativa responsable del presente procedimiento de Licitación.

Respecto a la propuesta técnica, será evaluada cualitativamente por el área solicitante o técnica, quien emitirá un dictamen técnico de forma precisa, detallado, fundado y motivado respecto a su evaluación.

La evaluación se realizará sin considerar mecanismos de puntos o porcentajes en su calificación en igualdad de circunstancias.

11.2.- Criterios de Adjudicación.

La contratación del servicio objeto de esta Licitación Pública Nacional se adjudicará a **un solo licitante,** y que haya cumplido con todos los requisitos administrativos, legales, técnicos y que reúna las mejores condiciones en cuanto oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento, y demás circunstancias pertinentes requeridas por **"La Convocante"**, para el **"Suministro Integral de Víveres, (abarrotes, frutas y verduras), insumos (cárnicos, lácteos, embutidos, panadería y bollería) para los Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil, Centro de día 1 y 2, Albergue DIF-CDMX para niñas niños y adolescentes de la Central de Abastos, Patronatos por Convenio de Colaboración e Instituto Pro Niñez Mexicano A.C."** de las presentes bases, siempre y cuando se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo al presupuesto mínimo y máximo disponible para la contratación de los servicio, el cual se formalizará a través de un **contrato abierto** conforme a los artículos 33 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, conforme a lo siguiente:

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MÍNIMO A EJERCER	PRESUPUESTA MÁXIMO A EJERCER
1	Adquisición de Insumos (abarrotes, frutas y verduras) para los Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil, Centro de día 1 y 2, Albergue DIF-CDMX para niñas niños y adolescentes de la Central de Abastos, Patronatos por Convenio de Colaboración e Instituto Pro Niñez Mexicano A.C.	$1,350,000.00	$13,500,000.00
2	Adquisición de insumos (cárnicos, lácteos, embutidos, panadería y bollería) para los Centros de Atención,		

	Cuidado y Desarrollo Infantil, Centro de día 1 y 2, Albergue DIF-CDMX para niñas niños y adolescentes de la Central de Abastos, Patronatos por Convenio de Colaboración e Instituto Pro Niñez Mexicano A.C.		

Lo anterior en el entendido de que "La convocante" no está obligada a agotar el monto máximo, ya que solo pagará los recursos al "Licitante adjudicado", de acuerdo con las necesidades y requerimientos que al efecto realice la Dirección Ejecutiva de Educación Inicial y Alimentación.

11.3.- Desechamiento.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 fracción XVII de **"La Ley"** se desecharán las propuestas cuando:

A. No cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas bases.

B. No cotice en forma total y precisa lo establecido en los **"Anexos Técnicos "A" y "B"** de estas bases.

C. Se encuentre en alguno de los supuestos de los Artículos 39, 39 bis de **"La Ley"**, o en el 49 fracción XV y 67 de La Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

D. Si al presentar la constancia de adeudos emitida por la Administración Tributaria o el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, indica que tiene adeudos en el pago de sus contribuciones.

E. Se compruebe que ha acordado con otro u otros Licitantes elevar los precios de los bienes que se solicitan.

12.- Eventos y actos de la Licitación.

Los eventos y actos de la presente Licitación se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de **"La Ley"** y se desarrollarán en Avenida Popocatépetl, número 236, 3er. piso, Col. General Pedro Anaya, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03340, Ciudad de México, en el área que se habilite como Sala de Juntas haciéndolo del conocimiento de los Licitantes con el anuncio respectivo a la entrada del inmueble.

Para este procedimiento los servidores públicos responsables de la presente Licitación, son los ciudadanos: Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del DIF-Ciudad de México y la Lic. Leticia Rodríguez López, Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios del DIF-Ciudad de México, quienes presidirán los eventos de manera conjunta o separada emitiendo las actas correspondientes a junta de aclaraciones, recepción y apertura de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica y fallo, suscribiendo dichos documentos los servidores públicos facultados para ello.

Los servidores públicos y Licitantes que acudan al procedimiento deberán presentarse 10 minutos antes de la hora fijada para cada uno de los eventos y evitar durante los mismos el uso de teléfonos celulares, asimismo deberán permanecer en el lugar del evento hasta la terminación del mismo.

12.1. - Junta de Aclaración de Bases.

El día **15 de septiembre 2022**, a las **10:00 horas**, se llevará a cabo la Junta de Aclaración de Bases, en este evento se dará respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten **"Los Licitantes"**, relacionados con las presentes bases, por escrito previo a su celebración, es decir del **9, 12 y 13 de septiembre de 2022** o durante el desarrollo de la misma

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice **"La Convocante"**, ésta especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, mismas que formarán parte integrante de las propias bases.

En las precisiones que realice **"La Convocante"**, se especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integrante de las propias bases.

Para el mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases preferentemente, se solicita a **"Los Licitantes"** que presenten sus cuestionamientos con una anticipación de 24 horas por escrito y, de ser posible **en USB o CD en cualquier versión de Word,** en la Subdirección de Compras y Control de Materiales, sita en Avenida Popocatépetl, número 236, Colonia Pedro María Anaya, tercer piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, o enviarlas vía correo electrónico a la siguiente dirección institucional: proveedores@dif.cdmx.gob.mx, mismo que deberá remitirse en papel membretado e incluir los datos de la persona física o moral participante (Nombre o Razón Social, R.F.C., Domicilio, Teléfonos y Nombre y firma del Representante Legal).

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las presentes bases, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, por lo que se dará respuesta en primera instancia, a las preguntas que hayan sido presentadas por escrito con anticipación y posteriormente a las presentadas durante la junta. Las dudas o aclaración de aspectos no contenidos en estas bases, no se tomarán en cuenta.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 37 de **"La Ley"**, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, podrán modificar los aspectos establecidos en las bases de la **Licitación Pública Nacional**, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los servicio requeridos originalmente, con excepción de los casos a los que se refiere el artículo 44 de **"La Ley"**.

Las modificaciones podrán realizarse en la junta de aclaraciones de bases, cualquier modificación derivada como resultado de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de las bases y deberá ser considerada por **"Los Licitantes"** en la elaboración de sus proposiciones.

En caso de efectuarse modificaciones a las bases de esta **Licitación Pública Nacional**, se levantará acta del evento que formará parte de estas Bases, de la cual, una vez firmada, se entregará copia a los Licitantes, asimismo, **"La Convocante"**, notificará personalmente el acta respectivo a aquellos que habiendo sido Licitantes, no asistieren a dicha junta; lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 37, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaraciones, en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha y hora en que se realizará el siguiente acto de junta de aclaración de bases.

Se levantará acta del evento y una vez firmada, se entregará en copia a cada uno de **"Los Licitantes"** para ser considerada en la elaboración de sus propuestas.

La inasistencia de **"Los Licitantes"** a la junta de aclaración de bases será bajo su estricta responsabilidad, sin embargo, **"La Convocante"** entregará copia del acta de la junta de aclaración de bases a los mismos.

12.2.- Acto de presentación y apertura de propuestas.

El día **19 de septiembre de 2022**, a las **17:00 horas**, se llevará a cabo la primera etapa del procedimiento con la recepción de la documentación legal, administrativa, propuestas técnicas y económicas, acto que se iniciará a la hora señalada por lo que no se permitirá la participación de ningún licitante que llegue después de la hora señalada, y solo se le permitirá permanecer en calidad de oyente.

El procedimiento se desarrollará conforme a lo siguiente:

"El Licitante" entregará al servidor público que presida el acto el **sobre cerrado** el cual debe contener bien identificada su documentación legal y administrativa, su propuesta técnica y su propuesta económica, en ésta última deberá incluir su garantía de formalidad de la propuesta.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 bis de "**La Ley**", previo al inicio del acto **"La Convocante"** verificará que ninguno de **"Los Licitantes"** se encuentre sancionados por la Secretaría de la Contraloría

General de la Ciudad de México o por la Secretaría de la Función Pública o por incumplimiento contractual, lo cual harán constar en el acta respectiva.

El representante del Órgano Interno de Control que asista al evento, verificará que se dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de su omisión por **"La Convocante".**

Durante este acto se abrirán los sobres entregados, de manera sucesiva y separadamente para su revisión **cuantitativa**, de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, así como la entrega de la garantía de formalidad de la propuesta, dando lectura a los precios ofertados en la propuesta económica.

Al término, todos **"Los Licitantes"** rubricarán la documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas recibidas.

Las propuestas técnicas y económicas que sean desechadas, quedarán en custodia de **"La Convocante"** y serán devueltos aquellos documentos de carácter devolutivo, así como las muestras correspondientes, una vez transcurridos 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo, previa solicitud por escrito del **"El Licitante"**.

"La Convocante" levantará un acta circunstanciada fundada y motivada en la que indicará aquellos Licitantes que cumplieron con la entrega de su documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, que fueron aceptadas y los que incumplieron y fueron desechados, señalando el motivo del incumplimiento.

Durante el periodo comprendido entre la primera y segunda etapa **"La Convocante"** y con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y numeral 5.9.1 de la Circular Uno, el dictamen cualitativo se realizará de la siguiente forma:

I. Documentación legal y administrativa. Se realizará y firmará por la convocante, siendo también la responsable de responder las preguntas que surjan en las juntas de aclaraciones, vinculadas con este tipo de documentación.

II. Propuesta Técnica. Se realizará y firmará por el área requirente, que es el área que solicita la adquisición de los bienes o servicios, o la que los utilizará y/o el área técnica, siendo también la responsable de responder las preguntas que surjan en las juntas de aclaraciones, vinculadas con este tipo de documentación.

III. Propuesta económica. Deberá ser realizada y firmada por el área de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

Dicho dictamen servirá para determinar aquellas propuestas que cumplieron y las que no cumplieron con la totalidad de los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos solicitados por la convocante y deberá ser firmado por el área de adquisiciones y el área requirente.

La emisión del fallo estará a cargo de la o del servidor público responsable de llevar a cabo el procedimiento de contratación.

12.3 - Fallo.

El día **20 de septiembre de 2022**, a las **12:00 horas**, durante la segunda etapa se dará a conocer el resultado de la evaluación cualitativa de la documentación presentada en la primera etapa del procedimiento de esta Licitación mediante el **DICTAMEN** que al efecto se elabore, mismo que deberá estar fundado y motivado, con el cual se señalara detalladamente las propuestas que fueron aceptadas y aquellas que fueron desechadas, así como el nombre de **"El Licitante"** que ofertó las mejores condiciones dando a conocer el precio más bajo por los bienes objeto de la presente Licitación.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 39 bis de **"La Ley"** previo al inicio del acto **"La Convocante"** verificará que ninguno de **"Los Licitantes"** se encuentre sancionados por la Secretaría de la Contraloría

General de la Ciudad de México o por la Secretaría de la Función Pública o por incumplimiento contractual, lo cual harán constar en el acta respectiva.

El representante del Órgano Interno de Control que asista al evento, deberá verificar que se dé cumplimiento al imperativo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de su omisión por **"La Convocante"**.

Se comunicará a **"Los Licitantes"** cuyas propuestas no hayan sido desechadas, que en ese mismo acto podrán ofertar un precio más bajo por los bienes ofertados, en beneficio de **"La Convocante"**, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que haya resultado más benéfica para la **"La Convocante"**, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de **"El Licitante"**, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, mediante la acreditación correspondiente e identificación vigente.

El licitante estará en posibilidades de proponer en diversas ocasiones precios más bajos para la partida ofertada en su propuesta económica, mediante el formato **(Anexo 8).**

"La Convocante" vigilará que el mejoramiento de precios en el procedimiento de la presente Licitación, se efectúe respetando las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta original.

Si resultare que dos o más propuestas ofertan en igualdad de condiciones y precio, **"La Convocante"** podrá llevar a cabo una última ronda entre ellos.

La emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine **"La Convocante"**, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de **"La Ley"** contra la resolución que contenga el fallo, se estará a lo dispuesto en el artículo 88 de **"La Ley".**

Aquellos Licitantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento de Licitación, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de oyente.

12.4.- Actas de los eventos y su notificación.

Las actas de las juntas de aclaraciones, y de la primera y segunda etapa de este procedimiento, serán rubricadas y firmadas por los servidores públicos y **"Los Licitantes"** que intervinieron; la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos.

13.- Declaración desierta, suspensión temporal o definitiva y cancelación de la Licitación.

13.1.- Declaración Desierta.

"La Convocante" podrá declarar desierta esta licitación en los siguientes casos:

a) Cuando ningún proveedor haya adquirido las bases.

b) Habiéndolas adquirido no hubieren presentado propuestas.

c) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las bases de licitación.

d) Cuando sus precios no fueren convenientes para **"La Convocante".**

Para determinar que los precios ofertados no resultan convenientes, **"La Convocante"** deberá fundar y motivar su resolución, tomando en consideración los estudios de precios de mercado realizados previo al procedimiento licitatorio.

Una vez que se declare desierta la licitación, **"La Convocante"** procederá conforme a lo previsto por el artículo

54, fracción IV de **"La Ley"**.

13.2.- Suspensión temporal o definitiva.

"La Convocante" podrá suspender esta Licitación en forma temporal o definitiva cuando se presuma que existen:

a) Arreglos entre los Licitantes que afecten los intereses de **"La Convocante".**

b) Irregularidades detectadas en el proceso de la Licitación que impidan el desarrollo de la misma.

c) Por causas de interés general.

d) Por determinación de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, en caso de detectar alguna irregularidad o violación a las disposiciones legales.

e) Con base a las atribuciones de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en la fracción IV del lineamiento décimo tercero de Los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan.

f) **"La Convocante"** podrá reanudar el procedimiento de Licitación si se aclaran las causas que hubiesen motivado su suspensión temporal, previo aviso por escrito a los Licitantes que hayan intervenido en la Licitación.

13.3.- Cancelación de la Licitación.

Se podrá cancelar la presente Licitación, si existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los bienes o que, de continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a **"La Convocante"**, o por caso fortuito o de fuerza mayor, en estos supuestos, **"La Convocante"** solo cubrirá a los Licitantes los gastos no recuperables que en su caso procedan.

14.- Contrato.

Los compromisos que se deriven de la presente Licitación se formalizarán mediante la suscripción de un **contrato administrativo abierto** cuyo modelo se anexa a las presentes bases como parte integrante de la misma **(Anexo 9).**

14.1. Firma del contrato.

La firma del contrato se llevará a cabo dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios** sita en Avenida Popocatépetl, número 236, tercer piso, Colonia Pedro María Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, de conformidad con el modelo de contrato **(Anexo 9)**, validado por la Dirección Ejecutiva Jurídica y Normativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y con fundamento en el artículo 59 párrafo primero de **"La Ley",** el cual es de carácter enunciativo mas no limitativo manifestando **"El Licitante"** adjudicado que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales locales.

14.2.- Documentación para formalizar el contrato.

Original o copia certificada para cotejo, y copia simple de los documentos que se relacionan a continuación a efecto de que se proceda a formalizar el contrato correspondiente.

- Cédula de identificación fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- Acta constitutiva y en su caso modificaciones, otorgadas ante Notario o Fedatario público, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

- Poder otorgado ante Notario o Fedatario Público en el que se faculte al Representante Legal para suscribir contratos.
- Comprobante de domicilio vigente.
- Identificación oficial vigente de la persona facultada para suscribir el contrato.
- Fianza de cumplimiento del contrato.
- Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales 32-D del Código Fiscal de la Federación emitida por el Servicio de Administración Tributaria. (con fecha no mayor a 5 días hábiles de antelación a la fecha de la presentación de propuestas)

14.3. Modificación al contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de **"La Ley"**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, **"La Convocante"** bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados y/o vigencia del contrato, mediante modificaciones a sus contratos vigentes y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los bienes sean iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato.

14.4.- Suspensión y/o terminación anticipada del contrato.

"La Convocante" podrá llevar a cabo la suspensión y/o terminación anticipada del contrato, cuando:

A. Por causas de interés general, o por mutuo consentimiento de las partes, se realizará un convenio de terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para **"La Convocante"**.

B. Se podrá suspender temporalmente en todo o en parte el contrato y el pago correspondiente por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

C. En el supuesto de que, durante la vigencia del Contrato, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de las autoridades fiscales, detecte el incumplimiento en las obligaciones fiscales por parte de **"El Licitante"**, se dará por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México, independientemente de la acción que le corresponda ejercitar a las autoridades fiscales correspondientes por dicho concepto

14.5.- Rescisión del contrato.

Procederá la rescisión del contrato, cuando:

- ✓ Se presente el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del **"El Licitante"**, previa notificación y audiencia.
- ✓ Se incumplan las obligaciones derivadas de sus estipulaciones contractuales, o de las disposiciones de **"La Ley"**, así como de las demás que sean aplicables, aun así, podrá hacer efectiva la garantía respectiva.
- ✓ La autoridad competente determine a partir de la revisión correspondiente que **"El Licitante"** no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales competentes de la Ciudad de México.
- ✓ En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de "**La Ley**".

15.- Sanciones.

A) Se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta cuando:

- ✓ Una vez presentada su propuesta, **"El Licitante"** no sostenga las condiciones contenidas en ella o retire sus propuestas presentada para la participación en este procedimiento de Licitación.
- ✓ **"El Licitante"** adjudicado no haga entrega de la Garantía para el Cumplimiento del Contrato en la fecha fijada para tal efecto.
- ✓ **"El Licitante"** adjudicado, por causas imputables a él, no formalice el Contrato respectivo en tiempo y forma.

B) Se hará efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato cuando:

- ✓ Los bienes no sean proporcionados dentro del plazo establecido para tal fin.
- ✓ Los bienes no se proporcionen con las características solicitadas y a satisfacción de "**La Convocante**", o sean modificados o inadecuados.
- ✓ Se agoten las penas convencionales pactadas en los mismos por incumplimiento en la entrega de los bienes.

16.-Nulidad, confidencialidad, inconformidades y controversias.

16.1.- Nulidad.

Aquellos actos que se realicen entre **"La Convocante"** y los Licitantes, en contravención a lo dispuesto por **"La Ley", "El Reglamento"** y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

16.2.- Confidencialidad.

Iniciando el procedimiento en todos y cada uno de sus actos y hasta la notificación oficial del resultado de La Licitación, se considerará confidencial toda información relacionada con las aclaraciones y evaluación de las propuestas la información considerada confidencial no podrá ser conocida o divulgada a personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las propuestas, dicha prohibición incluye a los Licitantes.

16.3.- Inconformidades.

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitidos por **"La Convocante"** en el procedimiento de Licitación, que a su consideración contravengan las disposiciones normativas en la materia, podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con copia a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que recurra, o bien, cuando el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Asimismo, se podrá llevar a cabo la "Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad" en la página de internet de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en www.contraloria.cdmx.gob.mx

16.4.- Controversias.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de **"La Ley",** las diferencias que en el ámbito administrativo se susciten con motivo de la interpretación de **"La Ley"** y su aplicación serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

En lo relativo a las controversias en la interpretación y aplicación de los contratos, convenios y actos que de

estos se deriven y que hayan sido celebrados con base en "**La Ley**", serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México, salvo que se haya estipulado cláusula arbitral.

Ciudad de México a 09 de septiembre de 2022

A t e n t a m e n t e.

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del DIF Ciudad de México.

Licitación Pública Nacional
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-012-2022

ANEXO TÉCNICO A

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PARA EL "SUMINISTRO INTEGRAL DE VÍVERES, (ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS), INSUMOS (CÁRNICOS, LÁCTEOS, EMBUTIDOS, PANADERÍA Y BOLLERÍA) PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, CENTRO DE DÍA 1 Y 2, ALBERGUE DIF-CDMX PARA NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CENTRAL DE ABASTOS, PATRONATOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN E INSTITUTO PRO NIÑEZ MEXICANO A.C."

1.- OBJETIVO.

EL **"DIF-CDMX"** REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES (ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS), SU DISTRIBUCIÓN Y EL FINANCIAMIENTO NECESARIO PARA EL ABASTECIMIENTO CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, CENTRO DE DÍA 2, ALBERGUE DIF-DF DE LA CENTRAL DE ABASTOS Y PATRONATOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL **"DIF-CDMX"**.

EL PRECIO UNITARIO DE LOS **"VIVERES"**, INCLUYE EL COSTO DE LA DISTRIBUCIÓN, EL ALMACENAMIENTO Y FINANCIAMIENTO RESPECTIVO; CONSIDERANDO LAS CONDICIONES, PLAZO Y UBICACIONES DE ENTREGA QUE SE DESCRIBEN MÁS ADELANTE, Y EN GENERAL CONSIDERA CUALQUIER COSTO DIRECTO E INDIRECTO DEL SUMINISTRO DE LOS VIVERES, POR LO QUE LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO.

2.- CONDICIÓN, PLAZO Y LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS

EL PERIODO DE DISTRIBUCIÓN SERÁ A PARTIR DEL DÍA XX **SEPTIEMBRE** Y HASTA EL **31 DE DICIEMBRE** DE **2022.** EL "**PROVEEDOR"** SE OBLIGA A QUE TODOS **LOS VIVERES**, QUE SE SUMINISTREN COMO PARTE DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA **LEY GENERAL DE SALUD VIGENTE Y SU REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS (PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE AGOSTO DE 1999), ASÍ COMO CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMAS MEXICANAS ESPECÍFICAS APLICABLES.**

LOS VIVERES, SE ENTREGARÁN LIBRE A BORDO DESTINO (LAB DESTINO) EN LAS ÁREAS DE RECEPCIÓN DE LOS **CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, CENTRO DE DÍA 2, ALBERGUE DIF-DF DE LA CENTRAL DE ABASTOS Y PATRONATOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN** DEL **"DIF-CDMX"**, CUYAS UBICACIONES SE MENCIONAN EN EL **DIRECTORIO DE UBICACIONES PARA LAS ENTREGAS** QUE SE ESTABLECE MÁS ADELANTE. LA CANTIDAD DE **CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, CENTRO DE DÍA 2, ALBERGUE DIF-DF DE LA CENTRAL DE ABASTOS Y PATRONATOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN** DECLARADA EN EL ANEXO PRECITADO, PUEDE INCREMENTARSE O DISMINUIRSE DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES PROPIAS DEL **"DIF-CDMX"**.

LA DISTRIBUCIÓN DE **"LOS VIVERES"** CORRESPONDERÁ CON LA PROGRAMACIÓN MENSUAL DE VIVERES QUE SERÁ EMITIDA POR LA **DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN** Y SERÁ PROPORCIONADA AL "**PROVEEDOR"** DE FORMA MENSUAL (EN MEDIO MAGNÉTICO Y DE MANERA INVIOLABLE)**,** CON UN MÍNIMO DE **7 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN** EN RELACIÓN CON EL PERIODO A DISTRIBUIR; CONSIDERANDO LA PROGRAMACIÓN DE **LOS VIVERES** PARA CADA **CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, CENTRO DE DÍA 2, ALBERGUE DIF-DF DE LA CENTRAL DE ABASTOS Y PATRONATOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN** DEL **"DIF-CDMX"** REGISTRADOS EN EL **DIRECTORIO DE UBICACIONES PARA LAS ENTREGAS,** INDICANDO LAS FECHAS DE ENTREGA Y CANTIDADES DE CADA UNO DE LOS **VIVERES** PROGRAMADOS EN EL MES.

EN EL CASO QUE SE PRESENTEN MODIFICACIONES A LA **"PROGRAMACIÓN MENSUAL DE VIVERES"**, ÉSTAS SE NOTIFICARÁN POR ESCRITO AL **PROVEEDOR** HASTA CON **2** DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A TRAVÉS DE LA **DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN.**

EL HORARIO DE ENTREGA DE **VIVERES**, SERÁ EN TODOS LOS CASOS DE LAS **7:00** A LAS **13:30** HORAS, SEGÚN LOS DÍAS QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN,** DE CONFORMIDAD CON EL CUADRO SIGUIENTE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	DÍA DE ENTREGA	VIVERES PROGRAMADOS LOS DÍAS:
1	**VÍVERES (ABARROTES)**	DENTRO DE LOS SIETE DÍAS HÁBILES PREVIOS AL MES PROGRAMADO.	MES PROGRAMADO*
2	**VÍVERES (VERDURAS Y FRUTAS)**	LUNES Y JUEVES	LOS LUNES SE ENTREGARÁ LO CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS MARTES, MIERCOLES Y JUEVES. LOS JUEVES SE ENTREGARÁN LO CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS VIERNES Y LUNES.

*****PARA EL PRIMER MES LA ENTREGA DE VÍVERES SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS **7 (SIETE) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES AL INICIO DEL CONTRATO.

LOS DÍAS DE ENTREGA SE PODRÁN MODIFICAR DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE, PARA TAL EFECTO **DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN.,** NOTIFICARÁ AL **"PROVEEDOR",** CON AL MENOS **DOS DÍAS HÁBILES** DE ANTICIPACIÓN.

[redacted]

DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN., SERÁ EL ÁREA ENCARGADA DE DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN QUE SE EFECTUÉ.

DERIVADO DEL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO, SE OBTENDRÁN LOS ELEMENTOS PARA QUE LAS ÁREAS FACULTADAS ACTÚEN DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, ESTABLECIDAS EN EL **ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO** Y LOS **MANUALES ADMINISTRATIVOS DEL ORGANISMO VIGENTES**.

EL **"DIF-CDMX"** A TRAVÉS DE LA **DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN,** PODRÁ, EN CASO DE QUE CONSIDERE NECESARIO, DETERMINAR LA REALIZACIÓN SIN PREVIO AVISO, DE VISITAS TÉCNICAS Y MUESTREO DE LOS **VIVERES** CON EL PROPÓSITO DE DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA **NOM-251-SSA1-2009, "PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS"** (EN APEGO CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMAS MEXICANAS CORRESPONDIENTE A LOS **VIVERES** SELECCIONADOS); **DICHOS ANÁLISIS Y VISITAS SERÁN CON CARGO AL "PROVEEDOR".**

ASIMISMO, EL **"PROVEEDOR**" FACULTA AL **"DIF-CDMX"** PARA QUE EN CUALQUIER MOMENTO Y DE FORMA ALEATORIA REALICE VISITAS DE SUPERVISIÓN A SUS INSTALACIONES CON EL FIN DE VERIFICAR LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD E HIGIENE RELACIONADAS CON LOS **VIVERES** OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN; Y DE ENCONTRARSE CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO O ANOMALÍA EL **"DIF-CDMX", POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN,** REPORTARÁ DE MANERA INMEDIATA A LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES PARA QUE ACTÚEN CONFORME A DERECHO.

EL **"DIF-CDMX"** QUEDA FACULTADO PARA VERIFICAR POR CONDUCTO DE LA **DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN O/A TRAVÉS DE TÉCNICOS, PERITOS U OTROS TERCEROS QUE AL EFECTO DESIGNE,** QUE LA CALIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, CUMPLAN CON LAS CONDICIONES PACTADAS. EN CASO DE QUE LOS RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS DE LABORATORIO RESULTEN FUERA DE LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD MEXICANA VIGENTE, EL **"PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO EN UN PLAZO NO MAYOR A **5 DÍAS HÁBILES**, EL ESQUEMA DE CORRECCIÓN CORRESPONDIENTE.

EL **"PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR A LA **DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN** AL INICIO DE LA CONTRATACIÓN UN **"PROGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS**" Y ENTREGAR MENSUALMENTE A LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN** DENTRO DE LOS PRIMEROS **10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES** POSTERIORES AL MES QUE SE INFORME, COPIA DE LOS COMPROBANTES DE LOS CERTIFICADOS DE FUMIGACIÓN EN DONDE SE INDIQUEN LAS ÁREAS TRATADAS, FAUNA QUE CONTROLA Y LA

DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS EMPLEADOS CONFORME CON SU **"PROGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS"**, DURANTE EL PERIODO CONTRATADO, ASÍ COMO COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE DE LA LICENCIA SANITARIA CERTIFICADA VIGENTE ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA EMPRESA QUE FUMIGA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE.

EL "**PROVEEDOR"** TENDRÁ EN TODO MOMENTO LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA ENTREGA DE LOS **VIVERES**, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

4.- GARANTÍA DE LOS VIVERES OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN.

EL **"PROVEEDOR"** GARANTIZARÁ LOS **VIVERES** CONTRA DEFECTOS DE PRODUCCIÓN, DETERIORO DE SUS CARACTERÍSTICAS SENSORIALES, GRADO DE MADURACIÓN INADECUADO EN LA FECHA DE CONSUMO O FECHA DE CADUCIDAD VENCIDA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN	PERIODO DE GARANTÍA A PARTIR DEL DÍA DE SU ENTREGA	CONDICIONES QUE SE GARANTIZAN	REPOSICIÓN DEL PRODUCTO
ABARROTES: ACEITES, CEREALES, LEGUMINOSAS, LECHE, OLEAGINOSAS, ESPECIAS Y CONDIMENTOS	3 MESES	DEFECTOS DE PRODUCCIÓN. DETERIORO DE SUS PROPIEDADES SENSORIALES: COLOR, OLOR, CONSISTENCIA, ASPECTO, Y SABOR. FECHA DE CADUCIDAD VENCIDA, ALTERACIONES MICROBIOLÓGICAS Y FISICOQUÍMICAS.	SÍ
VERDURAS Y FRUTAS EN CONSERVA	4 MESES		
VERDURAS Y FRUTAS	5 DÍAS NATURALES	DETERIORO DE SUS CARACTERÍSTICAS SENSORIALES: COLOR, OLOR, CONSISTENCIA Y ASPECTO. GRADO DE MADURACIÓN INADECUADO EN LA FECHA DE CONSUMO.	SÍ

EN EL CASO DE LOS **VIVERES** PRE ENVASADOS NO DEBERÁN PRESENTAR DEFECTOS EN EL SELLADO, ABERTURAS O FISURAS, GRAPAS, SUCIOS, ADULTERADOS, ROÍDOS, SIN ETIQUETA, EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBERÁN APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LA **NOM-051-SCFI/SSA1-2010, "ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PRE ENVASADOS INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA"**, PARA LOS PRODUCTOS ENLATADOS ADEMÁS DE LAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE Y QUE SON APLICABLES, NO PRESENTARÁN GOLPES, ABOMBAMIENTO U OXIDACIÓN.

EL **"PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ACEPTAR LA DEVOLUCIÓN QUE AL MOMENTO REALICE EL PERSONAL QUE DETERMINE **DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN,** DE LOS **VIVERES** EN QUE APLIQUE LA GARANTÍA, RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, CENTRO DE DÍA 2, ALBERGUE DIF-DF DE LA CENTRAL DE ABASTOS Y PATRONATOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL **"DIF-CDMX"**, Y REPONERLOS EN EL PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS, EL NO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **"PROVEEDOR"** A DICHO PROCEDIMIENTO, DARÁ ORIGEN A UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **15% (QUINCE POR CIENTO)** DIARIO SOBRE SU COSTO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN SU REPOSICIÓN.

EL **"DIF-CDMX"** A TRAVÉS DE LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN,** REVISARÁ Y RECHAZARÁ LOS **"VIVERES"** QUE NO CUMPLAN CON LO ESTANBLECIDO EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE Y EL PRESENTE ANEXO; POR LO TANTO **"EL PROVEDOR"** SE COMPROMETE A QUE SU PERSONAL ASIGNADO PARA LA ENTREGA, PERMANECERÁ EN LAS INSTALACIONES EL TIEMPO SUFICIENTE QUE PERMITA AL PERSONAL DEL **"DIF-CDMX",** REALIZAR LA REVISIÓN NECESARIA DE LOS **"VÍVERES"** PARA SU ACEPTACIÓN, APLICANDOSE A **"EL PROVEDOR"** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **20 % (VEINTE POR CIENTO)** COMO SE INDICA EN EL APARTADO **9 (NUEVE)** NUMERALES 1.1 Y 1.2 DE ESTE ANEXO.

LOS INCUPLIMIENTOS EN QUE INCURRA **"EL PROVEEDOR"** DURANTE LA ENTREGA DE LOS **"VÍVERES"** SERÁN REGISTRADOS EN EL **"REPORTE DE INCIDENTES DE EL PROVEEDOR DE INSUMOS",** QUE IMPLEMENTARÁ LA **DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN,** EL CUAL SERÁ FIRMADO POR EL RESPONSABLE Y EL REPARTIDOR ASIGNADO POR **"EL PROVEEDOR",** CONSIDERANDO QUE LA AUSENCIA DE LA FIRMA DE ÉSTE ÚLTIMO NO INVÁLIDA SU CONTENIDO Y EFECTOS.

5.-TRANSPORTACIÓN DE VIVERES.

LA TRASPORTACIÓN DE LOS **VIVERES**, SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL **"PROVEEDOR"**, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL **"DIF-CDMX"** DEBIENDO CUMPLIR EL PARQUE VEHICULAR Y PERSONAL REPARTIDOR CON LO DISPUESTO EN LA **LEY GENERAL DE SALUD Y EL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS (PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE AGOSTO DE 1999), EN LA NOM-251-SSA1-2009, "PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS" Y EN EL "MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE Y SANIDAD (9 DE AGOSTO DE 1999), S.S.A.**".

ASÍ MISMO, EL **"PROVEEDOR",** DEBERÁ RELACIONAR EL NÚMERO DE CAMIONETAS DESTINADAS AL SERVICIO, EL AÑO DE LOS VEHÍCULOS, PAGO DE TENENCIA; INCLUYENDO EL REGISTRO CON EL NÚMERO DE PLACAS DE LOS MISMOS, **DICHA RELACIÓN DEBERÁ INTEGRARSE EN SU PROPUESTA TÉCNICA.**

LOS VEHÍCULOS CON LOS QUE PRESTE EL SERVICIO EL **"PROVEEDOR"**, PRESENTARÁN NOMBRE Y DOMICILIO DE LA EMPRESA, ASÍ COMO LA LEYENDA "**TRANSPORTA ALIMENTOS"** IMPRESOS EN PUERTA, CHASIS O CAJA. **EN NINGÚN CASO PODRÁN OSTENTAR EL LOGOTIPO DEL "DIF-CDMX".**

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL "**PROVEEDOR"** GARANTIZAR QUE LOS VEHÍCULOS SERÁN PARA LA TRANSPORTACIÓN EXCLUSIVA DE LOS ALIMENTOS, Y QUE CUMPLAN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS LEYES, NORMAS Y MANUALES QUE SON DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE DEDICAN AL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS. ASIMISMO, EL "**PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR QUE DICHAS UNIDADES DE TRANSPORTE CUENTEN CON SEGURO CON COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS A TERCEROS COMO MÍNIMO, LO CUAL SE DEBERÁ ACREDITAR CON LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA ANTE **DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN.** DEL **"DIF-CDMX"** EN EL MOMENTO EN QUE LE SEA REQUERIDO POR CUALQUIERA DE ÉSTAS.

EL **"PROVEEDOR",** UTILIZARÁ PARA LA TRANSPORTACIÓN DE LOS **VIVERES,** EL PARQUE VEHICULAR QUE ESTIME NECESARIO, DEBIENDO NOTIFICAR A LA **DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN,** CUALQUIER CAMBIO EN EL TRANSPORTE DECLARADO POR REPARACIÓN, ROBO, SUSTITUCIÓN, SINIESTRO O CUALQUIER OTRO PERCANCE O CIRCUNSTANCIA QUE AFECTE AL MISMO.

EL **"PROVEEDOR"** SE OBLIGA A QUE SU PERSONAL REPARTIDOR, PORTARÁ EN TODO MOMENTO EL UNIFORME COMPLETO Y GAFETE. EL GAFETE DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO Y NOMBRE DE LA EMPRESA, ASÍ COMO FOTOGRAFÍA, NOMBRE Y FIRMA DEL EMPLEADO Y APEGARSE A LO SEÑALADO EN LA **NOM-251-SSA1-2009, "PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS"**.

EL **"DIF-CDMX"** POR CONDUCTO DE LA **DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN.,** TENDRÁ EN TODO MOMENTO LA FACULTAD DE VERIFICAR QUE EL TRANSPORTE UTILIZADO POR EL "**PROVEEDOR"** PARA EL TRASLADO DE LOS **VIVERES**, MATERIA DE ESTA CONTRATACIÓN, CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD; Y DE ENCONTRARSE CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO O ANOMALÍA EL **"DIF-CDMX"** POR CONDUCTO DE **DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN.** REPORTARÁ DE MANERA INMEDIATA A LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES PARA QUE ACTÚEN CONFORME A DERECHO.

6.- CATALOGO DE CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE "VIVERES" PARA CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, CENTRO DE DÍA 2, ALBERGUE DIF-DF DE LA CENTRAL DE ABASTOS Y PATRONATOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL "DIF-CDMX".

ABARROTES PARA CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, CENTRO DE DÍA 2, ALBERGUE DIF-DF DE LA CENTRAL DE ABASTOS Y PATRONATOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL "DIF-CDMX".

No. CONS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRESENTACIÓN
1	ACEITE DE OLIVO LATA CON 200 A 250 ML	PIEZA	1		
2	ACEITE VEGETAL BOTELLA DE 900 A 946 ML.	PIEZA	1		
3	ACEITUNAS VERDES MANZANILLA DESHUESADAS FRASCO DE 215 A 245 GR	PIEZA	1		

4	ACHIOTE EN BARRA DE 110 GR	PIEZA	1		
5	AJONJOLÍ SIN CUTÍCULA BOLSA DE 30 GR	PIEZA	1		
6	ALEGRÍA BARRA RECTANGULAR DE AMARANTO CON NUEZ Y PASAS DE 40 GR	PIEZA	1		
7	ALMENDRA CON CÁSCARA BOLSA DE 250 GR	PIEZA	1		
8	AMARANTO INFLADO CON CHOCOLATE, BARRA CON 22 GRS.	PIEZA	1		
9	AMARANTO INFLADO BOLSA DE 250 GR	PIEZA	1		
10	ARROZ PULIDO BOLSA CON 1 KG	PIEZA	1		
11	ATE DE SABORES (GUAYABA) DE 500 A 700 GRS.	PIEZA	1		
12	ATE DE SABORES (MEMBRILLO) DE 500 A 700 GRS.	PIEZA	1		
13	ATÚN EN AGUA LATA 1.8 KG.	PIEZA	1		
14	ATÚN ALETA AMARILLA EN AGUA POUCH DE 1.02 KG.	PIEZA	1		
15	AZÚCAR ESTÁNDAR BOLSA DE 2 KG	PIEZA	1		
16	BEBIDA CON JUGO DE FRUTAS ENVASADA BRICK CON 250 ML	PIEZA	1		
17	BISCOCHO ELABORADO CON LECHE Y UNA FINA COBERTURA AL CACAO, INDIVIDUAL DE 39 G.	PIEZA	1		
18	BOLSA DE DULCE SURTIDO PIÑATERO BOLSA DE 2 K.	PIEZA	1		
19	BOLSA DE MALVAVISCOS INDIVIDUAL DE 840 G.	PIEZA	1		
20	BOLSA INDIVIDUAL DE MALVAVISCOS MINI BOLSA DE 28 GR.	PIEZA	1		
21	CACAO EN POLVO BOLSA DE 500 GR	PIEZA	1		
22	CAFÉ PURO SOLUBLE SOLIDO FRASCO CON 180 GR	PIEZA	1		
23	CANELA EN RAJA BOLSA DE 100 GR	PIEZA	1		
24	CEREAL SECO PARA LACTANTES DE AVENA, ADICIONADO CON VITAMINAS Y MINERALES, BOLSA DE 300 GRS ETAPA 1	PIEZA	1		
25	CEREAL SECO PARA LACTANTES DE ARROZ, ADICIONADO CON VITAMINAS Y MINERALES, BOLSA DE 300 GRS ETAPA 1	PIEZA	1		
26	CHIA BOLSA DE 1 KG	PIEZA	1		
27	CHILE ANCHO, TAMAÑO PRIMERA BOLSA DE 100 GR	PIEZA	1		
28	CHILE CHIPOTLE ADOBADO LATA 100 GR	PIEZA	1		
29	CHILE GUAJILLO BOLSA DE 100 GR	PIEZA	1		
30	CHILE MULATO BOLSA DE 100 GR	PIEZA	1		
31	CHILE SECO PASILLA BOLSA DE 100 GR	PIEZA	1		
32	CIRUELA PASA BOLSA DE 400 GR	PIEZA	1		

33	COMINO MOLIDO FRASCO DE 54 A 60 GR	PIEZA	1		
34	DULCE DE CACAHUATE ESTILO MAZAPAN 28 G.	PIEZA	1		
35	DULCE DE TAMARINDO ENDULZADO Y ENCHILADO, INDIVIDUAL DE 14 GR.	PIEZA	1		
36	DURAZNO EN ALMÍBAR POR MITAD LATA CON 820 GR	PIEZA	1		
37	FÉCULA DE MAÍZ CAJA 425 GR	PIEZA	1		
38	FLOR DE JAMAICA BOLSA DE 500 GR	PIEZA	1		
39	FRIJOL CLARO, ALUBIA CHICA BOLSA DE 500 GRS	PIEZA	1		
40	FRIJOL CLARO, PINTO BOLSA CON 1 KG	PIEZA	1		
41	FRIJOL NEGRO BOLSA CON 1 KG	PIEZA	1		
42	GALLETA SALADA CAJA CON 504 GR	PIEZA	1		
43	GALLETAS MARÍAS CAJA CON 850 GRS	PIEZA	1		
44	GARBANZO BOLSA CON 500 GRS	PIEZA	1		
45	HARINA DE AMARANTO SABOR CAFE BOLSA DE 120 GRS.	PIEZA	1		
46	HARINA DE AMARANTO SABOR CAPUCHINO BOLSA DE 120 GRS.	PIEZA	1		
47	HARINA DE AMARANTO SABOR CHOCOLATE BOLSA DE 120 GR	PIEZA	1		
48	HARINA DE AMARANTO SABOR FRESA BOLSA DE 120 GR	PIEZA	1		
49	HARINA DE AMARANTO SABOR NUEZ BOLSA DE 120 GR	PIEZA	1		
50	HARINA DE AMARANTO SABOR VAINILLA BOLSA DE 120 GRS.	PIEZA	1		
51	HARINA DE MAÍZ NIXTAMALIZADA PAQUETE CON 1 KG	PIEZA	1		
52	HARINA PARA PREPARAR HOTCAKES SABOR VAINILLA PAQUETE DE 900 G. A 1 KG	PIEZA	1		
53	HOJUELAS DE AVENA INSTANTÁNEA CON TROZOS DE FRUTA DESHIDRATADA (CON MANZANA) CAJA CON 8 SOBRES DE 35 GRS. C/U.	PIEZA	1		
54	HOJUELAS DE AVENA Y SEMOLA DE TRIGO FORTIFICADA BOTE CON 400 GR	PIEZA	1		
55	HOJUELAS DE MAÍZ PAQUETE CON 530 GR	PIEZA	1		
56	JUGO DE FRUTAS (GUAYABA) BRICK CON 1 LITRO.	PIEZA	1		
57	JUGO DE FRUTAS (MANZANA) BRICK CON 1 LITRO.	PIEZA	1		
58	LECHE DE SOYA EN POLVO SOBRE DE 500 GR	PIEZA	1		

59	LECHE DE VACA SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA BRICK CON 250ML	PIEZA	1		
60	LECHE DE VACA SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA BRICK CON 1 LITRO.	PIEZA	1		
61	LECHE EVAPORADA LATA CON 360 ML	PIEZA	1		
62	LENTEJA BOLSA CON 500 GRS	PIEZA	1		
63	MAÍZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO, SELECCIONADO BOLSA DE 1 KG	PIEZA	1		
64	MAÍZ PALOMERO BOLSA DE 500 GR	PIEZA	1		
65	MAYONESA CON JUGO DE LIMÓN FCO. CON 725 GR	PIEZA	1		
66	MERMELADA TIPO (FRESA) FRASCO CON 440 GR	PIEZA	1		
67	MOSTAZA PREPARADA FRASCO. CON 210 GR	PIEZA	1		
68	NUEZ DESCASCARADA EN MITADES BOLSA CON 250 GR	PIEZA	1		
69	OBLEA DE CAJETA DE LECHE DE CABRA, INDIVIDUAL DE 50 G.	PIEZA	1		
70	ORÉGANO ENTERO FCO CON 15 GR	PIEZA	1		
71	PALANQUETA DE CACAHUATE INDIVIDUAL 30 GR.	PIEZA	1		
72	PASTA (CODITO NO.2) BOLSA CON 200 GR	PIEZA	1		
73	PASTA (ESPAGUETI) BOLSA CON 200 GR	PIEZA	1		
74	PASTA (ESTRELLITA) BOLSA CON 200 GR	PIEZA	1		
75	PASTA (FIDEO) BOLSA CON 200 GR	PIEZA	1		
76	PASTA (LENGUA) BOLSA CON 200 GR	PIEZA	1		
77	PASTA (LETRA) BOLSA CON 200 GR	PIEZA	1		
78	PASTA (MACARRÓN) BOLSA CON 200 GR	PIEZA	1		
79	PASTA (PLUMA) BOLSA CON 200 GR	PIEZA	1		
80	PASTA (TALLARÍN) BOLSA CON 200 GR	PIEZA	1		
81	PERLAS DE TAPIOCA BOLSA DE 1 KG	PIEZA	1		
82	PILONCILLO BOLSA CON 1 KG	PIEZA	1		
83	PIMIENTA BLANCA MOLIDA FCO DE 66 A 70 GR	PIEZA	1		
84	PIÑA EN ALMÍBAR EN TROZOS LATA CON 800 GR	PIEZA	1		
85	PIÑATA DE CARTÓN, MODELO ESTRELLA NAVIDEÑA	PIEZA	1		

86	POSTRE DE GELATINA DE SABORES PARA PREPARAR CON AGUA (ANIS) BOLSA CON 120 GR	PIEZA	1		
87	POSTRE DE GELATINA DE SABORES PARA PREPARAR CON AGUA (DURAZNO) BOLSA CON 120 GR	PIEZA	1		
88	POSTRE DE GELATINA DE SABORES PARA PREPARAR CON AGUA (FRAMBUESA) BOLSA CON 120 GR	PIEZA	1		
89	POSTRE DE GELATINA DE SABORES PARA PREPARAR CON AGUA (FRESA) BOLSA CON 120 GR	PIEZA	1		
90	POSTRE DE GELATINA DE SABORES PARA PREPARAR CON AGUA (GROSELLA) BOLSA CON 120 GR	PIEZA	1		
91	POSTRE DE GELATINA DE SABORES PARA PREPARAR CON AGUA (LIMÓN) BOLSA CON 120 GR	PIEZA	1		
92	POSTRE DE GELATINA DE SABORES PARA PREPARAR CON AGUA (NARANJA) BOLSA CON 120 GR	PIEZA	1		
93	POSTRE DE GELATINA DE SABORES PARA PREPARAR CON AGUA (PIÑA) BOLSA CON 120 GR	PIEZA	1		
94	POSTRE DE GELATINA DE SABORES PARA PREPARAR CON AGUA (UVA) BOLSA CON 120 GR	PIEZA	1		
95	PURE DE TOMATE ENVASADO LATA CON 800 GR	PIEZA	1		
96	QUINOA BOLSA DE 500 GR	PIEZA	1		
97	SAL REFINADA DE MESA BOLSA CON 1 KG	PIEZA	1		
98	SALSA CATSUP BOTELLA DE 620 A 680 GR	PIEZA	1		
99	SARDINA EN SALSA DE TOMATE LATA DE 425 GR	PIEZA	1		
100	SEMILLA DE AJONJOLÍ GARAPIÑADA SOBRE DE 30 GR	PIEZA	1		
101	TABLILLA DE CHOCOLATE INDIVIDUAL 18 G.	PIEZA	1		
102	TAMARINDO BOLSA CON 500 GR	PIEZA	1		
103	VAINILLA LIQUIDA FCO. 500 ML	PIEZA	1		
104	VERDURA MIXTA LATA DE 400 A 410 GR	PIEZA	1		
105	VINAGRE DE MANZANA BOTELLA 500 ML	PIEZA	1		
106	CACAHUATE CON CÁSCARA, BOLSA DE 500 GR	PIEZA	1		

FRUTAS Y VERDURAS

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TEMPORALIDAD	MARCA	PRESENTACIÓN
1	ACELGA TAMAÑO A	KILOGRAMO	1			
2	AGUACATE HASS, CALIBRE CLASE I	KILOGRAMO	1			
3	AJO BLANCO, TAMAÑO 9	KILOGRAMO	1			
4	APIO, TAMAÑO 30 CM DE LONGITUD	KILOGRAMO	1			
5	BRÓCOLI, TAMAÑO A	KILOGRAMO	1			

6	CALABACITA ITALIANA, TAMAÑO D	KILOGRAMO	1			
7	CALABAZA DE CASTILLA	KILOGRAMO	1			
8	CAÑA DE AZÚCAR	KILOGRAMO	1			
9	CAMOTE AMARILLO	KILOGRAMO	1			
10	CEBOLLA BLANCA, TAMAÑO GRANDE	KILOGRAMO	1			
11	CHAYOTE LISO TIERNO, TAMAÑO D	KILOGRAMO	1			
12	CHÍCHARO, TAMAÑO B (SIN VAINA)	KILOGRAMO	1			
13	CHICHARO CONGELADO BOLSA DE 500 G.	PIEZA	1			
14	CHILE POBLANO	KILOGRAMO	1			
15	CHILE SERRANO, TAMAÑO D	KILOGRAMO	1			
16	CILANTRO MANOJO DE 100 GR	PIEZA	1			
17	COL VERDE	KILOGRAMO	1			
18	DURAZNO	KILOGRAMO	1			
19	EJOTE, TAMAÑO B	KILOGRAMO	1			
20	ELOTE EN GRANO	KILOGRAMO	1			
21	ELOTE EN GRANO CONGELADO BOLSA DE 500 G.	PIEZA	1			
22	EPAZOTE MANOJO DE 100 GR	PIEZA	1			
23	ESPINACA, TAMAÑO D MANOJO 300 GR	PIEZA	1			
24	GUAYABA CHINA, TAMAÑO A	KILOGRAMO	1			
25	HIERBABUENA MANOJO 100 GR	PIEZA	1			
26	HIERBAS DE OLOR MANOJO DE 50 GR	PIEZA	1			
27	HOJAS DE NARANJO MANOJO DE 100 GR	PIEZA	1			
28	HOJAS DE ENELDO BOLSA DE 50 GR	PIEZA	1			
29	JÍCAMA	KILOGRAMO	1			
30	JÍCAMA PIÑATERA	KILOGRAMO	1			

31	LECHUGA OREJONA, TAMAÑO D	PIEZA	1			
32	LECHUGA ROMANA, TAMAÑO C	PIEZA	1			
33	LIMA	KILOGRAMO	1			
34	LIMÓN MEXICANO, TAMAÑO 4	KILOGRAMO	1			
35	LIMÓN REAL	KILOGRAMO	1			
36	MANDARINA MÓNICA, TAMAÑO 145 GR	KILOGRAMO	1			
37	MANDARINA REINA	KILOGRAMO	1			
38	MANGO ATAULFO, CALIBRE 16	KILOGRAMO	1			
39	MANZANA GOLDEN DELICIUS, TAMAÑO 7.3 CM	KILOGRAMO	1			
40	MANZANA STARKING, TAMAÑO 7.3 CM	KILOGRAMO	1			
41	MANZANILLA MANOJO 100 GR	PIEZA	1			
42	MELÓN CHINO, TAMAÑO DE 1 A 2 K.	PIEZA	1			
43	NARANJA PIÑATERA	KILOGRAMO	1			
44	NARANJA VERACRUZ, CALIBRE 5	KILOGRAMO	1			
45	NOPAL SIN ESPINA, TAMAÑO C	KILOGRAMO	1			
46	PAPA ALFA, TAMAÑO 2	KILOGRAMO	1			
47	PAPAYA CRIOLLA AMARILLA, TAMAÑO DE 1.5 A 2.5 K.	PIEZA	1			
48	PAPAYA MARADOL, TAMAÑO DE 1.5 A 2.5 K.	PIEZA	1			
49	PEPINO, TAMAÑO C	KILOGRAMO	1			
50	PERA BARLETT, TAMAÑO 125	KILOGRAMO	1			
51	PEREJIL LISO MANOJO DE 100 GR	PIEZA	1			
52	PIMIENTO MORRÓN ROJO	KILOGRAMO	1			
53	PIMIENTO MORRÓN VERDE	KILOGRAMO	1			
54	PIÑA ESMERALDA, TAMAÑO D (SIN CORONA) DE 1.8 A 2.3 K.	PIEZA	1			
55	PLÁTANO DOMINICO, TAMAÑO 35 GR	KILOGRAMO	1			

56	PLÁTANO MACHO	KILOGRAMO	1			
57	PLÁTANO TABASCO, TAMAÑO D	KILOGRAMO	1			
58	PORO	KILOGRAMO	1			
59	RABANITO, TAMAÑO B	KILOGRAMO	1			
60	SANDIA VERDE, TAMAÑO DE 3.5 A 4.5 K.	PIEZA	1			
61	UVA SIN SEMILLA VERDE	KILOGRAMO	1			
62	TEJOCOTE	KILOGRAMO	1			
63	TOMATE CON CASCARA, TAMAÑO A	KILOGRAMO	1			
64	TOMATE SALADETTE ROJO, TAMAÑO MEDIANO	KILOGRAMO	1			
65	TORONJA, TAMAÑO 10	KILOGRAMO	1			
66	TUNA	KILOGRAMO	1			
67	VERDOLAGA LIMPIA	KILOGRAMO	1			
68	ZACATE LIMÓN MANOJO 100 GR	PIEZA	1			
69	ZANAHORIA TAMAÑO E	KILOGRAMO	1			

7.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD

ABARROTES

ATRIBUTOS		SE ACEPTARÁ CUANDO:	SE RECHAZARÁ CUANDO:
CARACTERÍSTICAS SENSORIALES	COLOR	CARACTERÍSTICO	NO PROPIO DEL PRODUCTO
	OLOR	CARACTERÍSTICO	MAL OLOR
	CONSISTENCIA	CARACTERÍSTICA	SI NO CORRESPONDE
	ASPECTO	LIMPIO, ÍNTEGRO, FRESCO, EN BUEN ESTADO	SUCIO PRESENCIA DE HUEVECILLOS Y PARÁSITOS, MOH INSECTOS, HECES DE RATA, FAUNA NOCIVA EXTRAÑA A DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD A CADA CASO. GRANOS: PERFORADOS O BARRENADOS, ENVEJECIDOS BEBIDAS: PRESENCIA DE MATERIA EXTRAÑA EN SU INTERIOR
FECHA DE CADUCIDAD O CONSUMO PREFERENTE		ACEITES: MÍNIMA DE 10 MESES POSTERIOR A LA FECHA DE ENTREGA ESPECIES Y CONDIMENTOS: MÍNIMA DE 4 MESES POSTERIOR A LA FECHA DE ENTREGA CEREALES, LEGUMINOSAS Y OLEAGINOSAS: MÍNIMA DE 3 MESES POSTERIOR A LA FECHA DE ENTREGA	VENCIDA O MENOR AL PERIODO ESTABLECIDO GALLETAS: ROTAS.

	FÉCULAS Y HARINAS: MÍNIMA DE 3 MESES POSTERIOR A LA FECHA DE ENTREGA GALLETAS: MÍNIMA DE 3 MESES POSTERIOR A LA FECHA DE ENTREGA VERDURAS Y FRUTAS EN CONSERVA: MÍNIMA DE 1 AÑO POSTERIOR A LA FECHA DE ENTREGA LECHE: MÍNIMA DE 1 MES POSTERIOR A LA FECHA DE ENTREGA PANES, TORTILLAS Y TOSTADAS: MÍNIMA DE 5 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA PAN MOLIDO: MÍNIMA DE 2 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA	LECHE: EMPAQUE ABOMBADO.
ESPECIFICACIONES DE SABORES, PRESENTACIONES, ETC.	DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA "PROGRAMACIÓN MENSUAL DE **VIVERES**"	CUANDO NO CORRESPONDAN A LO SOLICITADO
ENVASE	SOLO EL ORIGINAL DEL FABRICANTE, LIMPIO, ÍNTEGRO, EN BUEN ESTADO, CON ETIQUETAS ORIGINALES FECHA DE EMPAQUE, FECHA DE CADUCIDAD Y NÚMERO DE LOTE.	SUCIO Y CON EVIDENCIAS DE FAUNA NOCIVA EN BOLSA DE PLÁSTICO: ROTA, ROÍDA, RASGADO ENVASE DE PAPEL: ROTO, ROÍDO, RASGADO FRASCO, BOTELLA Y GARRAFÓN: QUEBRADOS, TAPAS VIOLADAS LATA: CORROÍDA, ABOMBADA, ABOLLADA, OXIDADA Y MAL SELLADA BRIK: ABOMBADO, ABOLLADO, VIOLADO Y MAL SELLADO MARCA: SIN ETIQUETA, ENVASE Y ETIQUETA ADULTERADOS FECHAS DE CADUCIDAD PRÓXIMAS AL VENCIMIENTO CON GRAPAS
EMPAQUE	SOLO EL QUE EL FABRICANTE HAYA DISEÑADO PARA LA PROTECCIÓN FINAL DEL PRODUCTO	SI NO CORRESPONDE
EMBALAJE	CAJAS DE PLÁSTICO LIMPIAS, DESINFECTADAS	CAJAS DE PLÁSTICO SUCIAS CAJAS DE CARTÓN, HUACALES, COSTALES

VERDURAS Y FRUTAS

ATRIBUTOS		SE ACEPTARÁ CUANDO:	SE RECHAZARÁ CUANDO:
CARACTERÍSTICAS SENS	COLOR	CARACTERÍSTICO, HOMOGÉNEO	COLORACIÓN EXTRAÑA, DECOLORACIONES, HETEROGÉNEO
	OLOR	CARACTERÍSTICO, AGRADABLE	OLOR EXTRAÑO
	CONSISTENCIA	CARACTERÍSTICA	BLANDA
	ASPECTO	LIMPIO, FRESCO, SANO, ENTERO Y BIEN DESARROLLADO FORMA CARACTERÍSTICA E INTEGRA O COMPLETA. TAMAÑO UNIFORME	SUCIO, MARCHITO, MAGULLADO, DESCOMPOSICIÓN, PODREDUMBRE, QUEBRADO PRESENCIA DE MOHO, FAUNA NOCIVA, MATERIA EXTRAÑA Y PROBLEMAS POR SITUACIONES CLIMÁTICAS. FORMA EXTRAÑA TAMAÑO HETEROGÉNEO

ORIALES			
GRADO DE MADURACIÓN		EL QUE ASEGURE LA MADURACIÓN DE CONSUMO EL DÍA EN QUE SERÁN CONSUMIDAS DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN DE VIVERES	ALIMONADAS, CON FISURAS O MUY MADURAS DE ACUERDO CON EL DÍA EN QUE SERÁN CONSUMIDOS
ESPECIFICACIONES DE VARIEDAD, TAMAÑO POR PIEZA, ETC.		DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE CONTRATO.	SI NO CORRESPONDE
ENVASE		BOLSA DE MALLA DE POLIPAPEL LIMPIA, ÍNTEGRA (EN EL CASO DE ALIMENTOS CON UNIDAD DE MEDIDA MANOJO, PREVIAMENTE SERÁN AMARRADOS) LECHUGAS: ENVASADAS INDIVIDUALMENTE EN BOLSA DE POLIETILENO O CELOFÁN CON PERFORACIONES	BOLSA SUCIA, ROTA PAPEL PERIÓDICO, ESTRAZA
EMBALAJE		CAJAS DE PLÁSTICO LIMPIAS, DESINFECTADAS	CAJAS DE PLÁSTICO SUCIAS CAJAS DE CARTÓN, HUACALES, COSTALES

8.- DIRECTORIO DE UBICACIONES PARA ENTREGA DE LOS VIVERES CON EL CATÁLOGO DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, CENTRO DE DÍA 2, ALBERGUE DIF-DF DE LA CENTRAL DE ABASTOS Y PATRONATOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL "DIF-CDMX",

DIRECTORIO DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL

N.P.	NOMBRE DEL C.A.C.D.I.	DOMICILIO	ALCALDÍA	TELEFONO
1	C.F. No. 03 "Miguel Lerdo de Tejada"	CALZ. MIGUEL LERDO DE TEJADA N.º 107, ENTRE AV. FERROCARRIL Y REY MAXTLA. C.P. 02000	AZCAPOTZALCO	55-5661-4391
2	C.F. No. 08 "Niño José Luis López"	NORTE 94 S/N ESQ., AV. RIO CONSULADO, COL. MALINCHE. C.P. 07890	GUSTAVO A. MADERO	55-5515-1749
3	C.F. No. 10 "Santos Degollado"	ANT. CARRETRA MEXICO-PACHUCA N.º 2200, ENTRE AV. SAN JUANICO Y FFCC. DE VERACRUZ. COL. AMPLIACIÓN HERNANDEZ, C.P. 07080	GUSTAVO A. MADERO	55-5753-1156
4	C.F. No. 13 "Matías Romero"	AV. EJIDO S/N ENTRE 20 DE NOVIEMBRE Y JARDÍN DE JUÁREZ, COL. 25 DE JULIO.	GUSTAVO A. MADERO	55-5715-1864
5	C.F. No. 17 "José María Díaz Ordaz"	CALLE RAUL S/N ESQ. GABRIEL, COL. STA. URSULA COAPA. C.P. 04910	COYOACÁN	55-5618-2739
6	CACDI 15 DIF-DF	BOITO N.º 69 ESQ. CON CARUSO, COL. EX HIPODROMO DE PERALVILLO.	CUAUHTÉMOC	55-5510-2337
7	CACDI 17 DIF-DF	MADERO N.º 12, COL. SAN ÁNGEL.	ÁLVARO OBREGÓN	55-5616-2841
8	CACDI 19 DIF-DF	FRESNO N.º 125, COL. STA. MA. LA RIVERA, C.P. 06400	CUAUHTÉMOC	55-5547-6715
9	CACDI 20 DIF-DF	AV. CENTRAL N.º 100-BIS, COL. BUENOSAIRES, C.P. 06780	CUAUHTÉMOC	55-5519-0891
10	CACDI 31 DIF-DF	PELUQUEROS ESQ. HUICHAPAN, COL. MICHOACANA. C.P. 15240	VENUSTIANO CARRANZA	55-5795-4418
11	Adolfo López Mateos	ROMAN LUGO Y EDUARDO BUSTAMANTE, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS. C.P.15670	VENUSTIANO CARRANZA	55-5558-0387
12	Adolfo Ruiz Cortínez	TEJAMANIL Y ZIHUATLAN, PEDREGAL DE STO. DOMINGO (COPILCO)	COYOACÁN	55-5619-0062
13	Ajusco Tlalpan	AV. MEXICO-AJUSCO 642, PUEBLO SAN MIGUEL AJUSCO.	TLALPAN	55-5846-3077
14	Álvaro Obregón	POPOCATEPTL Y VOLCAN ACATENANGO, COL. AMPL. PROVIDENCIA. C.P. 09180	GUSTAVO A. MADERO	55-5611-5901

15	Constitución de 1917	RETORNO 4 CONSTITUCIÓN DE APATZIGAN, S/N U. H. ERMITA ZARAGOZA.	IZTAPALAPA	55-5733-6167
16	Cuauhtémoc	JESUS CARRANZA #33 COL. MORELOS ENTRE PERALVILLO Y TENOCHTITLAN	CUAUHTÉMOC	55-55291052
17	Familia Juárez Maza	ANACAHUITA Y ESCUINAPA, PEDREGAL DE STO. DOMINGO. C.P.04360	COYOACÁN	55-5619-7926
18	Felipe Carrillo Puerto	SUR 147 ESQ. SUR 145, COL. AMPL. RAMOS MILLAN. C.P. 08020	IZTACALCO	55-5657-4196
19	Francisco I Madero	MIXTECAS Y TOPILZIN, COL. AJUSCO. C.P. 04300	COYOACÁN	55-5618-4153
20	Ignacio Zaragoza	GRAL. ANTONIO DE LEÓN, SUPER MANZANA 1 U. H. EJERCITO CONSTITUCIONALISTA.	IZTAPALAPA	55-5745-2916
21	Iztapalapa	FORD ESQ. AV. ERMITA IZTAPALAPA No 2861, COL. REFORMA POLÍTICA, DELEG. IZTAPALAPA, C.P. 09730.	IZTAPALAPA	55-5693-5116
22	José María Morelos y Pavón	EBANO Y HERMANDAD, (ATRAS DE LA ESC. SECUNDARIA). COL. AMPLIACION NAVIDAD. C.P. 05210	CUAJIMALPA	55-5815-2363
23	Josefa Ortiz de Domínguez	CALLE PALMAS S/N Y PREDIO LA CATEDRAL, COL. 2a. AMPL. SANTIAGO ACAHUALTEPEC.	IZTAPALAPA	55-5429-2957
24	Lázaro Cárdenas	AV. ACUEDUCTO Y TEZOZOMOC, COL. SANTA ISABEL TOLA. C.P. 07010	GUSTAVO A. MADERO	55-5577-2426
25	Miguel Hidalgo	AV. DE LAS TORRES Y JESÚS LECUONA, COL. MIGUEL HIDALGO.	TLALPAN	55-5644-0032
26	Milpa Alta	AV. NUEVO LEÓN S/N, COL. VILLA MILPA ALTA. FRENTE A CLINICA ODONTOLOGIA DE LA UNAM.	MILPA ALTA	55-5844-0384
27	Pacto Federal	CALLE HERREROS Y ASTRONOMÍA S/N, SECTOR 1-A U.H. INFONAVIT EL ROSARIO. 02430	AZCAPOTZALCO	55-5319-4370
28	Quetzalcóatl	GRAL. JOAQUÍN AMARO Y CARLOS A. VIDAL, COL. GUADALUPE TLALTENCO.	TLÁHUAC	55-5841-2891
29	República Española	PASEO DE REFORMA N.º 705, COL. PERALVILLO, C. P. 06220	CUAUHTÉMOC	55-5529-2259
30	Ricardo Flores Magón	EJE 3 OTE. PROLOG. OTE. 110, ESQ. SUR 107, COL. JUVENTINO ROSAS.	IZTACALCO	55-5657-6662
31	Rosario Castellanos	ASISTENCIA PÚBLICA Y NORTE 3, COL. FEDERAL. C.P. 08300	VENUSTIANO CARRANZA	55-5762-2553
32	Tláhuac	GABRIEL RAMOS MILLAN 60, BARRIO LA CONCHITA, SAN JUAN IXTAYOPAN.	TLÁHUAC	55-5848-9837
33	Venustiano Carranza	SUR 111 Y LORENZO BOTURINI, COL. BALBUENA. C.P. 15510	VENUSTIANO CARRANZA	55-5552-1136
34	Vicente Guerrero	ANILLO PERIFÉRICO Y DÍAZ SOTO Y GAMA U. H. VICENTE GUERRERO.	IZTAPALAPA	55-5691-1981
35	XLIX Legislatura	RUFINA Y PERIFERICO S/N, COL. TACUBAYA.	MIGUEL HIDALGO	55-5516-4036

DIRECTORIO DE PATRONATOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA CD-MX

N.P.	NOMBRE DEL C.A.C.D.I. DE PATRONATO	DOMICILIO	ALCALDÍA	TELEFONO
1	INSTITUTO PRONIÑEZ MEXICANO ASOCIACIÓN CIVIL	CALLE ORIENTE 267, NÚEMRO 204, COLONIA AGRICOLA ORIENTAL. C.P. 08500	IZTACALCO	55-5558 0158
2	CACDI 18 PATRONATO	AV. MORELOS 57, COL. STA. ISABEL TOLA C.P.07010	GUSTAVO A. MADERO	55-5781-2707
3	CACDI 35 PATRONATO	JOSÉ MORÁN 56, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P..	MIGUEL HIDLGO	55-5273-3643
4	CACDI 36 PATRONATO	Xochicalco 502, col. Narvarte, C.P. 03020	BENITO JUÁREZ	55-5543-0440
5	CACDI 48 PATRONATO	AV. OBSERVATORIO 87, COL. OBSERVATORIO, C.P. 11870	MIGUEL HIDALGO	55-5515-5631
6	CACDI 62 PATRONATO	FRATERNIDAD 4, COL. LA OTRA BANDA, C.P. 01090	ÁLVARO OBREGÓN	55-5616-0215
7	CACDI 76 PATRONATO	PUENTE NACIONAL 100, COL PUENTE COLORADO, C.P. 01730	ÁLVARO OBREGON	55-5635-5360
8	CACDI 79 PATRONATO	MANUEL ACUÑA 43, COL.PALMITA, C.P. 09670	IZTAPALAPA	55-5629-0210

9	CACDI SANTA TERESA	BOCHIL, MZA. 5, LOTE 6 Y 8, COL. POPULAR STA. TERESA, C.P.14280	TLALPAN	55-5644-1778

DIRECTORIO CENTRO DE DIA 1, 2 Y ALBERGUE

N.P.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	ALCALDÍA	TELEFONO
1	CENTRO DE DÍA 1	CALLE ROSARIO 71 ZONA CENTRO C.P. 15100	VENUSTIANO CARRANZA	55-4390-8450
2	CENTRO DE DÍA 2	PLAZA DEL ESTUDIANTE NUMERO 20, COL. CENTRO, C.P. 06020	CUAUTHEMOC	55-5702-1912
3	ALBERGUE DIF/DF PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CENTRAL DE ABASTOS	ANDEN 4, CABECERA NORTE, ÁREA DE SUBABASTO VIEJA CENTRAL DE ABASTOS IZTAPALAPA.	IZTAPALAPA	55-5600-0612

AREA DE ALIMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARRROLLO INFANTIL

N.P.	NOMBRE DE LA DIRECCIÓN	DOMICILIO	ALCALDÍA	TELEFONO
1	DIRECCIÓN DE CACDI	AV. PROLONGACIÓN XOCHICALCO No. 929, 2° PISO, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, C.P. 03200	BENITO JUAREZ	55-5604-0127 EXT. 2501 / 4301

9.- PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR PARTE DEL **PROVEEDOR QUE RESULTE ,,** EL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO"** LE APLICARÁ CON BASE EN EL **ARTÍCULO 69** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** Y LOS NUMERALES **5.13.1, 5.13.2, 5.13.4, 5.13.5, 5.13.6 Y 5.13.7** DE LA **CIRCULAR UNO 2019,** DENOMINADA **NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO OPERATIVO, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL,** LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

CONCEPTO		PENA CONVENCIONAL
1.1 POR INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL **NUMERAL 7,** QUE DENOTEN MENOR CALIDAD (FISICOQUÍMICA, MICROBIOLÓGICA, Y SENSORIAL) Y OBLIGA SU RECHAZO.	• **VIVERES** CON COLOR NO PROPIO DEL PRODUCTO, EXTRAÑO, HETEROGÉNEO, PRESENCIA DE DECOLORACIONES. • **VIVERES** CON OLOR, FÉTIDO, PUTREFACTO, EXTRAÑO. • **VIVERES** CON TEXTURA PEGAJOSA, VISCOSA. • **VIVERES** MARCHITOS, MAGULLADOS, REBLANDECIDOS, ENLAMADOS, DESCOMPUESTOS, PODRIDOS, ENMOHECIDOS, QUEBRADOS, PERFORADOS, BARRENADOS, ENVEJECIDOS, MORETEADOS, FRACTURADOS. • **VIVERES** CON FECHA DE CADUCIDAD VENCIDA O MENOR AL PERIODO ESTABLECIDO. • **VIVERES** CON TEMPERATURA INTERNA MAYOR CON LO ESTABLECIDO, ENHIELADOS O SIGNOS DE DESCONGELACIÓN. • **VIVERES** CON SABOR DIFERENTE	**20%** SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS "**VIVERES"** QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO ÚNICO** PROGRAMADOS EL DÍA DE ENTREGA, EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, CENTRO DE DÍA 2, ALBERGUE DIF-DF DE LA CENTRAL DE ABASTOS Y PATRONATOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL **"DIF-CDMX".**

	• **VIVERES** CON TAMAÑO HETEROGÉNEO, DIFERENTE AL SOLICITADO. • **VIVERES** ALIMONADOS O MUY MADUROS DE ACUERDO CON EL DÍA EN QUE SERÁN CONSUMIDOS.	
1.2 POR EL INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ENVASE, EMBALAJE, Y OTROS)	• **VIVERES** CON UNIDAD DE MEDIDA DIFERENTE. • **VIVERES** CON PRESENTACIÓN DIFERENTE. • **VIVERES** CON CARACTERÍSTICAS DIFERENTES A LAS PACTADAS EN ESTE CONTRATO Y SU ANEXO. • **VIVERES** CON EMPAQUE SUCIO, ROTO, QUEBRADO, ROÍDO, ADULTERADO. • **VIVERES** EMBALADOS EN CAJAS DE PLÁSTICO SUCIO. • **VIVERES** EMBALADOS EN CARTÓN, HUACALES, COSTALES, ETC. • **VIVERES** CON MENOR GRAMAJE • **VIVERES** CON ENVASE SUCIO, ROTO, QUEBRADO, ROÍDO, CORROÍDO, DESGASTADO, OXIDADO, ABOMBADO, ABOLLADO, ABIERTO, VIOLADO, CON GRAPAS, SIN ETIQUETA, ADULTERADO. • ENVASES Y/O EMBALAJES CON LA PRESENCIA DE EXCRETAS, PELOS O ALGUNA EVIDENCIA DE LA PRESENCIA DE FAUNA NOCIVA	**20%** SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS "**VIVERES"** NO ENTREGADOS CONFORME AL **ANEXO ÚNICO**, EN EL CENTRO BENEFICIARIO QUE LO REPORTA.
1.3 POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA TOTAL O PARCIAL DE LOS **INSUMOS**, DE ACUERDO CON LA "PROGRAMACIÓN DE **INSUMOS** MENSUAL".	• **VIVERES** NO ENTREGADOS • **VIVERES** ENTREGADOS PARCIALMENTE. • **I VIVERES** ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA PROGRAMADA. (ENTREGAS EXTEMPORÁNEAS)	**15%** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE DE LOS "**VIVERES"** NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS PARCIALMENTE, O ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA PROGRAMADA, EN LOS **CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, CENTRO DE DÍA 2, ALBERGUE DIF-DF DE LA CENTRAL DE ABASTOS Y PATRONATOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN** DEL **"DIF-CDMX".**
1.4 POR EL INCUMPLIMIENTO EN CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS SOBRE LA TRANSPORTACIÓN DE **VIVERES**.	• VEHÍCULO CON HIGIENE DEFICIENTE. • VEHÍCULO CON CAJA TÉRMICA APAGADA O CON TEMPERATURA SUPERIOR A LOS 2ºC. • VEHÍCULO NO DECLARADO EN LA RELACIÓN DE VEHÍCULOS QUE EL "PROVEEDOR ENTREGUE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN. • VEHÍCULO SIN ROTULAR • PERSONAL REPARTIDOR CON HIGIENE DEFICIENTE EN PERSONA Y UNIFORME. • PERSONAL REPARTIDOR SIN UNIFORME O UNIFORME INCOMPLETO. • PERSONAL SIN GAFETE. • POR NO ENTREGAR LOS CERTIFICADOS DE FUMIGACIÓN DE	**20%** SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS **VIVERES** PROGRAMADOS EL DÍA DE ENTREGA EN QUE SE PRESENTÓ EL INCIDENTE, EN EL CENTRO BENEFICIARIO QUE LO REPORTA.

	MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS DEL MES	
1.5 POR EL INCUMPLIMIENTO EN EL HORARIO DE ENTREGA SEÑALADO.	• HORARIO DE ENTREGA DIFERENTE AL DE LAS 7:00 A LAS 13:30 HRS.	**20%** SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS **VIVERES** PROGRAMADOS EL DÍA DE ENTREGA EN QUE SE PRESENTÓ EL INCIDENTE, EN EL CENTRO BENEFICIARIO QUE LO REPORTA.
1.6 POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN.	• OMISIÓN EN LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE FUMIGACIÓN. • ENTREGA PARCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA SOBRE EL PARQUE VEHICULAR.	**10%** SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS **VIVERES**, EN EL MES CORRESPONDIENTE CON LA DOCUMENTACIÓN NO ENTREGADA.
1.7 POR ALTERACIONES INTENCIONALES EN MARCAS Y/O PATENTES	• ENTREGAR PRODUCTO CON MARCAS ADULTERADAS, SIMULADAS, ALTERADAS O DE MANERA INTENCIONAL ENTREGUEN PRODUCTO DE MENOR CALIDAD EN SU COMPOSICIÓN; FÍSICA Y SENSORIAMENTE.	**20%** SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS **VIVERES** PROGRAMADOS EL DÍA DE ENTREGA
1.8 POR INCUMPLIMIENTO EN LA OBLIGACIÓN DEL **PROVEEDOR** DE CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO PARA LA DEVOLUCIÓN DE LOS **VIVERES** EN LOS QUE SE DETECTEN DEFECTOS EN EL SELLADO, ABERTURAS O FISURAS, GRAPAS, SUCIOS, ADULTERADOS, ROÍDOS O SIN ETIQUETA.	• EL NO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **PROVEEDOR** A DICHO PROCEDIMIENTO	**15% (QUINCE POR CIENTO)** DIARIO SOBRE SU COSTO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN SU REPOSICIÓN.

EL NO FACTURAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES	5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA ANTES DEL I.V.A

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁ SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, DICHO CÁLCULO SE REALIZARÁ CON BASE EN LA INFORMACIÓN QUE LA **DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN.** PROPORCIONE A **LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.**

LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DEL **"DIF-CDMX"** SERÁ LA RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HUBIESE INCURRIDO EL **"PROVEEDOR"**, POR PARTE DE LA **DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN.** ASIMISMO, NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL **"PROVEEDOR"** SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA PARA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE CREA CONVENIENTES A EFECTO DE DESACREDITAR SU INCUMPLIMIENTO, POR LO QUÉ EN CASO DE NO HACER NINGUNA MANIFESTACIÓN, NI OFRECER LAS PRUEBAS AL RESPECTO DEL TÉRMINO CITADO, SE ENTENDERÁ QUE **EL "PROVEEDOR"** ACEPTA LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE. EL **"DIF-CDMX"** NO ACEPTARÁ PAGOS EN ESPECIE.

EL **"DIF-CDMX"** POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS **VIVERES**, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES AL **"PROVEEDOR".**

EN EL MOMENTO EN QUE LAS PENAS CONVENCIONALES ALCANCEN EL EQUIVALENTE AL **15%** DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO,** SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO

ANEXO TÉCNICO B

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PARA EL "SUMINISTRO INTEGRAL DE VÍVERES, (ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS), INSUMOS (CÁRNICOS, LÁCTEOS, EMBUTIDOS, PANADERÍA Y BOLLERÍA) PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, CENTRO DE DÍA 1 Y 2, ALBERGUE DIF-CDMX PARA NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CENTRAL DE ABASTOS, PATRONATOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN E INSTITUTO PRO NIÑEZ MEXICANO A.C."

1.- OBJETIVO.

EL **"DIF-CDMX"** REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ADQUISICIÓN DE **INSUMOS** (CÁRNICOS, LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, PANADERÍA Y BOLLERÍA) SU DISTRIBUCIÓN Y FINANCIAMIENTO, PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, CENTRO DE DÍA 2, ALBERGUE DIF-DF DE LA CENTRAL DE ABASTOS Y PATRONATOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL **"DIF-CDMX"**.

EL PRECIO UNITARIO DE LOS **"INSUMOS"**, INCLUYE EL COSTO DE LA DISTRIBUCIÓN, EL ALMACENAMIENTO Y FINANCIAMIENTO RESPECTIVO; CONSIDERANDO LAS CONDICIONES, PLAZO Y UBICACIONES DE ENTREGA QUE SE DESCRIBEN MÁS ADELANTE, Y EN GENERAL CONSIDERA CUALQUIER COSTO DIRECTO E INDIRECTO DEL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS, POR LO QUE LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO.

2.- CONDICIÓN, PLAZO Y LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS.

EL PERIODO DE DISTRIBUCIÓN SERÁ A PARTIR **DEL SEPTIEMBRE** Y HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DE 2022. EL "PROVEEDOR",** SE OBLIGA A QUE TODOS **LOS INSUMOS** QUE SE SUMINISTREN COMO PARTE DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA **LEY GENERAL DE SALUD VIGENTE Y SU REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS (PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE AGOSTO DE 1999), ASÍ COMO CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMAS MEXICANAS ESPECÍFICAS APLICABLES.**

LOS INSUMOS SE ENTREGARÁN LIBRE A BORDO DESTINO (LAB DESTINO) EN LAS ÁREAS DE RECEPCIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, CENTRO DE DÍA 2, ALBERGUE DIF-DF DE LA CENTRAL DE ABASTOS Y PATRONATOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL **"DIF-CDMX"**, CUYAS UBICACIONES SE MENCIONAN EN EL **DIRECTORIO DE UBICACIONES PARA LAS ENTREGAS** QUE SE ESTABLECE MAS ADELANTE, LA CANTIDAD DE **CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, CENTRO DE DÍA 2, ALBERGUE DIF-DF DE LA CENTRAL DE ABASTOS Y PATRONATOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL "DIF-CDMX"**, DECLARADA EN **DIRECTORIO**, PUEDE INCREMENTARSE O DISMINUIRSE DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES PROPIAS DEL "**DIF-CDMX**".

LA DISTRIBUCIÓN DE **LOS INSUMOS** CORRESPONDERÁ CON LA PROGRAMACIÓN MENSUAL DE **INSUMOS** QUE SERÁ EMITIDA POR **DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN** Y SERÁ PROPORCIONADA AL **"PROVEEDOR"** DE FORMA MENSUAL (EN MEDIO MAGNÉTICO Y DE MANERA INVIOLABLE)**,** CON UN MÍNIMO DE **5 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN** EN RELACIÓN CON EL PERIODO A DISTRIBUIR; CONSIDERANDO LA PROGRAMACIÓN DE **LOS INSUMOS** PARA CADA CENTRO ASISTENCIAL DEL **"DIF-CDMX "**REGISTRADOS EN EL **DIRECTORIO DE UBICACIONES PARA LAS ENTREGAS,** INDICANDO LAS FECHAS DE ENTREGA Y CANTIDADES DE CADA UNO DE LOS **INSUMOS** PROGRAMADOS EN EL MES.

EN EL CASO QUE SE PRESENTEN MODIFICACIONES A LA **"PROGRAMACIÓN MENSUAL DE INSUMOS"**, ÉSTAS SE NOTIFICARÁN POR ESCRITO AL "PROVEEDOR", HASTA CON **2 DÍAS HÁBILES** DE ANTICIPACIÓN**.**

EL HORARIO DE ENTREGA DE "**INSUMOS**", SERÁ EN TODOS LOS CASOS DE LAS **7:00** A LAS **13:30** HORAS, SEGÚN LOS DÍAS QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA LA **DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN.**, DE CONFORMIDAD CON EL CUADRO SIGUIENTE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	DÍA DE ENTREGA	INSUMOS PROGRAMADOS LOS DÍAS
1	**INSUMOS** (CÁRNICOS, LÁCTEOS Y EMBUTIDOS),	CÁRNICOS (LUNES Y JUEVES) LÁCTEOS Y EMBUTIDOS (LUNES)	LUNES Y JUEVES SUJETOS A PROGRAMACIÓN *

2	**INSUMOS (**PANADERÍA Y BOLLERÍA)	PANADERIA Y BOLILLERIA (LUNES Y JUEVES)	LUNES Y JUEVES SUJETOS A PROGRAMACIÓN*

*****PARA EL PRIMER MES LA ENTREGA DE VÍVERES SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS **7 (SIETE) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES AL INICIO DEL CONTRATO.

LOS DÍAS DE ENTREGA SE PODRÁN MODIFICAR DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE, PARA TAL EFECTO LA **DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN.,** NOTIFICARÁ AL **"PROVEEDOR"** CON AL MENOS **DOS DÍAS HÁBILES** DE ANTICIPACIÓN.

3.- SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN., SERÁ EL ÁREA ENCARGADA DE DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONTRATACIÓN.

DERIVADO DEL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE OBTENDRÁN LOS ELEMENTOS PARA QUE LAS ÁREAS FACULTADAS ACTÚEN DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, ESTABLECIDAS EN EL **ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO** Y LOS **MANUALES ADMINISTRATIVOS DEL ORGANISMO VIGENTES**.

EL **"DIF-CDMX"** A TRAVÉS DE **DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN**, PODRÁ, EN CASO DE QUE CONSIDERE NECESARIO, DETERMINAR LA REALIZACIÓN SIN PREVIO AVISO, DE VISITAS TÉCNICAS Y MUESTREO DE LOS **INSUMOS** CON EL PROPÓSITO DE DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA **NOM-251-SSA1-2009, "PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS"** (EN APEGO CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMAS MEXICANAS CORRESPONDIENTE A LOS **INSUMOS** SELECCIONADOS); DICHOS ANÁLISIS Y VISITAS SERÁN CON CARGO AL **"PROVEEDOR" ,.DICHOS ANÁLISIS Y VISITAS CORRERÁN A CARGO DEL "PROVEEDOR".**

ASIMISMO, EL **"PROVEEDOR" ,** FACULTA AL **"DIF-CDMX"** PARA QUE EN CUALQUIER MOMENTO Y DE FORMA ALEATORIA REALICE VISITAS DE SUPERVISIÓN A SUS INSTALACIONES CON EL FIN DE VERIFICAR LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD E HIGIENE RELACIONADAS CON LOS **INSUMOS** OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN; Y DE ENCONTRARSE CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO O ANOMALÍA EL **"DIF-CDMX", POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN.** REPORTARÁ DE MANERA INMEDIATA A LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES PARA QUE ACTÚEN CONFORME A DERECHO.

EL **"DIF-CDMX"** QUEDA FACULTADO PARA VERIFICAR POR CONDUCTO DE LA **DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN A TRAVÉS DE TÉCNICOS, PERITOS U OTROS TERCEROS QUE AL EFECTO DESIGNE,** QUE LA CALIDAD DE LOS **INSUMOS** ADQUIRIDOS, CUMPLAN CON LAS CONDICIONES PACTADAS. EN CASO DE QUE LOS RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS DE LABORATORIO RESULTEN FUERA DE LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD MEXICANA VIGENTE, EL **"PROVEEDOR",** DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO EN UN PLAZO NO MAYOR A **5** DÍAS HÁBILES, EL ESQUEMA DE CORRECCIÓN CORRESPONDIENTE.

EL **"PROVEEDOR",** DEBERÁ ENTREGAR AL INICIO DE LA CONTRATACIÓN A LA **DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN.** DEL **"DIF-CDMX"** UN **"PROGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS**" Y ENTREGAR MENSUALMENTE A LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN** DENTRO DE LOS PRIMEROS **10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES** POSTERIORES AL MES QUE SE INFORME, COPIA DE LOS COMPROBANTES DE LOS CERTIFICADOS DE FUMIGACIÓN EN DONDE SE INDIQUEN LAS ÁREAS TRATADAS, FAUNA QUE CONTROLA Y LA DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS EMPLEADOS CONFORME CON SU **"PROGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS"**, DURANTE EL PERIODO CONTRATADO, ASÍ COMO COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE DE LA LICENCIA SANITARIA CERTIFICADA VIGENTE ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA EMPRESA QUE FUMIGA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE.

LOS CÁRNICOS QUE UTILICE EL **"PROVEEDOR"** PARA EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CERTIFICACIONES DE CALIDAD QUE CORRESPONDAN EN ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL RESPECTO, EL **"PROVEEDOR"**, QUEDA OBLIGADO A EXHIBIR COPIA DE LAS CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LOS CÁRNICOS QUE SUMINISTRE COMO PARTE DEL ABASTECIMIENTO DE LOS **INSUMOS** Y QUE LE SEAN PROPORCIONADOS POR SU Y/O SUS **"PROVEEDOR"** ES DE

CÁRNICOS. LO ANTERIOR, DENTRO DE LOS **10 DÍAS NATURALES** SIGUIENTES AL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EN CUALQUIER MOMENTO QUE LE SEA REQUERIDO POR LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

EL **"PROVEEDOR"** TENDRÁ EN TODO MOMENTO LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA ENTREGA DE LOS **INSUMOS**, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

4.- GARANTÍA DE LOS INSUMOS OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN.

EL **"PROVEEDOR",** GARANTIZA CONTRA DEFECTOS DE PRODUCCIÓN, DETERIORO DE SUS CARACTERÍSTICAS SENSORIALES, GRADO DE MADURACIÓN INADECUADO EN LA FECHA DE CONSUMO O FECHA DE CADUCIDAD VENCIDA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN	PERIODO DE GARANTÍA A PARTIR DEL DÍA DE SU ENTREGA	CONDICIONES QUE SE GARANTIZAN	REPOSICIÓN DEL PRODUCTO
PANES INDUSTRIALIZADOS, TORTILLAS DE HARINA Y TOSTADAS INDUSTRIALIZADAS	8 DÍAS NATURALES	DEFECTOS DE PRODUCCIÓN. DETERIORO DE SUS PROPIEDADES SENSORIALES: COLOR, OLOR, CONSISTENCIA, ASPECTO, Y SABOR. FECHA DE CADUCIDAD VENCIDA, ALTERACIONES MICROBIOLÓGICAS Y FISICOQUÍMICAS.	SI
BOLLERÍA Y TORTILLA DE MAÍZ	24 HORAS		
PAN MOLIDO	2 MESES	DEFECTOS DE PRODUCCIÓN. DETERIORO DE SUS PROPIEDADES SENSORIALES: COLOR, OLOR, CONSISTENCIA, ASPECTO, Y SABOR. FECHA DE CADUCIDAD VENCIDA.	SI
CÁRNICOS	3 DÍAS NATURALES	DETERIORO DE SUS PROPIEDADES SENSORIALES: COLOR, OLOR, CONSISTENCIA, ASPECTO. TEMPERATURA DE ENTREGA. ALTERACIONES MICROBIOLÓGICAS Y FISICOQUÍMICAS.	SI
HUEVO	20 DÍAS NATURALES	DETERIORO DE SUS PROPIEDADES SENSORIALES: COLOR, OLOR Y ASPECTO. FECHA DE CADUCIDAD VENCIDA. ALTERACIONES MICROBIOLÓGICAS Y FISICOQUÍMICAS.	SI
QUESO MANCHEGO, QUESO OAXACA, QUESO PANELA Y EMBUTIDO.	10 DÍAS NATURALES	DEFECTOS DE PRODUCCIÓN. DETERIORO DE SUS PROPIEDADES SENSORIALES: COLOR, OLOR, APARIENCIA, CONSISTENCIA. FECHA DE CADUCIDAD VENCIDA. ALTERACIONES MICROBIOLÓGICAS Y FISICOQUÍMICAS.	SI
MANTEQUILLA	30 DÍAS	DEFECTOS DE PRODUCCIÓN. DETERIORO DE SUS PROPIEDADES SENSORIALES: COLOR, OLOR, CONSISTENCIA, SABOR Y ASPECTO. FECHA DE CADUCIDAD VENCIDA. TEMPERATURA DE ENTREGA. ALTERACIONES MICROBIOLÓGICAS Y FISICOQUÍMICAS.	SI
CREMA Y YOGURT	10 DÍAS NATURALES	DEFECTOS DE PRODUCCIÓN. DETERIORO DE SUS PROPIEDADES SENSORIALES: COLOR, OLOR, CONSISTENCIA, SABOR Y ASPECTO. FECHA DE CADUCIDAD VENCIDA. TEMPERATURA DE ENTREGA. ALTERACIONES MICROBIOLÓGICAS Y FISICOQUÍMICAS.	SI

EN EL CASO DE LOS **INSUMOS** PRE-ENVASADOS, NO DEBERÁN PRESENTAR DEFECTOS EN EL SELLADO, ABERTURAS O FISURAS, GRAPAS, SUCIOS, ADULTERADOS, ROÍDOS, SIN ETIQUETA, EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBERÁN APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LA **NOM-051-SCFI/SSA1-2010, "ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PRE ENVASADOS INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA"**, PARA LOS PRODUCTOS ENLATADOS ADEMÁS DE LAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE Y QUE SON APLICABLES, NO PRESENTARÁN GOLPES, ABOMBAMIENTO U OXIDACIÓN.

EL **"PROVEEDOR",** SE OBLIGA A ACEPTAR LA DEVOLUCIÓN QUE AL MOMENTO REALICE EL PERSONAL DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, CENTRO DE DÍA 2, ALBERGUE DIF-DF DE LA CENTRAL DE ABASTOS Y PATRONATOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL **"DIF-CDMX"**. QUE DETERMINE LA **DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN** DE LOS **INSUMOS** EN QUE APLIQUE LA GARANTÍA, RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, CENTRO DE DÍA 2, ALBERGUE DIF-DF DE LA CENTRAL DE ABASTOS Y PATRONATOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL **"DIF-CDMX"** Y REPONERLOS EN EL PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS, EL NO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **"PROVEEDOR" ,** HA DICHO PROCEDIMIENTO, DARÁ ORIGEN A UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) SOBRE SU COSTO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA REPOSICIÓN DEL GASTO QUE HAYA REALIZADO PARA ADQUIRIR EL PRODUCTO FALTANTE. EN ESTE SUPUESTO, EL **"DIF-CDMX"** NO ESTARÁ OBLIGADO A REALIZAR EL PAGO DE LOS PRODUCTOS FALTANTES.

EL **"DIF-CDMX"** A TRAVÉS DE LA **DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN** REVISARÁ Y RECHAZARÁ LOS **INSUMOS** QUE NO CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE Y EL PRESENTE ANEXO; POR LO TANTO, EL **"PROVEEDOR" ,** SE COMPROMETE A QUE SU PERSONAL ASIGNADO PARA LA ENTREGA, PERMANECERÁ EN LAS INSTALACIONES EL TIEMPO SUFICIENTE QUE PERMITA AL PERSONAL DEL **"DIF-CDMX"** REALIZAR LA REVISIÓN NECESARIA DE LOS **INSUMOS** PARA SU ACEPTACIÓN, APLICÁNDOSE AL **"PROVEEDOR" ,** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **20% (VEINTE POR CIENTO)** COMO SE INDICA EN EL APARTADO 9 (NUEVE) NUMERALES 1.1 Y 1.2 DE ESTE ANEXO.

.

LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA EL **"PROVEEDOR"** DURANTE LA ENTREGA DE LOS **INSUMOS** SERÁN REGISTRADOS EN EL **"REPORTE DE INCIDENTES DE LOS "PROVEEDOR "ES DE INSUMOS",** QUE IMPLEMENTARÁ **LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN**, EL CUAL SERÁ FIRMADO POR EL RESPONSABLE Y EL REPARTIDOR ASIGNADO POR **EL "PROVEEDOR",** CONSIDERANDO QUE LA AUSENCIA DE LA FIRMA DE ESTE ÚLTIMO NO INVALIDA SU CONTENIDO Y EFECTOS.

5.-TRANSPORTACIÓN DE LOS INSUMOS.

LA TRASPORTACIÓN DE LOS **INSUMOS**, SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE EL **"PROVEEDOR"** , SIN COSTO ADICIONAL PARA EL **"DIF-CDMX"** DEBIENDO CUMPLIR EL PARQUE VEHICULAR Y PERSONAL REPARTIDOR CON LO DISPUESTO EN LA **LEY GENERAL DE SALUD Y EL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS (PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE AGOSTO DE 1999), EN LA NOM-251-SSA1-2009, "PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS" Y EN EL "MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE Y SANIDAD (9 DE AGOSTO DE 1999), S.S.A.**".

ASÍ MISMO, EL **"PROVEEDOR"** DEBERÁ RELACIONAR EL NÚMERO DE CAMIONETAS DESTINADAS AL SERVICIO, EL AÑO DE LOS VEHÍCULOS, PAGO DE TENENCIA; INCLUYENDO EL REGISTRO CON EL NÚMERO DE PLACAS DE LOS MISMOS, **DICHA RELACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA.**

LOS VEHÍCULOS CON LOS QUE PRESTE EL SERVICIO EL **"PROVEEDOR"** PRESENTARÁN NOMBRE Y DOMICILIO DE LA EMPRESA, ASÍ COMO LA LEYENDA "**TRANSPORTA ALIMENTOS"** IMPRESOS EN PUERTA, CHASIS O CAJA. **EN NINGÚN CASO PODRÁN OSTENTAR EL LOGOTIPO DEL "DIF-CDMX".**

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL **"PROVEEDOR",** GARANTIZAR QUE LOS VEHÍCULOS SERÁN PARA LA TRANSPORTACIÓN EXCLUSIVA DE LOS ALIMENTOS, Y QUE CUMPLAN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS LEYES, NORMAS Y MANUALES QUE SON DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE DEDICAN AL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS. ASIMISMO, EL **"PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR QUE DICHAS UNIDADES DE TRANSPORTE CUENTEN CON SEGURO CON COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS A TERCEROS COMO MÍNIMO, LO CUAL SE DEBERÁ ACREDITAR CON LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA ANTE **DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN.** DEL **"DIF-CDMX"** EN EL MOMENTO EN QUE LE SEA REQUERIDO POR CUALQUIERA DE ÉSTAS.

EL **"PROVEEDOR"** UTILIZARÁ PARA LA TRANSPORTACIÓN DE LOS **INSUMOS,** EL PARQUE VEHICULAR QUE ESTIME NECESARIO, DEBIENDO NOTIFICAR MENSUALMENTE A **LA DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN.** CUALQUIER CAMBIO EN EL TRANSPORTE DECLARADO POR REPARACIÓN, ROBO, SUSTITUCIÓN, SINIESTRO O CUALQUIER OTRO PERCANCE O CIRCUNSTANCIA QUE AFECTE AL MISMO.

EL **"PROVEEDOR",** SE OBLIGA A QUE SU PERSONAL REPARTIDOR, PORTARÁ EN TODO MOMENTO EL UNIFORME COMPLETO Y GAFETE. EL GAFETE DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO Y NOMBRE DE LA EMPRESA, ASÍ COMO FOTOGRAFÍA, NOMBRE Y FIRMA DEL EMPLEADO Y APEGARSE A LO SEÑALADO EN LA **NOM-251-SSA1-2009, "PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS"**.

EL **"DIF-CDMX"** POR CONDUCTO **DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN.** TENDRÁ EN TODO MOMENTO LA FACULTAD DE VERIFICAR QUE EL TRANSPORTE UTILIZADO POR EL **"PROVEEDOR"** PARA EL TRASLADO DE LOS **INSUMOS**, MATERIA DE ESTA CONTRATACIÓN, CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD; Y DE ENCONTRARSE CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO O ANOMALÍA, EL **"DIF-CDMX"** POR CONDUCTO DE LA **DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN** REPORTARÁ DE MANERA INMEDIATA A LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES PARA QUE ACTÚEN CONFORME A DERECHO.

6.- CATALOGO DE CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, CENTRO DE DÍA 2, ALBERGUE DIF-DF DE LA CENTRAL DE ABASTOS Y PATRONATOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL "DIF-CDMX",

CÁRNICOS
CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, CENTRO DE DÍA 2, ALBERGUE DIF-DF DE LA CENTRAL DE ABASTOS Y PATRONATOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL "DIF-CDMX".

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRESENTACIÓN
1	BISTEC DE BOLA DE RES (120 GRS) ENVASADO	KILOGRAMO	1		
2	BISTEC DE BOLA DE RES (80 GR) ENVASADO	KILOGRAMO	1		
3	CARNE MACIZA DE RES EN CUBOS DE 120 GR PARA ALAMBRE ENVASADA	KILOGRAMO	1		
4	CARNE MACIZA DE RES EN TROZO (120 GR) ENVASADA	KILOGRAMO	1		
5	CARNE MACIZA DE RES EN TROZO (80 GR) ENVASADA	KILOGRAMO	1		
6	CARNE MOLIDA DE POLLO ENVASADA	KILOGRAMO	1		
7	CARNE MOLIDA DE RES CON 5% DE GRASA ENVASADA	KILOGRAMO	1		
8	CHAMBARETE DE RES SIN HUESO ENVASADA	KILOGRAMO	1		
9	FILETE DE MERO S/ESPINAS PZA DE 100 GRS, CONGELADO Y EMPAQUETADO AL ALTO VACIO DE MANERA INDIVIDUAL	PIEZA	1		
10	FILETE DE TILAPIA S/ESPINAS PZA DE 100 GRS, CONGELADO Y EMPAQUETADO AL ALTO VACIO DE MANERA INDIVIDUAL	PIEZA	1		
11	FILETE DE SALMON S/PIEL Y S/ESPINAS PZA DE 80 GRS CONGELADO Y EMPAQUETADO AL ALTO VACIO DE MANERA INDIVIDUAL	PIEZA	1		
12	MUSLO DE POLLO SIN PIEL DE 150 GR, ENVASADO	PIEZA	1		
13	PECHUGA APLANADA, DESHUESADA Y SIN PIEL (100 GR) ENVASADA	KILOGRAMO	1		
14	PECHUGA APLANADA, DESHUESADA Y SIN PIEL (120 GR) ENVASADA	KILOGRAMO	1		
15	PECHUGA APLANADA, DESHUESADA Y SIN PIEL (80 GR) ENVASADA	KILOGRAMO	1		
16	PECHUGA ENTERA DE POLLO CON HUESO SIN PIEL ENVASADA	KILOGRAMO	1		
17	PIERNA DE POLLO SIN PIEL DE 120 GR, ENVASADA	PIEZA	1		
18	LOMO DE CERDO	KILOGRAMO	1		
19	PULPA DE CERDO EN TROZO (120 GR) ENVASADA	KILOGRAMO	1		
20	PULPA DE CERDO EN TROZO (80 GR) ENVASADA	KILOGRAMO	1		
21	PULPA DE RES EN TROZO (80 GR) ENVASADA	KILOGRAMO	1		

22	PULPA DE RES EN TROZO (120 GR) ENVASADA	KILOGRAMO	1		
23	TERNERA DE RES EN MEDALLONES DE 80 GR	KILOGRAMO	1		

EMBUTIDOS Y LÁCTEOS
CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, CENTRO DE DÍA 2, ALBERGUE DIF-DF DE LA CENTRAL DE ABASTOS Y PATRONATOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL "DIF-CDMX"

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRESENTACIÓN
1	CHORIZO DE PAVO ENVASADO PAQUETE CON 200 G.	PIEZA	1		
2	CREMA BOTE CON 450 ML	PIEZA	1		
3	HUEVO DE GALLINA BLANCO, TAMAÑO MEDIANO, ENVASADO EN PAQUETE DE 12 PIEZAS	PIEZA	1		
4	CLARAS DE HUEVO 1 LT	PIEZA	1		
5	JAMÓN DE PIERNA REBANADO, PAQUETE CON 250 GR	PIEZA	1		
6	JAMÓN DE PAVO REBANADO, PAQUETE CON 250 GR	PIEZA	1		
7	MANTEQUILLA DE CREMA PASTEURIZADA DE VACA SIN SAL, BARRA DE 225 GR	PIEZA	1		
8	QUESO MANCHEGO REBANADO, PAQUETE CON 200 GR	PIEZA	1		
9	QUESO MANCHEGO REBANADO, PAQUETE CON 400 GR	PIEZA	1		
10	QUESO OAXACA PAQUETE CON 400 GR	PIEZA	1		
11	QUESO PANELA PAQUETE CON 400 GR	PIEZA	1		
12	SALCHICHA DE PAVO PAQUETE CON 500 GR	PIEZA	1		
13	TOCINO AHUMADO, REBANADO, ENVASADO, PAQUETE CON 250 G.	PIEZA	1		
14	YOGURTH BEBIBLE, SABOR FRESA DE 220 A 250 G.	PIEZA	1		
15	YOGURTH BEBIBLE, SABOR PIÑA COCO DE 220 A 250 G.	PIEZA	1		
16	YOGURTH BEBIBLE, SABOR NATURAL SIN CONSERVADORES DE 220 A 250 G.	PIEZA	1		
17	YOGURTH NATURAL SIN AZÚCAR 1 KG	PIEZA	1		
18	YOGURTH NATURAL 1 KG	PIEZA	1		

PANADERÍA Y BOLLERÍA
CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, CENTRO DE DÍA 2, ALBERGUE DIF-DF DE LA CENTRAL DE ABASTOS Y PATRONATOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL "DIF-CDMX".

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRESENTACIÓN
1	BOLILLO DE 70 GR, EN EMPAQUE INDIVIDUAL	PIEZA	1		
2	BOLLO DE PAN BLANCO DE FORMA ELIPTICA, DE 340 GRS BOLSA CON 8 PIEZAS	PIEZA	1		
3	BOLLO DE PÁN BLANCO PARA HAMBURGUESA DE 450 GRS, BOLSA CON 8 PIEZAS	PIEZA	1		
4	CUERNO 60 GR, EN EMPAQUE INDIVIDUAL	PIEZA	1		
5	HELADO NAPOLITANO	LITRO	1		
6	MARINA 60 GR, EN EMPAQUE INDIVIDUAL	PIEZA	1		

7	NIEVE DE LIMÓN	LITRO	1		
8	PALITOS DE PAN PAQUETE DE 70 GR	PIEZA	1		
9	PAN BLANCO DE CAJA BOLSA DE 680 GR C/23 REBANADAS	PIEZA	1		
10	PAN DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL SIN AZUCAR Y SIN GRASA ADICIONADA, BOLSA DE 567 GRS	PIEZA	1		
11	PAN DE MUERTO TAMAÑO INDIVIDUAL	PIEZA	1		
12	PAN INTEGRAL DE CAJA BOLSA DE 680 GR C/23 REBANADAS	PIEZA	1		
13	PAN MOLIDO DE 210 GR	PIEZA	1		
14	PAN TOSTADO SIN AZUCAR Y SIN GRASA ADICIONADA BOLSA DE 250 GR	PIEZA	1		
15	PASTEL DE 3 LECHES	KILOGRAMO	1		
16	PASTEL RELLENO DE FRUTAS	KILOGRAMO	1		
17	ROSCA DE REYES	KILOGRAMO	1		
18	TAMAL DE 60 G. SIN SALSA PICANTE	PIEZA	1		
19	TELERA 70 GR, EN EMPAQUE INDIVIDUAL	PIEZA	1		
20	TORTILLA CALIENTE DE MAÍZ	KILOGRAMO	1		
21	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO BOLSA C/12 PIEZAS	PIEZA	1		
22	TOSTADA DE MAÍZ BOLSA C/360 GR	PIEZA	1		
23	TOSTADITAS DE MAÍZ BCO HORNEADAS BOLSA DE 144 GR	PIEZA	1		
24	TOTOPOS DE MAÍZ HORNEADOS BOLSA DE 280 GR	PIEZA	1		

7.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD
POLLO

ATRIBUTOS		SE ACEPTARÁ CUANDO:	SE RECHAZARÁ CUANDO:
CARACTERÍSTICAS SENSORIALES	COLOR	MUSCULATURA: BLANCO CARACTERÍSTICO O LIGERAMENTE ROSADO, UNIFORME PIEL: BLANCA A AMARILLA, UNIFORME	VERDOSO
	OLOR	CARACTERÍSTICO, LIGERO	MAL OLOR
	FIRMEZA	MUSCULATURA Y PIEL: FIRME	VISCOSO
	ASPECTO	MUSCULATURA: BIEN DESARROLLADA LIBRE DE DEFORMACIONES, DE CONTORNOS REDONDEADOS, LIGERAMENTE HÚMEDA PIEL: ÍNTEGRA PIEZA: LIBRE DE HEMATOMAS, MANCHAS DE BILIS, PLUMAS, FRACTURAS Y MUTILACIONES; LIMPIA	BABOSA
FECHA DE CADUCIDAD		MÍNIMA DE 5 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA	VENCIDA O MENOR AL PERIODO ESTABLECIDO
TEMPERATURA INTERNA MÁXIMA		5º C O MENOR	MAYOR A 5º C ENHIELADO CONGELADO O CON SIGNOS DE DESCONGELACIÓN
ESPECIFICACIONES DE CORTES,		DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA "PROGRAMACIÓN MENSUAL DE **INSUMOS**"	SI NO CORRESPONDE

PRESENTACIONES, ETC.		
ENVASE PRIMARIO	BOLSA DE POLIETILENO, INDIVIDUAL, LIMPIA, ÍNTEGRA, CERRADA MEDIANTE SELLADO TÉRMICO	SUCIO, ROTO
ENVASE SECUNDARIO	BOLSA DE POLIETILENO, LIMPIA, ÍNTEGRA, CERRADA MEDIANTE SELLADO TÉRMICO O CINTURÓN DE PLÁSTICO, CON ETIQUETA SEÑALANDO AL MENOS: NOMBRE DEL **"PROVEEDOR"**, TIPO DE CARNE, PESO, FECHA DE ENVASADO Y FECHA DE CADUCIDAD	SUCIO, ROTO, ABIERTO, VIOLADO, SIN ETIQUETA
EMBALAJE	CAJAS DE PLÁSTICO LIMPIAS, DESINFECTADAS	CAJAS DE PLÁSTICO SUCIAS CAJAS DE CARTÓN, HUACALES

EMBUTIDOS

ATRIBUTOS		SE ACEPTARÁ CUANDO:	SE RECHAZARÁ CUANDO:
CARACTERÍSTICAS SENSORIALES	COLOR	CARACTERÍSTICO	VERDOSO
	OLOR	CARACTERÍSTICO, LIGERO Y FRESCO	MAL OLOR
	TEXTURA	FIRME	VISCOSA
	APARIENCIA	LIGERAMENTE HÚMEDA	OPACA Y BABOSA
FECHA DE CADUCIDAD Y NO. DE LOTE		MÍNIMA DE 10 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA	MENOR AL PERIODO ESTABLECIDO
TEMPERATURA INTERNA MÁXIMA		5º C O MENOR	MAYOR A 5º C
ENVASE		ORIGINAL DEL FABRICANTE, LIMPIO, ÍNTEGRO, EN BUEN ESTADO	ADULTERADO, SUCIO, ROTO, VIOLADO
EMBALAJE		CAJAS DE PLÁSTICO LIMPIAS Y DESINFECTADAS	CAJAS DE PLÁSTICO SUCIAS CAJAS DE CARTÓN, HUACALES

RES

ATRIBUTOS		SE ACEPTARÁ CUANDO:	SE RECHAZARÁ CUANDO:
CARACTERÍSTICAS SENSORIAL	COLOR	MUSCULATURA: ROJO CEREZO A ROJO INTENSO GRASA: BLANCA A CREMOSA	MUSCULATURA: ROJO OBSCURO, ROSA PÁLIDO O VERDOSA GRASA: AMARILLA
	OLOR	CARACTERÍSTICO, LIGERO	MAL OLOR
	FIRMEZA	FIRME	SUAVE O BLANDA
	TEXTURA	FINA	TOSCA
	ASPECTO	LIGERAMENTE HÚMEDA, LIMPIA	SUPERFICIE VISCOSA O CON LAMA, SUCIA

E S			
FECHA DE CADUCIDAD		MÍNIMA DE 5 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA	VENCIDA O MENOR AL PERIODO ESTABLECIDO
TEMPERATURA INTERNA MÁXIMA		5º C O MENOR	MAYOR A 5º C ENHIELADO CONGELADO O CON SIGNOS DE DESCONGELACIÓN
ESPECIFICACIONES DE CORTES, PRESENTACIONES, ETC.		DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA "PROGRAMACIÓN MENSUAL DE **INSUMOS**"	SI NO CORRESPONDE
ENVASE		BOLSA DE POLIETILENO, LIMPIA, ÍNTEGRA, CERRADA MEDIANTE SELLADO TÉRMICO O CINTURÓN DE PLÁSTICO, CON ETIQUETA SEÑALANDO AL MENOS: NOMBRE DEL **"PROVEEDOR"**, TIPO DE CARNE, PESO, FECHA DE ENVASADO, FECHA DE CADUCIDAD Y NO. DE LOTE	SUCIO, ROTO, ABIERTO, VIOLADO, SIN ETIQUETA
EMBALAJE		CAJAS DE PLÁSTICO LIMPIAS, DESINFECTADAS	CAJAS DE PLÁSTICO SUCIAS CAJAS DE CARTÓN, HUACALES

LÁCTEOS

ATRIBUTOS		SE ACEPTARÁ CUANDO:	SE RECHAZARÁ CUANDO:
CARACTERÍSTICAS SENSORIALES	COLOR	CARACTERÍSTICO, UNIFORME	NO CARACTERÍSTICO, HETEROGÉNEO
	OLOR	CARACTERÍSTICO, LIGERO	MAL OLOR
	TEXTURA	CARACTERÍSTICA QUESOS: SUAVE MANTEQUILLA: BUTIROSA	QUESOS: CORTEZA DURA, PEGAJOSA
	APARIENCIA	QUESOS: CORTEZA Y BORDES LIMPIOS, ENTERO, LIBRE DE MATERIA EXTRAÑA	SUCIO, ROTO, PRESENCIA DE MOHO, PARTÍCULAS EXTRAÑA
FECHA DE CADUCIDAD		QUESOS OAXACA Y PANELA: MÍNIMA DE 10 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA QUESOS MANCHEGO: MÍNIMA DE 10 DIAS POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA MANTEQUILLA: MÍNIMA DE 30 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA CREMA Y YOGURT: MÍNIMA DE 10 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA	MENOR AL PERIODO ESTABLECIDO
ESPECIFICACIONES DE CORTES, PRESENTACIONES, ETC.		DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO DOS DEL PRESENTE.	SI NO CORRESPONDE
TEMPERATURA INTERNA MÁXIMA		7º C O MENOR	MAYOR A 7º C
ENVASE		ORIGINAL DEL FABRICANTE, LIMPIO, ÍNTEGRO, EN BUEN ESTADO	ADULTERADO, SUCIO, ROTO, VIOLADO
EMBALAJE		CAJAS DE PLÁSTICO LIMPIAS, DESINFECTADAS	CAJAS DE PLÁSTICO SUCIAS CAJAS DE CARTÓN, HUACALES

PANADERÍA Y BOLLERÍA

ATRIBUTOS		SE ACEPTARÁ CUANDO:	SE RECHAZARÁ CUANDO:
CARACTERÍ	COLOR	CARACTERÍSTICO AL TIPO ESPECIFICO	AJENOS A LA NATURALEZA DEL PRODUCTO
	OLOR	CARACTERÍSTICO AL TIPO ESPECIFICO	SIN PRESENTAR AROMAS A RANCIDEZ, ENMOHECIDO O AJENOS A LA NATURALEZA DEL PRODUCTO
	TEXTURA	DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL PRODUCTO	AJENOS A LA NATURALEZA DEL PRODUCTO

STICASSENSORIALES			
FECHA DE CADUCIDAD		NO REBASE LAS 24 HORAS	REBASANDO LAS 24 HORAS

HUEVO

ATRIBUTOS		SE ACEPTARÁ CUANDO:	SE RECHAZARÁ CUANDO:
CARACTERÍSTICASSENSORIALES	COLOR	CASCARÓN DEBE ESTAR LIBRE DE EXCRETAS	CASCARÓN ESTE SUCIO, CON MANCHAS O ESTRELLADO
	OLOR	CARACTERÍSTICO, LIGERO	PUTREFACCIÓN OLOR AZUFRADOS
	ASPECTO	CASCARÓN: NORMAL, ÍNTEGRO, LIMPIO CÁMARA DE AIRE: NORMAL CLARA: LIMPIA, FIRME Y TRANSPARENTE YEMA: DE FORMA REDONDEADA, LIBRE DE DEFECTOS, UBICADA EN EL CENTRO, SIN MANCHAS DE SANGRE Y CARNOSIDADES, DISCO GERMINATIVO IMPERCEPTIBLE	CASCARÓN: DEFORME, FISURADO, QUEBRADO, SUCIO CÁMARA DE AIRE: LIBRE O ESPUMOSA CLARA: DÉBIL, ACUOSA, CON CUERPOS EXTRAÑOS Y MANCHAS YEMA: LIGERAMENTE APLANADA O ALARGADA, DESPLAZADA FUERA DE LA POSICIÓN CÉNTRICA, DISCO GERMINATIVO PERCEPTIBLE
FECHA DE CADUCIDAD		MÍNIMA DE 20 DÍAS POSTERIOR A LA FECHA DE ENTREGA	VENCIDA O MENOR AL PERIODO ESTABLECIDO
ENVASE		ORIGINAL DEL FABRICANTE, LIMPIO, ÍNTEGRO, EN BUEN ESTADO Y CON ETIQUETAS ORIGINALES	SUCIO, SIN ETIQUETA, ENVASE Y ETIQUETA ADULTERADOS
EMBALAJE		CAJA DE PLÁSTICO LIMPIA Y DESINFECTADA	CAJA DE PLÁSTICO SUCIA CAJAS DE CARTÓN, HUACALES

PESCADO

ATRIBUTOS		SE ACEPTARÁ CUANDO:	SE RECHAZARÁ CUANDO:
CARACTERÍSTICAS SENSORIALES	COLOR	CARACTERÍSTICO Y HOMOGÉNEO.	MANCHAS ROJIZAS O ROSAS.
	OLOR	CARACTERÍSTICO.	DESCOMPOSICIÓN (OLOR ÁCIDO, PÚTRIDO, ETC.) O DE CONTAMINACIÓN POR SUSTANCIAS EXTRAÑAS (FUEL-OIL, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, ETC.).
	FIRMEZA	SIN DISGREGACIÓN DE SU MUSCULATURA.	TEJIDO MUSCULAR BLANDO Y/O DISGREGACIÓN DE SU FIBRA.

FECHA DE CADUCIDAD	MÍNIMA DE 5 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA.	VENCIDA O MENOR AL PERIODO ESTABLECIDO.
TEMPERATURA INTERNA MÁXIMA	4°C - 7°C.	MAYOR A 7 °C, ENHIELADO SIGNOS DE DESCONGELACIÓN
ESPECIFICACIONES DE CORTES, PRESENTACIONES, ETC.	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA "PROGRAMACIÓN MENSUAL DE **INSUMOS**".	SI NO CORRESPONDE.
ENVASE	BOLSA DE POLIETILENO, LIMPIA, ÍNTEGRA, CERRADA HERMÉTICAMENTE; PUEDE PRESENTARSE EN RECIPIENTE DE CIERRE HERMÉTICO Y SOMETIDO A TRATAMIENTO TÉRMICO. LOS ENVASES DEBEN SER RESISTENTES A LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO, DE TAL MANERA QUE NO ALTERE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y SENSORIALES; DEBEN PRESENTAR ETIQUETA SEÑALANDO AL MENOS: NOMBRE DEL **"PROVEEDOR"**, TIPO DE CARNE, PESO, FECHA DE ENVASADO, FECHA DE CADUCIDAD, NO. DE LOTE Y DEBERÁN ESTAR EXENTOS DE MATERIA EXTRAÑA QUE CONSTITUYA UN PELIGRO PARA LA SALUD HUMANA Y SE RECONOZCA FÁCILMENTE.	SUCIO ROTO ABIERTO VIOLADO SIN ETIQUETA CON CINTURÓN DE PLÁSTICO
EMBALAJE	CAJAS DE PLÁSTICO LIMPIAS Y DESINFECTADAS, SE DEBE USAR MATERIAL RESISTENTE QUE OFREZCA LA PROTECCIÓN ADECUADA A LOS ENVASES PARA IMPEDIR SU DETERIORO EXTERIOR, A LA VEZ QUE FACILITE SU MANIPULACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.	CAJAS DE PLÁSTICO SUCIAS CAJAS DE CARTÓN HUACALES
LEYENDAS DE CONSERVACIÓN	LOS PRODUCTOS DE PESCA REFRIGERADOS, DEBEN INCLUIR EL TEXTO "MANTÉNGASE EN REFRIGERACIÓN A MÁXIMO 4°C" U OTRA ANÁLOGA Y LOS PRODUCTOS CONGELADOS DEBEN INCLUIR EL TEXTO CONSÉRVESE EN CONGELACIÓN A UNA TEMPERATURA MÁXIMA DE-18°C" Y "UNA VEZ DESCONGELADO, NO DEBE VOLVERSE A CONGELAR" U OTRAS ANÁLOGAS.	NO CUENTA CON LEYENDAS DE CONSERVACIÓN.

8.- DIRECTORIO DE UBICACIONES PARA ENTREGA DE LOS INSUMOS CON EL CATÁLOGO DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, CENTRO DE DÍA 2, ALBERGUE DIF-DF DE LA CENTRAL DE ABASTOS Y PATRONATOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL "DIF-CDMX"

DIRECTORIO DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL

N.P.	NOMBRE DEL C.A.C.D.I.	DOMICILIO	ALCALDÍA	TELEFONO
1	C.F. No. 03 "Miguel Lerdo de Tejada"	CALZ. MIGUEL LERDO DE TEJADA N.º 107, ENTRE AV. FERROCARRIL Y REY MAXTLA. C.P. 02000	AZCAPOTZALCO	55-5661-4391
2	C.F. No. 08 "Niño José Luis López"	NORTE 94 S/N ESQ., AV. RIO CONSULADO, COL. MALINCHE. C.P. 07890	GUSTAVO A. MADERO	55-5515-1749
3	C.F. No. 10 "Santos Degollado"	ANT. CARRETRA MEXICO-PACHUCA N.º 2200, ENTRE AV. SAN JUANICO Y FFCC. DE VERACRUZ. COL. AMPLIACIÓN HERNANDEZ, C.P. 07080	GUSTAVO A. MADERO	55-5753-1156
4	C.F. No. 13 "Matías Romero"	AV. EJIDO S/N ENTRE 20 DE NOVIEMBRE Y JARDÍN DE JUÁREZ, COL. 25 DE JULIO.	GUSTAVO A. MADERO	55-5715-1864
5	C.F. No. 17 "José María Díaz Ordaz"	CALLE RAUL S/N ESQ. GABRIEL, COL. STA. URSULA COAPA. C.P. 04910	COYOACÁN	55-5618-2739
6	CACDI 15 DIF-DF	BOITO N.º 69 ESQ. CON CARUSO, COL. EX HIPODROMO DE PERALVILLO.	CUAUHTÉMOC	55-5510-2337
7	CACDI 17 DIF-DF	MADERO N.º 12, COL. SAN ÁNGEL.	ÁLVARO OBREGÓN	55-5616-2841
8	CACDI 19 DIF-DF	FRESNO N.º 125, COL. STA. MA. LA RIVERA, C.P. 06400	CUAUHTÉMOC	55-5547-6715
9	CACDI 20 DIF-DF	AV. CENTRAL N.º 100-BIS, COL. BUENOSAIRES, C.P. 06780	CUAUHTÉMOC	55-5519-0891

10	CACDI 31 DIF-DF	PELUQUEROS ESQ. HUICHAPAN, COL. MICHOACANA. C.P. 15240	VENUSTIANO CARRANZA	55-5795-4418
11	Adolfo López Mateos	ROMAN LUGO Y EDUARDO BUSTAMANTE, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS. C.P.15670	VENUSTIANO CARRANZA	55-5558-0387
12	Adolfo Ruiz Cortínez	TEJAMANIL Y ZIHUATLAN, PEDREGAL DE STO. DOMINGO (COPILCO)	COYOACÁN	55-5619-0062
13	Ajusco Tlalpan	AV. MEXICO-AJUSCO 642, PUEBLO SAN MIGUEL AJUSCO.	TLALPAN	55-5846-3077
14	Álvaro Obregón	POPOCATEPTL Y VOLCAN ACATENANGO, COL. AMPL. PROVIDENCIA. C.P. 09180	GUSTAVO A. MADERO	55-5611-5901
15	Constitución de 1917	RETORNO 4 CONSTITUCIÓN DE APATZIGAN, S/N U. H. ERMITA ZARAGOZA.	IZTAPALAPA	55-5733-6167
16	Cuauhtémoc	JESUS CARRANZA #33 COL. MORELOS ENTRE PERALVILLO Y TENOCHTITLAN	CUAUHTÉMOC	55-55291052
17	Familia Juárez Maza	ANACAHUITA Y ESCUINAPA, PEDREGAL DE STO. DOMINGO. C.P.04360	COYOACÁN	55-5619-7926
18	Felipe Carrillo Puerto	SUR 147 ESQ. SUR 145, COL. AMPL. RAMOS MILLAN. C.P. 08020	IZTACALCO	55-5657-4196
19	Francisco I Madero	MIXTECAS Y TOPILZIN, COL. AJUSCO. C.P. 04300	COYOACÁN	55-5618-4153
20	Ignacio Zaragoza	GRAL. ANTONIO DE LEÓN, SUPER MANZANA 1 U. H. EJERCITO CONSTITUCIONALISTA.	IZTAPALAPA	55-5745-2916
21	Iztapalapa	FORD ESQ. AV. ERMITA IZTAPALAPA No 2861, COL. REFORMA POLÍTICA, DELEG. IZTAPALAPA, C.P. 09730.	IZTAPALAPA	55-5693-5116
22	José María Morelos y Pavón	EBANO Y HERMANDAD, (ATRAS DE LA ESC. SECUNDARIA). COL. AMPLIACION NAVIDAD. C.P. 05210	CUAJIMALPA	55-5815-2363
23	Josefa Ortiz de Domínguez	CALLE PALMAS S/N Y PREDIO LA CATEDRAL, COL. 2a. AMPL. SANTIAGO ACAHUALTEPEC.	IZTAPALAPA	55-5429-2957
24	Lázaro Cárdenas	AV. ACUEDUCTO Y TEZOZOMOC, COL. SANTA ISABEL TOLA. C.P. 07010	GUSTAVO A. MADERO	55-5577-2426
25	Miguel Hidalgo	AV. DE LAS TORRES Y JESÚS LECUONA, COL. MIGUEL HIDALGO.	TLALPAN	55-5644-0032
26	Milpa Alta	AV. NUEVO LEÓN S/N, COL. VILLA MILPA ALTA. FRENTE A CLINICA ODONTOLOGIA DE LA UNAM.	MILPA ALTA	55-5844-0384
27	Pacto Federal	CALLE HERREROS Y ASTRONOMÍA S/N, SECTOR 1-A U.H. INFONAVIT EL ROSARIO. 02430	AZCAPOTZALCO	55-5319-4370
28	Quetzalcóatl	GRAL. JOAQUÍN AMARO Y CARLOS A. VIDAL, COL. GUADALUPE TLALTENCO.	TLÁHUAC	55-5841-2891
29	República Española	PASEO DE REFORMA N.º 705, COL. PERALVILLO, C. P. 06220	CUAUHTÉMOC	55-5529-2259
30	Ricardo Flores Magón	EJE 3 OTE. PROLOG. OTE. 110, ESQ. SUR 107, COL. JUVENTINO ROSAS.	IZTACALCO	55-5657-6662
31	Rosario Castellanos	ASISTENCIA PÚBLICA Y NORTE 3, COL. FEDERAL. C.P. 08300	VENUSTIANO CARRANZA	55-5762-2553
32	Tláhuac	GABRIEL RAMOS MILLAN 60, BARRIO LA CONCHITA, SAN JUAN IXTAYOPAN.	TLÁHUAC	55-5848-9837
33	Venustiano Carranza	SUR 111 Y LORENZO BOTURINI, COL. BALBUENA. C.P. 15510	VENUSTIANO CARRANZA	55-5552-1136
34	Vicente Guerrero	ANILLO PERIFÉRICO Y DÍAZ SOTO Y GAMA U. H. VICENTE GUERRERO.	IZTAPALAPA	55-5691-1981
35	XLIX Legislatura	RUFINA Y PERIFERICO S/N, COL. TACUBAYA.	MIGUEL HIDALGO	55-5516-4036

DIRECTORIO DE PATRONATOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA CD-MX

N.P.	NOMBRE DEL C.A.C.D.I. DE PATRONATO	DOMICILIO	ALCALDÍA	TELEFONO
1	INSTITUTO PRONIÑEZ MEXICANO ASOCIACIÓN CIVIL	CALLE ORIENTE 267, NÚEMRO 204, COLONIA AGRICOLA ORIENTAL. C.P. 08500	IZTACALCO	55-5558 0158
2	CACDI 18 PATRONATO	AV. MORELOS 57, COL. STA. ISABEL TOLA C.P.07010	GUSTAVO A. MADERO	55-5781-2707

3	CACDI 35 PATRONATO	JOSÉ MORÁN 56, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P..	MIGUEL HIDLGO	55-5273-3643
4	CACDI 36 PATRONATO	Xochicalco 502, col. Narvarte, C.P. 03020	BENITO JUÁREZ	55-5543-0440
5	CACDI 48 PATRONATO	AV. OBSERVATORIO 87, COL. OBSERVATORIO, C.P. 11870	MIGUEL HIDALGO	55-5515-5631
6	CACDI 62 PATRONATO	FRATERNIDAD 4, COL. LA OTRA BANDA, C.P. 01090	ÁLVARO OBREGÓN	55-5616-0215
7	CACDI 76 PATRONATO	PUENTE NACIONAL 100, COL PUENTE COLORADO, C.P. 01730	ÁLVARO OBREGON	55-5635-5360
8	CACDI 79 PATRONATO	MANUEL ACUÑA 43, COL.PALMITA, C.P. 09670	IZTAPALAPA	55-5629-0210
9	CACDI SANTA TERESA	BOCHIL, MZA. 5, LOTE 6 Y 8, COL. POPULAR STA. TERESA, C.P.14280	TLALPAN	55-5644-1778

DIRECTORIO CENTRO DE DIA 1, 2 Y ALBERGUE

N.P.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	ALCALDÍA	TELEFONO
1	CENTRO DE DÍA 1	CALLE ROSARIO 71 ZONA CENTRO C.P. 15100	VENUSTIANO CARRANZA	55-4390-8450
2	CENTRO DE DÍA 2	PLAZA DEL ESTUDIANTE NUMERO 20, COL. CENTRO, C.P. 06020	CUAUTHEMOC	55-5702-1912
3	ALBERGUE DIF/DF PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CENTRAL DE ABASTOS	ANDEN 4, CABECERA NORTE, ÁREA DE SUBABASTO VIEJA CENTRAL DE ABASTOS IZTAPALAPA.	IZTAPALAPA	55-5600-0612

AREA DE ALIMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARRROLLO INFANTIL

N.P.	NOMBRE DE LA DIRECCIÓN	DOMICILIO	ALCALDÍA	TELEFONO
1	DIRECCIÓN DE CACDI	AV. PROLONGACIÓN XOCHICALCO No. 929, 2° PISO, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, C.P. 03200	BENITO JUAREZ	55-5604-0127 EXT. 2501 / 4301

9.- PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR PARTE DEL **"PROVEEDOR" ,** EL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO"** LE APLICARÁ CON BASE EN EL **ARTÍCULO 69** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** Y LOS NUMERALES **5.13.1, 5.13.2, 5.13.4, 5.13.5, 5.13.6 Y 5.13.7** DE LA **CIRCULAR UNO 2019,** DENOMINADA **NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO OPERATIVO, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL,** LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

CONCEPTO		PENA CONVENCIONAL
1.1 POR INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL **NUMERAL 7,** QUE DENOTEN MENOR CALIDAD (FISICOQUÍMICA, MICROBIOLÓGICA, Y SENSORIAL) Y OBLIGA SU RECHAZO.	• **INSUMOS** CON COLOR NO PROPIO DEL PRODUCTO, EXTRAÑO, HETEROGÉNEO, PRESENCIA DE DECOLORACIONES. • **INSUMOS** CON OLOR, FÉTIDO, PUTREFACTO, EXTRAÑO. • **INSUMOS** CON TEXTURA PEGAJOSA, VISCOSA. • **INSUMOS** MARCHITOS, MAGULLADOS, REBLANDECIDOS, ENLAMADOS, DESCOMPUESTOS, PODRIDOS, ENMOHECIDOS, QUEBRADOS, PERFORADOS, BARRENADOS, ENVEJECIDOS, MORETEADOS, FRACTURADOS. • **INSUMOS** CON FECHA DE CADUCIDAD VENCIDA O MENOR AL PERIODO ESTABLECIDO. • **INSUMOS** CON TEMPERATURA INTERNA MAYOR CON LO ESTABLECIDO, ENHIELADOS O SIGNOS DE DESCONGELACIÓN. • **INSUMOS** CON SABOR DIFERENTE	**20%** SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS **INSUMOS** QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO ÚNICO** PROGRAMADOS EL DÍA DE ENTREGA, EN CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, CENTRO DE DÍA 2, ALBERGUE DIF-DF DE LA CENTRAL DE ABASTOS Y PATRONATOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN **"DIF-CDMX"**

	• **INSUMOS** CON TAMAÑO HETEROGÉNEO, DIFERENTE AL SOLICITADO. • **INSUMOS** ALIMONADOS O MUY MADUROS DE ACUERDO CON EL DÍA EN QUE SERÁN CONSUMIDOS.	
1.2 POR EL INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ENVASE, EMBALAJE, Y OTROS)	• **INSUMOS** CON UNIDAD DE MEDIDA DIFERENTE. • **INSUMOS** CON PRESENTACIÓN DIFERENTE. • **INSUMOS** CON CARACTERÍSTICAS DIFERENTES A LAS PACTADAS EN EL CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO. • **INSUMOS** CON EMPAQUE SUCIO, ROTO, QUEBRADO, ROÍDO, ADULTERADO. • **INSUMOS** EMBALADOS EN CAJAS DE PLÁSTICO SUCIO. • **INSUMOS** EMBALADOS EN CARTÓN, HUACALES, COSTALES, ETC. • **INSUMOS** CON MENOR GRAMAJE • **INSUMOS** CON ENVASE SUCIO, ROTO, QUEBRADO, ROÍDO, CORROÍDO, DESGASTADO, OXIDADO, ABOMBADO, ABOLLADO, ABIERTO, VIOLADO, CON GRAPAS, SIN ETIQUETA, ADULTERADO. • ENVASES Y/O EMBALAJES CON LA PRESENCIA DE EXCRETAS, PELOS O ALGUNA EVIDENCIA DE LA PRESENCIA DE FAUNA NOCIVA	**20%** SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS **INSUMOS** NO ENTREGADOS CONFORME AL **ANEXO DOS**, EN EL CENTRO BENEFICIARIO QUE LO REPORTA.
1.3 POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA TOTAL O PARCIAL DE LOS **INSUMOS**, DE ACUERDO CON LA "PROGRAMACIÓN DE **INSUMOS** MENSUAL".	• **INSUMOS** NO ENTREGADOS • **INSUMOS** ENTREGADOS PARCIALMENTE. • **INSUMOS** ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA PROGRAMADA. (ENTREGAS EXTEMPORÁNEAS)	**15%** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE DE LOS **INSUMOS** NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS PARCIALMENTE, O ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA PROGRAMADA, EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, CENTRO DE DÍA 2, ALBERGUE DIF-DF DE LA CENTRAL DE ABASTOS Y PATRONATOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL **"DIF-CDMX"**
1.4 POR EL INCUMPLIMIENTO EN CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS SOBRE LA TRANSPORTACIÓN DE **INSUMOS**.	• VEHÍCULO CON HIGIENE DEFICIENTE. • VEHÍCULO CON CAJA TÉRMICA APAGADA O CON TEMPERATURA SUPERIOR A LOS 2ºC. • VEHÍCULO NO DECLARADO EN LA RELACIÓN DE VEHÍCULOS ENTREGADA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN. • VEHÍCULO SIN ROTULAR • PERSONAL REPARTIDOR CON HIGIENE DEFICIENTE EN PERSONA Y UNIFORME. • PERSONAL REPARTIDOR SIN UNIFORME O UNIFORME INCOMPLETO. • PERSONAL SIN GAFETE. • POR NO ENTREGAR LOS CERTIFICADOS DE FUMIGACIÓN DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS DEL MES	**20%** SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS **INSUMOS** PROGRAMADOS EL DÍA DE ENTREGA EN QUE SE PRESENTÓ EL INCIDENTE, EN EL CENTRO BENEFICIARIO QUE LO REPORTA.

1.5 POR EL INCUMPLIMIENTO EN EL HORARIO DE ENTREGA SEÑALADO.	• HORARIO DE ENTREGA DIFERENTE AL DE LAS 7:00 A LAS 13:30 HRS.	**20%** SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS **INSUMOS** PROGRAMADOS EL DÍA DE ENTREGA EN QUE SE PRESENTÓ EL INCIDENTE, EN EL CENTRO BENEFICIARIO QUE LO REPORTA.
1.6 POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN.	• OMISIÓN EN LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE FUMIGACIÓN. • ENTREGA PARCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA SOBRE EL PARQUE VEHICULAR.	**10%** SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS **INSUMOS**, EN EL MES CORRESPONDIENTE CON LA DOCUMENTACIÓN NO ENTREGADA.
1.7 POR ALTERACIONES INTENCIONALES EN MARCAS Y/O PATENTES	• ENTREGAR PRODUCTO CON MARCAS ADULTERADAS, SIMULADAS, ALTERADAS O DE MANERA INTENCIONAL ENTREGUEN PRODUCTO DE MENOR CALIDAD EN SU COMPOSICIÓN; FÍSICA Y SENSORIAMENTE.	**20%** SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS **INSUMOS** PROGRAMADOS EL DÍA DE ENTREGA
1.8 **POR** INCUMPLIMIENTO EN LA OBLIGACIÓN DEL **"PROVEEDOR"** DE CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO PARA LA DEVOLUCIÓN DE LOS **INSUMOS** EN LOS QUE SE DETECTEN DEFECTOS EN EL SELLADO, ABERTURAS O FISURAS, GRAPAS, SUCIOS, ADULTERADOS, ROÍDOS O SIN ETIQUETA.	• EL NO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **"PROVEEDOR"** A DICHO PROCEDIMIENTO	**15% (QUINCE POR CIENTO)** DIARIO SOBRE SU COSTO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN SU REPOSICIÓN.

EL NO FACTURAR DENTRO DE LOS PRIMEROS SIETE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES	5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA ANTES DEL I.V.A

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁ SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, DICHO CÁLCULO SE REALIZARÁ CON BASE EN LA INFORMACIÓN QUE LA **DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN.** PROPORCIONE A **LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.**

LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DEL **"DIF-CDMX"** SERÁ LA RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HUBIESE INCURRIDO EL **"PROVEEDOR"**, POR PARTE DE **DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN.** ASIMISMO, NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL **"PROVEEDOR"** SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA PARA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE CREA CONVENIENTES A EFECTO DE DESACREDITAR SU INCUMPLIMIENTO, POR LO QUE, EN CASO DE NO HACER NINGUNA MANIFESTACIÓN, NI OFRECER LAS PRUEBAS AL RESPECTO DEL TÉRMINO CITADO, SE ENTENDERÁ QUE **EL "PROVEEDOR"** ACEPTA LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE. EL **"DIF-CDMX"** NO ACEPTARÁ PAGOS EN ESPECIE.

EL **"DIF-CDMX"** POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS **INSUMOS**, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES AL **"PROVEEDOR".**

EN EL MOMENTO EN QUE LAS PENAS CONVENCIONALES ALCANCEN EL EQUIVALENTE AL **15%** DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO,** SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

Anexo 1
Licitación Pública Nacional
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-012-2022
Formato de fianza para garantizar la formalidad de la propuesta

Afianzadora:(anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora del participante (anotar el nombre o razón social de la persona física o moral), por importe equivalente al **5% (cinco por ciento) del Importe máximo a adjudicar sin considerar el I.V.A.** de la **Licitación Pública Nacional No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-012-2022.**

A favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**.

Para garantizar por (anotar el nombre o razón social completo del Proveedor o Prestados del Servicio, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar éste completo incluyendo homoclave), **el 5% máximo a adjudicar sin considerar el I.V.A.**, y que representa la cantidad de (anotar el monto que represente el 5% (cinco por ciento) del máximo a adjudicar sin considerar el I.V.A. con número y letra), de la **Licitación Pública Nacional No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-012-2022.** Relativa a (anotar el objeto) la presente fianza estará vigente para los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que El Proveedor o Prestador de Servicios constituya la garantía de la **Formalidad de la Propuesta**, esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada por autorización expresa y por escrito de la **Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del DIF-Ciudad de México**. En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecidos por los artículos 178, 279, 280, 282, 283, y 293 de La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, asimismo, renuncia al derecho que le otorgue el artículo 179 de la citada ley.

Anexo 2
Licitación Pública Nacional
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-012-2022
Formato de fianza de cumplimiento de contrato

Afianzadora:(anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría Hacienda de Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora hasta por la cantidad que resulta ser el 15% (quince por ciento) del monto total maximo del contrato sin incluir impuestos, identificado con la clave (anotar número de contrato).

Ante: A favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.**

Para garantizar por (anotar el nombre o razón social completo del Proveedor o Prestador de Servicios, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar éste completo incluyendo homoclave), el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato (número del contrato o pedido), de fecha (fecha de firma del contrato), relativo a (objeto del contrato), según las condiciones descritas en el citado contrato, obligaciones que se consideran indivisibles, así como responder de los defectos y vicios ocultos, por lo que en caso de cumplir parcialmente, la afianzadora acepta cubrir la totalidad de esta fianza.

La presente fianza estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y un plazo posterior que determine el DIF-Ciudad de México, en los términos del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, para responder de los defectos y vicios ocultos.

La presente fianza sólo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito la **Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del DIF-Ciudad de México**, para el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado por parte de la secretaría, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y que aceptará las prórrogas o espera concedidas por escrito por el DIF-Ciudad de México a (anotar el nombre del Proveedor o Prestador de Servicios), renuncia al derecho que le otorga el artículo 179 de la citada ley.

Anexo 3

Licitación Pública Nacional
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-012-2022
Acreditación de la personalidad (Persona Moral)

Ciudad de México a xx de xxx del 2022

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

_____(nombre) manifiesto "bajo protesta de decir verdad", que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados; asimismo, cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación, a nombre y representación de:___(persona moral)

Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio:
Calle y Número:
Colonia: Alcaldía o municipio:
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo Electrónico:
No. de escritura en la que consta su acta constitutiva: Fecha:
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	R.F.C.	% Acciones

Descripción de Objeto Social:

Modificaciones al Acta Constitutiva: (fecha y número)

Nombre de Apoderado o Representante Legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública Número: Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(lugar y fecha)
Protesto lo Necesario

(firma)

Nota: el presente formato podrá ser reproducido en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

Anexo 3-Bis
Licitación Pública Nacional
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-012-2022
Acreditación de la personalidad (Persona Física)

Ciudad de México a xx de xxx del 2022

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

(nombre) manifiesto "bajo protesta de decir verdad", que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados; asimismo, cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación, a nombre y representación de: (persona física)

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Calle y Número:	
Colonia:	Alcaldía o municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico:	

Nombre de Apoderado o Representante Legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Número del Poder: Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(lugar y fecha)
Protesto lo necesario

_____

(firma)

nota: el presente formato podrá ser reproducido en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

Anexo 4
Licitación Pública Nacional
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-012-2022
Conflicto de no interés

Ciudad de México a xx de xxx del 2022

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

b) Documentos Administrativos

Yo _____ en mi carácter de representante legal del participante _____, declaro bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en ninguno de los supuestos de impedimento legal correspondiente, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios.

Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, declaro bajo protesta de decir verdad que los socios directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tenemos, no vamos a tener en el siguiente año o no hemos tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con ninguno de los siguientes servidores públicos de esta secretaría que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento:

Responsables del procedimiento: Javier Gilberto Dennis Valenzuela; Director Ejecutivo de Administración y Finanzas y la Lic. Leticia Rodríguez López; - Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

Responsables del Área Solicitante: Lic. Delia Elvira López Zamora; Directora Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación y la Lic. Maricela Nambo Taba; Directora de Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente.

Nombre y firma)
(Representante legal).

Anexo 5
Licitación Pública Nacional
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-012-2022
Formato de cumplimiento de obligaciones fiscales

Ciudad de México a xx de xxx del 2022

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

(nombre), en mi carácter de Representante Legal de (persona moral), personalidad que acredito con la escritura pública número , de fecha , pasada ante la fe del notario público (nombre, número y lugar del notario público), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, el ubicado en (calle, número, colonia y alcaldía),C.P.00000, con número telefónico 000000000, y autorizando al c. (nombre del representante), para recibirlas; con el propósito de participar en el procedimiento para la adquisición de bienes y/o prestación de servicios: (**Licitación Pública Nacional**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada con registro federal de contribuyentes(número), ha cumplido, en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas por el código fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, señalados en el cuadro siguiente:

I	II	III	IV	V	VI
	Contribución	Aplica	No aplica	a partir de: (año, mes y día)	n° cuenta y/o n° placas
A	Impuesto Predial.				
B	Impuesto Sobre la adquisición de Inmuebles.				
C	Impuesto Sobre Nóminas.				
D	Impuesto Sobre Tenencia O Uso de Vehículos.				
e	Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.				
f	Derechos por el Suministro de Agua.				
g	Otros. (Especificar)				

"El Licitante" manifiesta bajo protesta de decir verdad que está al corriente en sus obligaciones fiscales señaladas en el código fiscal de la Ciudad de México, a efecto de dar cumplimiento al mismo ordenamiento legal y, en su caso, durante la vigencia del contrato, por concepto de: impuesto predial, impuesto sobre contratación de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto por la prestación de servicios de hospedaje, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, derechos por el suministro de agua y demás contribuciones, aprovechamientos y productos, establecidos en el código de referencia.

(lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(firma)

Instrucciones de llenado:

1.- Las personas físicas o morales deberán señalar en la columna III, la contribución correspondiente y en la columna v, la fecha a partir de la cual se generaron las obligaciones.

2.- Las personas físicas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal fuera de él, deberán señalarlo con la palabra “domicilio” en la columna iv, asimismo, en caso de que los interesados no estén obligados a cubrir alguna de las contribuciones enlistadas, deberán señalarlo con las palabras “no obligado” en la fila correspondiente de la columna antes referida.

3.- En caso de contar con autorización para el pago a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, el contribuyente deberá manifestar expresamente que no ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 46 el código fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.

4.- Las personas físicas o morales que se encuentren obligadas a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que hayan optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el código fiscal de la Ciudad de México, deberán acompañar a este anexo el dictamen por las contribuciones correspondientes.

5.- El formato deberá requisitarse sin tachaduras ni enmendaduras; ya que de lo contrario carecerá de valor. Importante: la detección en el incumplimiento de obligaciones fiscales, será causal de suspensión, terminación anticipada y/o rescisión del contrato.

Anexo 6
Licitación Pública Nacional
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-012-2022
Escrito Compromiso de Integridad

Ciudad de México a xx de xxxxxxxxxx del 2022

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____- con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento por sí misma, o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven de conformidad a lo que señala el numeral 5.4.2 de la Circular UNO 2019.

Lugar y fecha

Atentamente

_____
Nombre y firma de representante legal del participante

Anexo 7
Licitación Pública Nacional
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-012-2022
Esquema de cotización

Ciudad de México a, xx de xxx de 2022.

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
Presente.

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa _____ y dado que tengo las facultades suficientes para ofertar los precios de los bienes solicitados en la Licitación Pública Nacional, número _____ denominada "Suministro Integral de Víveres, (abarrotes, frutas y verduras), insumos (cárnicos, lácteos, embutidos, panadería y bollería) para los Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil, Centro de día 1 y 2, Albergue DIF-CDMX para niñas niños y adolescentes de la Central de Abastos, Patronatos por Convenio de Colaboración e Instituto Pro Niñez Mexicano A.C.", presento los siguientes precios:

Partida 1.

Abarrotes:

No. CONS.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO
1	ACEITE DE OLIVO LATA CON 200 A 250 ML	1	PIEZA			
2	ACEITE VEGETAL BOTELLA DE 900 A 946 ML.	1	PIEZA			
3	ACEITUNAS VERDES MANZANILLA DESHUESADAS FRASCO DE 215 A 245 GR	1	PIEZA			
4	ACHIOTE EN BARRA DE 110 GR	1	PIEZA			
5	AJONJOLÍ SIN CUTÍCULABOLSA DE 30 GR	1	PIEZA			
6	ALEGRÍA BARRA RECTANGULAR DE AMARANTO CON NUEZ Y PASAS DE 40 GR	1	PIEZA			
7	ALMENDRA CON CÁSCARA BOLSA DE 250 GR	1	PIEZA			
8	AMARANTO INFLADO CON CHOCOLATE, BARRA CON 22 GRS.	1	PIEZA			
9	AMARANTO INFLADO BOLSA DE 250 GR	1	PIEZA			
10	ARROZ PULIDO BOLSA CON 1 KG	1	PIEZA			
11	ATE DE SABORES (GUAYABA) DE 500 A 700 GRS.	1	PIEZA			
12	ATE DE SABORES (MEMBRILLO) DE 500 A 700 GRS.	1	PIEZA			
13	ATÚN EN AGUA LATA 1.8 KG.	1	PIEZA			

14	ATÚN ALETA AMARILLA EN AGUA POUCH DE 1.02 KG.	1	PIEZA			
15	AZÚCAR ESTÁNDAR BOLSA DE 2 KG	1	PIEZA			
16	BEBIDA CON JUGO DE FRUTAS ENVASADA BRICK CON 250 ML	1	PIEZA			
17	BISCOCHO ELABORADO CON LECHE Y UNA FINA COBERTURA AL CACAO, INDIVIDUAL DE 39 G.	1	PIEZA			
18	BOLSA DE DULCE SURTIDO PIÑATERO BOLSA DE 2 K.	1	PIEZA			
19	BOLSA DE MALVAVISCOS INDIVIDUAL DE 840 G.	1	PIEZA			
20	BOLSA INDIVIDUAL DE MALVAVISCOS MINI BOLSA DE 28 GR.	1	PIEZA			
21	CACAO EN POLVO BOLSA DE 500 GR	1	PIEZA			
22	CAFÉ PURO SOLUBLE SOLIDO FRASCO CON 180 GR	1	PIEZA			
23	CANELA EN RAJA BOLSA DE 100 GR	1	PIEZA			
24	CEREAL SECO PARA LACTANTES DE AVENA, ADICIONADO CON VITAMINAS Y MINERALES, BOLSA DE 300 GRS ETAPA 1	1	PIEZA			
25	CEREAL SECO PARA LACTANTES DE ARROZ, ADICIONADO CON VITAMINAS Y MINERALES, BOLSA DE 300 GRS ETAPA 1	1	PIEZA			
26	CHIA BOLSA DE 1 KG	1	PIEZA			
27	CHILE ANCHO, TAMAÑO PRIMERA BOLSA DE 100 GR	1	PIEZA			
28	CHILE CHIPOTLE ADOBADO LATA 105 GR	1	PIEZA			
29	CHILE GUAJILLO BOLSA DE 100 GR	1	PIEZA			
30	CHILE MULATO BOLSA DE 100 GR	1	PIEZA			
31	CHILE SECO PASILLA BOLSA DE 100 GR	1	PIEZA			
32	CIRUELA PASA BOLSA DE 400 GR	1	PIEZA			
33	COMINO MOLIDO FRASCO DE 54 A 60 GR	1	PIEZA			
34	DULCE DE CACAHUATE ESTILO MAZAPAN 28 G.	1	PIEZA			
35	DULCE DE TAMARINDO ENDULZADO Y ENCHILADO, INDIVIDUAL DE 14 GR.	1	PIEZA			
36	DURAZNO EN ALMÍBAR POR MITAD LATA CON 820 GR	1	PIEZA			
37	FÉCULA DE MAÍZ CAJA 425 GR	1	PIEZA			

38	FLOR DE JAMAICA BOLSA DE 500 GR	1	PIEZA			
39	FRIJOL CLARO, ALUBIA CHICA BOLSA DE 500 GRS	1	PIEZA			
40	FRIJOL CLARO, PINTO BOLSA CON 1 KG	1	PIEZA			
41	FRIJOL NEGRO BOLSA CON 1 KG	1	PIEZA			
42	GALLETA SALADA CAJA CON 540 GR	1	PIEZA			
43	GALLETAS MARÍAS CAJA CON 850 GRS	1	PIEZA			
44	GARBANZO BOLSA CON 500 GRS	1	PIEZA			
45	HARINA DE AMARANTO SABOR CAFE BOLSA DE 120 GRS.	1	PIEZA			
46	HARINA DE AMARANTO SABOR CAPUCHINO BOLSA DE 120 GRS.	1	PIEZA			
47	HARINA DE AMARANTO SABOR CHOCOLATE BOLSA DE 120 GR	1	PIEZA			
48	HARINA DE AMARANTO SABOR FRESA BOLSA DE 120 GR	1	PIEZA			
49	HARINA DE AMARANTO SABOR NUEZ BOLSA DE 120 GR	1	PIEZA			
50	HARINA DE AMARANTO SABOR VAINILLA BOLSA DE 120 GRS.	1	PIEZA			
51	HARINA DE MAÍZ NIXTAMALIZADA PAQUETE CON 1 KG	1	PIEZA			
52	HARINA PARA PREPARAR HOTCAKES SABOR VAINILLA PAQUETE DE 900 G. A 1 KG	1	PIEZA			
53	HOJUELAS DE AVENA INSTANTÁNEA CON TROZOS DE FRUTA DESHIDRATADA (CON MANZANA) CAJA CON 8 SOBRES DE 35 GRS. C/U.	1	PIEZA			
54	HOJUELAS DE AVENA Y SEMOLA DE TRIGO FORTIFICADA BOTE CON 400 GR	1	PIEZA			
55	HOJUELAS DE MAÍZ PAQUETE CON 530 GR	1	PIEZA			
56	JUGO DE FRUTAS (GUAYABA) BRICK CON 1 LITRO.	1	PIEZA			
57	JUGO DE FRUTAS (MANZANA) BRICK CON 1 LITRO.	1	PIEZA			
58	LECHE DE SOYA EN POLVO SOBRE DE 500 GR	1	PIEZA			
59	LECHE DE VACA SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA BRICK CON 250ML	1	PIEZA			

60	LECHE DE VACA SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA BRICK CON 1 LITRO.	1	PIEZA			
61	LECHE EVAPORADA LATA CON 360 ML	1	PIEZA			
62	LENTEJA BOLSA CON 500 GRS	1	PIEZA			
63	MAÍZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO, SELECCIONADO BOLSA DE 1 KG	1	PIEZA			
64	MAÍZ PALOMERO BOLSA DE 500 GR	1	PIEZA			
65	MAYONESA CON JUGO DE LIMÓN FCO. CON 725 GR	1	PIEZA			
66	MERMELADA TIPO (FRESA) FRASCO CON 440 GR	1	PIEZA			
67	MOSTAZA PREPARADA FRASCO. CON 210 GR	1	PIEZA			
68	NUEZ DESCASCARADA EN MITADES BOLSA CON 250 GR	1	PIEZA			
69	OBLEA DE CAJETA DE LECHE DE CABRA, INDIVIDUAL DE 50 G.	1	PIEZA			
70	ORÉGANO ENTERO FCO CON 15 GR	1	PIEZA			
71	PALANQUETA DE CACAHUATE INDIVIDUAL 30 GR.	1	PIEZA			
72	PASTA (CODITO NO.2) BOLSA CON 200 GR	1	PIEZA			
73	PASTA (ESPAGUETI) BOLSA CON 200 GR	1	PIEZA			
74	PASTA (ESTRELLITA) BOLSA CON 200 GR	1	PIEZA			
75	PASTA (FIDEO) BOLSA CON 200 GR	1	PIEZA			
76	PASTA (LENGUA) BOLSA CON 200 GR	1	PIEZA			
77	PASTA (LETRA) BOLSA CON 200 GR	1	PIEZA			
78	PASTA (MACARRÓN) BOLSA CON 200 GR	1	PIEZA			
79	PASTA (PLUMA) BOLSA CON 200 GR	1	PIEZA			
80	PASTA (TALLARÍN) BOLSA CON 200 GR	1	PIEZA			
81	PERLAS DE TAPIOCA BOLSA DE 1 KG	1	PIEZA			
82	PILONCILLO BOLSA CON 1 KG	1	PIEZA			
83	PIMIENTA BLANCA MOLIDA FCO DE 66 A 70 GR	1	PIEZA			

84	PIÑA EN ALMÍBAR EN TROZOS LATA CON 800 GR	1	PIEZA			
85	PIÑATA DE CARTÓN, MODELO ESTRELLA NAVIDEÑA	1	PIEZA			
86	POSTRE DE GELATINA DE SABORES PARA PREPARAR CON AGUA (ANIS) BOLSA CON 120 GR	1	PIEZA			
87	POSTRE DE GELATINA DE SABORES PARA PREPARAR CON AGUA (DURAZNO) BOLSA CON 120 GR	1	PIEZA			
88	POSTRE DE GELATINA DE SABORES PARA PREPARAR CON AGUA (FRAMBUESA) BOLSA CON 120 GR	1	PIEZA			
89	POSTRE DE GELATINA DE SABORES PARA PREPARAR CON AGUA (FRESA) BOLSA CON 120 GR	1	PIEZA			
90	POSTRE DE GELATINA DE SABORES PARA PREPARAR CON AGUA (GROSELLA) BOLSA CON 120 GR	1	PIEZA			
91	POSTRE DE GELATINA DE SABORES PARA PREPARAR CON AGUA (LIMÓN) BOLSA CON 120 GR	1	PIEZA			
92	POSTRE DE GELATINA DE SABORES PARA PREPARAR CON AGUA (NARANJA) BOLSA CON 120 GR	1	PIEZA			
93	POSTRE DE GELATINA DE SABORES PARA PREPARAR CON AGUA (PIÑA) BOLSA CON 120 GR	1	PIEZA			
94	POSTRE DE GELATINA DE SABORES PARA PREPARAR CON AGUA (UVA) BOLSA CON 120 GR	1	PIEZA			
95	PURE DE TOMATE ENVASADO LATA CON 800 GR	1	PIEZA			
96	QUINOA BOLSA DE 500 GR	1	PIEZA			
97	SAL REFINADA DE MESA BOLSA CON 1 KG	1	PIEZA			
98	SALSA CATSUP BOTELLA DE 620 A 680 GR	1	PIEZA			
99	SARDINA EN SALSA DE TOMATE LATA DE 425 GR	1	PIEZA			
100	SEMILLA DE AJONJOLÍ GARAPIÑADA SOBRE DE 30 GR	1	PIEZA			
101	TABLILLA DE CHOCOLATE INDIVIDUAL 18 G.	1	PIEZA			
102	TAMARINDO BOLSA CON 500 GR	1	PIEZA			
103	VAINILLA LIQUIDA FCO. 500 ML	1	PIEZA			
104	VERDURA MIXTA LATA DE 400 A 410 GR	1	PIEZA			
105	VINAGRE DE MANZANA BOTELLA 500 ML	1	PIEZA			

106	CACAHUATE CON CÁSCARA, BOLSA DE 500 GR	1	PIEZA			
			SUBTOTAL			
			I.V.A			
			TOTAL			

Cantidad con letra.

Frutas y Verduras

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRESENTACIÓN	Precio Unitario
1	ACELGA TAMAÑO A	1	KILOGRAMO			
2	AGUACATE HASS, CALIBRE CLASE I	1	KILOGRAMO			
3	AJO BLANCO, TAMAÑO 9	1	KILOGRAMO			
4	APIO, TAMAÑO 30 CM DE LONGITUD	1	KILOGRAMO			
5	BRÓCOLI, TAMAÑO A	1	KILOGRAMO			
6	CALABACITA ITALIANA, TAMAÑO D	1	KILOGRAMO			
7	CALABAZA DE CASTILLA	1	KILOGRAMO			
8	CAÑA DE AZÚCAR	1	KILOGRAMO			
9	CAMOTE AMARILLO	1	KILOGRAMO			
10	CEBOLLA BLANCA, TAMAÑO GRANDE	1	KILOGRAMO			
11	CHAYOTE LISO TIERNO, TAMAÑO D	1	KILOGRAMO			
12	CHÍCHARO, TAMAÑO B (SIN VAINA)	1	KILOGRAMO			
13	CHICHARO CONGELADO BOLSA DE 500 G.	1	PIEZA			
14	CHILE POBLANO	1	KILOGRAMO			
15	CHILE SERRANO, TAMAÑO D	1	KILOGRAMO			
16	CILANTRO MANOJO DE 100 GR	1	PIEZA			
17	COL VERDE	1	KILOGRAMO			
18	DURAZNO	1	KILOGRAMO			
19	EJOTE, TAMAÑO B	1	KILOGRAMO			
20	ELOTE EN GRANO	1	KILOGRAMO			
21	ELOTE EN GRANO CONGELADO BOLSA DE 500 G.	1	PIEZA			
22	EPAZOTE MANOJO DE 100 GR	1	PIEZA			
23	ESPINACA, TAMAÑO D MANOJO 300 GR	1	PIEZA			

24	GUAYABA CHINA, TAMAÑO A	1	KILOGRAMO			
25	HIERBABUENA MANOJO 100 GR	1	PIEZA			
26	HIERBAS DE OLOR MANOJO DE 50 GR	1	PIEZA			
27	HOJAS DE NARANJO MANOJO DE 100 GR	1	PIEZA			
28	HOJAS DE ENELDO BOLSA DE 50 GR	1	PIEZA			
29	JÍCAMA	1	KILOGRAMO			
30	JÍCAMA PIÑATERA	1	KILOGRAMO			
31	LECHUGA OREJONA, TAMAÑO D	1	PIEZA			
32	LECHUGA ROMANA, TAMAÑO C	1	PIEZA			
33	LIMA	1	KILOGRAMO			
34	LIMÓN MEXICANO, TAMAÑO 4	1	KILOGRAMO			
35	LIMÓN REAL	1	KILOGRAMO			
36	MANDARINA MÓNICA, TAMAÑO 145 GR	1	KILOGRAMO			
37	MANDARINA REINA	1	KILOGRAMO			
38	MANGO ATAULFO, CALIBRE 16	1	KILOGRAMO			
39	MANZANA GOLDEN DELICIUS, TAMAÑO 7.3 CM	1	KILOGRAMO			
40	MANZANA STARKING, TAMAÑO 7.3 CM	1	KILOGRAMO			
41	MANZANILLA MANOJO 100 GR	1	PIEZA			
42	MELÓN CHINO, TAMAÑO DE 1 A 2 K.	1	PIEZA			
43	NARANJA PIÑATERA	1	KILOGRAMO			
44	NARANJA VERACRUZ, CALIBRE 5	1	KILOGRAMO			
45	NOPAL SIN ESPINA, TAMAÑO C	1	KILOGRAMO			
46	PAPA ALFA, TAMAÑO 2	1	KILOGRAMO			
47	PAPAYA CRIOLLA AMARILLA, TAMAÑO DE 1.5 A 2.6 K.	1	PIEZA			

48	PAPAYA MARADOL, TAMAÑO DE 1.5 A 2.6 K.	1	PIEZA			
49	PEPINO, TAMAÑO C	1	KILOGRAMO			
50	PERA BARLETT, TAMAÑO 125	1	KILOGRAMO			
51	PEREJIL LISO MANOJO DE 100 GR	1	PIEZA			
52	PIMIENTO MORRÓN ROJO	1	KILOGRAMO			
53	PIMIENTO MORRÓN VERDE	1	KILOGRAMO			
54	PIÑA ESMERALDA, TAMAÑO D (SIN CORONA) DE 1.8 A 2.3 K.	1	PIEZA			
55	PLÁTANO DOMINICO, TAMAÑO 35 GR	1	KILOGRAMO			
56	PLÁTANO MACHO	1	KILOGRAMO			
57	PLÁTANO TABASCO, TAMAÑO D	1	KILOGRAMO			
58	PORO	1	KILOGRAMO			
59	RABANITO, TAMAÑO B	1	KILOGRAMO			
60	SANDIA VERDE, TAMAÑO DE 3.5 A 4.5 K.	1	PIEZA			
61	UVA SIN SEMILLA VERDE	1	KILOGRAMO			
62	TEJOCOTE	1	KILOGRAMO			
63	TOMATE CON CASCARA, TAMAÑO A	1	KILOGRAMO			
64	TOMATE SALADETTE ROJO, TAMAÑO MEDIANO	1	KILOGRAMO			
65	TORONJA, TAMAÑO 10	1	KILOGRAMO			
66	TUNA	1	KILOGRAMO			
67	VERDOLAGA LIMPIA	1	KILOGRAMO			
68	ZACATE LIMÓN MANOJO 100 GR	1	PIEZA			
69	ZANAHORIA TAMAÑO E	1	KILOGRAMO			
			SUBTOTAL			
			I.V.A			

TOTAL			

Cantidad con letra:

Partida 2
Cárnicos, Lácteos y Embutidos, Panadería y Bollería
Cárnicos

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO
1	BISTEC DE BOLA DE RES (120 GRS) ENVASADO	1	KILOGRAMO			
2	BISTEC DE BOLA DE RES (80 GR) ENVASADO	1	KILOGRAMO			
3	CARNE MACIZA DE RES EN CUBOS DE 120 GRAMOS PARA ALAMBRE ENVASADA	1	KILOGRAMO			
4	CARNE MACIZA DE RES EN TROZO (120 GR) ENVASADA	1	KILOGRAMO			
5	CARNE MACIZA DE RES EN TROZO (80 GR) ENVASADA	1	KILOGRAMO			
6	CARNE MOLIDA DE POLLO ENVASADA	1	KILOGRAMO			
7	CARNE MOLIDA DE RES CON 5% DE GRASA ENVASADA	1	KILOGRAMO			
8	CHAMBARETE DE RES SIN HUESO ENVASADA	1	KILOGRAMO			
9	FILETE DE MERO S/ESPINAS PZA DE 100 GRS, CONGELADO Y EMPAQUETADO AL ALTO VACIO DE MANERA INDIVIDUAL	1	PIEZA			
10	FILETE DE TILAPIA S/ESPINAS PZA DE 100 GRS, CONGELADO Y EMPAQUETADO AL ALTO VACIO DE MANERA INDIVIDUAL	1	PIEZA			
11	FILETE DE SALMON S/PIEL Y S/ESPINAS PZA DE 80 GRS CONGELADO Y EMPAQUETADO AL ALTO VACIO DE MANERA INDIVIDUAL	1	PIEZA			
12	MUSLO DE POLLO SIN PIEL DE 150 GR, ENVASADO	1	PIEZA			
13	PECHUGA APLANADA, DESHUESADA Y SIN PIEL (100 GR) ENVASADA	1	KILOGRAMO			
14	PECHUGA APLANADA, DESHUESADA Y SIN PIEL (120 GR) ENVASADA	1	KILOGRAMO			
15	PECHUGA APLANADA, DESHUESADA Y SIN PIEL (80 GR) ENVASADA	1	KILOGRAMO			
16	PECHUGA ENTERA DE POLLO CON HUESO SIN PIEL ENVASADA	1	KILOGRAMO			
17	PIERNA DE POLLO SIN PIEL DE 120 GR, ENVASADA	1	PIEZA			
18	LOMO DE CERDO	1	KILOGRAMO			
19	PULPA DE CERDO EN TROZO (120 GR) ENVASADA	1	KILOGRAMO			

20	PULPA DE CERDO EN TROZO (80 GR) ENVASADA	1	KILOGRAMO			
21	PULPA DE RES EN TROZO (80 GR) ENVASADA	1	KILOGRAMO			
22	PULPA DE RES EN TROZO (120 GR) ENVASADA	1	KILOGRAMO			
23	TERNERA DE RES EN MEDALLONES DE 80 GR	1	KILOGRAMO			
			SUBTOTAL			
			I.V.A			
			TOTAL			

Cantidad con letra:

Embutidos y Lácteos

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO
1	CHORIZO DE PAVO ENVASADO PAQUETE CON 200 G.	1	PIEZA			
2	CREMA BOTE CON 450 ML	1	PIEZA			
3	HUEVO DE GALLINA BLANCO, TAMAÑO MEDIANO, ENVASADO EN PAQUETE DE 12 PIEZAS	1	PIEZA			
4	CLARAS DE HUEVO 1 LT	1	PIEZA			
5	JAMÓN DE PIERNA REBANADO, PAQUETE CON 250 GR	1	PIEZA			
6	JAMÓN DE PAVO REBANADO, PAQUETE CON 250 GR	1	PIEZA			
7	MANTEQUILLA DE CREMA PASTEURIZADA DE VACA SIN SAL, BARRA DE 225 GR	1	PIEZA			
8	QUESO MANCHEGO REBANADO, PAQUETE CON 200 GR	1	PIEZA			
9	QUESO MANCHEGO REBANADO, PAQUETE CON 400 GR	1	PIEZA			
10	QUESO OAXACA PAQUETE CON 400 GR	1	PIEZA			
11	QUESO PANELA PAQUETE CON 400 GR	1	PIEZA			
12	SALCHICHA DE PAVO PAQUETE CON 500 GR	1	PIEZA			
13	TOCINO AHUMADO, REBANADO, ENVASADO, PAQUETE CON 250 G.	1	PIEZA			

14	YOGURTH BEBIBLE, SABOR FRESA DE 220 A 250 G.	1	PIEZA			
15	YOGURTH BEBIBLE, SABOR PIÑA COCO DE 220 A 250 G.	1	PIEZA			
16	YOGURTH BEBIBLE, SABOR NATURAL SIN CONSERVADORES DE 220 A 250 G.	1	PIEZA			
17	YOGURTH NATURAL SIN AZÚCAR 1 KG	1	PIEZA			
18	YOGURTH NATURAL 1 KG	1	PIEZA			
			SUBTOTAL			
			I.V.A			
			TOTAL			

Cantidad con letra:

Panadería y Bollería

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO
1	BOLILLO DE 70 GR, EN EMPAQUE INDIVIDUAL	1	PIEZA			
2	BOLLO DE PAN BLANCO DE FORMA ELIPTICA, DE 340 GRS BOLSA CON 8 PIEZAS	1	PIEZA			
3	BOLLO DE PÁN BLANCO PARA HAMBURGUESA DE 450 GRS, BOLSA CON 8 PIEZAS	1	PIEZA			
4	CUERNO 60 GR, EN EMPAQUE INDIVIDUAL	1	PIEZA			
5	HELADO NAPOLITANO	1	LITRO			
6	MARINA 60 GR, EN EMPAQUE INDIVIDUAL	1	PIEZA			
7	NIEVE DE LIMÓN	1	LITRO			
8	PALITOS DE PAN PAQUETE DE 70 GR	1	PIEZA			
9	PAN BLANCO DE CAJA BOLSA DE 680 GR C/23 REBANADAS	1	PIEZA			
10	PAN DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL SIN AZUCAR Y SIN GRASA ADICIONADA, BOLSA DE 567 GRS	1	PIEZA			
11	PAN DE MUERTO TAMAÑO INDIVIDUAL	1	PIEZA			
12	PAN INTEGRAL DE CAJA BOLSA DE 680 GR C/23 REBANADAS	1	PIEZA			
13	PAN MOLIDO DE 210 GR	1	PIEZA			
14	PAN TOSTADO SIN AZUCAR Y SIN GRASA ADICIONADA BOLSA DE 250 GR	1	PIEZA			
15	PASTEL DE 3 LECHES	1	KILOGRAMO			
16	PASTEL RELLENO DE FRUTAS	1	KILOGRAMO			
17	ROSCA DE REYES	1	KILOGRAMO			
18	TAMAL DE 60 G. SIN SALSA PICANTE	1	PIEZA			
19	TELERA 70 GR, EN EMPAQUE INDIVIDUAL	1	PIEZA			
20	TORTILLA CALIENTE DE MAÍZ	1	KILOGRAMO			
21	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO BOLSA C/10 PIEZAS	1	PIEZA			
22	TOSTADA DE MAÍZ BOLSA C/360 GR	1	PIEZA			

23	TOSTADITAS DE MAÍZ BCO HORNEADAS BOLSA DE 144 GR	1	PIEZA			
24	TOTOPOS DE MAÍZ HORNEADOS BOLSA DE 280 GR	1	PIEZA			
			SUBTOTAL			
			I.V.A			
			TOTAL			

Cantidad con letra:

RESUMEN

PARTIDA	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A	TOTAL
1	ABARROTES			
	FRUTAS Y VERDURAS			
	SUBTOTAL			
2	CARNICOS			
	LACTEOS Y EMBUTIDOS			
	PANADERIA Y BOLLERIA			
	SUBTOTAL			
	TOTAL			

Las cantidades que resulten de las operaciones de la cotización solo serán de carácter referencial para la Convocante, ya que la adjudicación del procedimiento se realizará conforme al presupuesto mínimo y máximo establecido en el numeral 2. Objeto de las bases de la Licitación Pública Nacional número No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-012-2022, su junta de aclaración de bases y anexo técnico.

Cantidad con letra:

1. Los importes son en moneda nacional (pesos mexicanos)
2. Los montos son firmes, fijos y en moneda nacional durante la vigencia del contrato
3. Plazo de entrega del servicio:
4. Periodo de garantía del servicio:
5. Vigencia de la cotización:
6. Grado de integración nacional del servicio:
7. Condiciones de pago:

Atentamente

Nombre, y firma del Representante legal

Anexo 8
Licitación Pública Nacional
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-012-2022
Presentación de Precios más Bajos

Fecha:

Nombre:
RFC:

Representada por: _____ personalidad que acredita con el original de _____ que presenta para cotejo y copia simple, así como copia de su identificación oficial vigente, documentos que anexan a la presente cedula, formando parte integral del expediente de la presente Licitación Pública Nacional.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO MÁS BAJO OFERTADO (suma total de todos los precios unitarios sin I.V.A.)	PORCENTAJE DE DESCUENTO (%)		
			_____Ronda	_____Ronda	_____Ronda
1	Abarrotes				
	Frutas y verduras				
2	Cárnicos				
	Lácteos y Embutidos				
	Panadería y Bollería				

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que cuento con facultades suficientes para ofertar, un precio más bajo por los bienes objeto de la presente Licitación.

Asimismo, se señala que los precios ofertados por los bienes en este acto son fijos, en moneda nacional, no incluye I.V.A., hasta el cumplimiento total del contrato.

_____
Nombre y Firma del Representante Legal

Anexo 9
Licitación Pública Nacional
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-012-2022
Modelo de contrato

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DIF-CDMX/DEAF/DRMAS/0XX/21 PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"XXXXXXXXXXXXXXXX"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO"** REPRESENTADO POR EL **LICENCIADO JAVIER GILBERTO DENNIS VALENZUELA, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, ASISTIDO POR LA **LICENCIADA LETICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, ASÍ COMO LIC. DELIA ELVIRA LÓPEZ ZAMORA; **DIRECTORA EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN**. Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **"XXXXXXXXXXXXXX",** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR",** POR CONDUCTO DE LA CIUDADANO **XXXXXXXXXXXXXXXXXX;** A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA EL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO"**, POR CONDUCTO DE SU **DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**:

I.1. QUE ES UN **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, **CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO**, DE CONFORMIDAD CON LOS **ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN II, 45, 54, 55, 56 Y 57 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; **CONSTITUIDO MEDIANTE DECRETO PRESIDENCIAL**, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL **03 DE JULIO DE 1997**.

I.2. QUE EL **LICENCIADO JAVIER GILBERTO DENNIS VALENZUELA**, FUE NOMBRADO **DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** A PARTIR DEL **02 DE ENERO DE 2019**, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO **DIF-CDMX/DG/0128/2019** EMITIDO POR LA DIRECTORA GENERAL DEL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO"**, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO **SE/V/03/2018** DE LA **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, CONSIDERANDO LO PREVISTO POR LOS **ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 74, FRACCIONES IX Y XI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 12, FRACCIONES V Y XXIII, Y 18 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES PARA ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANISMO.

I.3. QUE PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CITADAS EN LOS **XXXXXXXXXXXXXXXXX**, REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL **"XXXXXXXXXXXXXXX".**

I.4. QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE **XXXXXXXXXXX** CON FUNDAMENTO EN **LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, XXXXXXXXXXXXXXXXX.**

I.5. QUE EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA No. **1545 "ASIGNACIONES PARA PRESTACIONES A PERSONAL SINDICALIZADO Y NO SINDICALIZADO"**, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO **XXXXXXXXXX** DE FECHA

XXXXXXXXXX, DE LA **DIRECCIÓN DE FINANZAS** DEL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO"**, PARA CUBRIR EL PRESENTE CONTRATO.

I.6. QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE **XXXXXXXXXXXX** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"**, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

I.7. QUE PARA PREVENIR EL **CONFLICTO DE INTERESES**, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"XXXXXXXXXXXXX"**; PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.

I.8. QUE CON **XXXXXXXXXXXXX** DE FECHA **XXXXXXXXXXXXXXXXX,** SE NOTIFICÓ A **"EL PROVEEDOR"** EL RESULTADO XXXXXXXXXXXXXXXXX, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"XXXXXXXXXXXXXXXXXX"**, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICÓ A **"EL PROVEEDOR"** EL CONTRATO RESPECTIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.9. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"EL PROVEEDOR",** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS **ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, XXXXXXXXXX** Y DEMÁS APLICABLES DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, HOY CIUDAD DE MÉXICO.

I.10. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES** DEL **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **SDI970703ID7**.

I.11. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN **AVENIDA POPOCATÉPETL 236, TERCER PISO, COLONIA GENERAL ANAYA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03340, CIUDAD DE MÉXICO.**

I.12. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE **XXXXXXXXXX** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"XXXXXXXXX"**, PRESENTADO Y APROBADO POR UNANIMIDAD EN EL **XXXXXXXXXXXXXXX**

II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU **XXXXXXXXXX**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA:

II.1. QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, BAJO LA DENOMINACIÓN DE *XXXXXXXXXX*", SEGÚN CONSTA EN LA PÓLIZA **XXXXXXX,** OTORGADA ANTE LA FE DEL **XXXXXXXXXXX,** CORREDOR PÚBLICO **XXXXXXXXXXXXX,** CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDO INSCRITO EN EL **XXXXXXX,** EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **XXXXXX.**

ASIMISMO, QUE MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL **XXXXXX** DE XXXXX OTORGADO ANTE LA FE DEL **XXXXXXX,** TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **218** DEL **DISTRITO FEDERAL,** ACREDITA EL **CAMBIO DE SU DENOMINACIÓN** SOCIAL POR EL DE **XXXXXXX",** CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDO INSCRITO EN EL **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL,** EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **XXXX** DEL **XX** DE **XXX** DE **XXXX.**

ASÍ TAMBIÉN, QUE MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL

II.2. QUE LA **XXXXX**, EN SU CARÁCTER DE **XXXX** DE **"EL PROVEEDOR"**, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL ENTONCES **XXXXXXX** CON CLAVE DE ELECTOR **XXXXXXX**, Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, LO QUE ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA **XXXXXXXXXXX** DEL **XXXXXXXXXX**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **XXXXXXXXXX**, NOTARIO PUBLICO NUMERO **XXXXXXXX** DE LA DEMARCACIÓN UNO PARA EFECTOS NOTARIALES DEL ESTADO DE NAYARIT; FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

II.3. QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA ENTRE OTROS:

XXXXXXXXXXXXXX

II.4. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: **XXXXX;** Y CONVENCIONAL ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EL QUE SE ENCUENTRA EN: **XXXXXX**

II.5. QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

II.6. ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL **XXXXXXX**

II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE **"EL PROVEEDOR"**, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LO CUAL PRESENTA CONSTANCIA DE ADEUDOS EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, SEGÚN LE RESULTEN APLICABLES).

II.8. QUE **"EL PROVEEDOR"**, CUENTA CON **CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.

II.9. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ELLA, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

II.10. ASIMISMO DECLARA QUE ELLA, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS **ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**,

POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA **SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, POR LA **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS** PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL **ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY**.

II.11. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL **"XXXXXXXXXXXX"**, Y SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SU **ANEXO ÚNICO**, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12. CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

a) LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, SU **REGLAMENTO**, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y

b) EL CONTENIDO DE **LOS ANEXOS TECNICOS 1 Y 2**; EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN **"LAS PARTES"** QUE:

III.1. A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS CUALES OBRAN EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

III.2. SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3. EL PRESENTE **CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO** SE REGULA POR LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, SU **REGLAMENTO**, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR **"LAS PARTES"**, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EN SU **REGLAMENTO**, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO
EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESTE A EL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO"** LA CONTRATACIÓN DEL **"XXXXX"**, CON LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO Y SU **ANEXO ÚNICO**.

SEGUNDA.- VIGENCIA
LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ **XXXXXXXXXXXX.**

TERCERA.- MONTO
"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO"** EROGARÁ CANTIDAD EN FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"** POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE EL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO"** TRANSFERIRÁ RECURSOS A **"EL PROVEEDOR"** PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LA DISPERSIÓN EN TARJETAS ELECTRÓNICAS, POR UN **MONTO MINIMO A DISPERSAR DE XXXXXXXXXXXX**, Y UN **MONTO MAXIMO A DISPERSAR DE HASTA XXXXXXXXXXXX**, CONSIDERANTO EL PAGO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN Y EL REQUERIMIENTO DE LA **DIRECTORA EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN** DEL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO".**

ASÍ MISMO, COMO PARTE DEL SERVICIO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO",** SIN COSTO ALGUNO, LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP QUE SE REQUIERAN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL **ANEXOS TECNICOS 1 Y 2** DE ESTE INSTRUMENTO.

CUARTA.- CONDICIONES DE LA DISPERSIÓN.
EL MONTO DE LA DISPERSIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTREGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR DEPOSITO EN CUENTA DE CHEQUES O VÍA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, Y DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y FISCAL APLICABLES; EN LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE **"EL PROVEEDOR",** DE CONFORMIDAD CON EL REQUERIMIENTO QUE AL EFECTO REALICE LA **DIRECCION EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN "DIF-CIUDAD DE MÉXICO"**.

PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** REMITIRÁ LAS FACTURAS DENTRO DE LOS PRIMEROS SIETE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES A LA **DIRECCION EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN** DEL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO",** QUIEN LLEVARÁ A CABO LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS Y SUS SOPORTES. EN CASO DE RECHAZO DE LA DOCUMENTACIÓN, EL TIEMPO QUE SE RETRASE EN LA REVISIÓN POR PARTE DE ESTA ENTIDAD Y EL TIEMPO QUE TARDE **"EL PROVEEDOR"** EN SUSTITUIR Y REGULARIZAR LA DOCUMENTACIÓN RECHAZADA SERÁ EL MISMO TIEMPO QUE SE RETRASARÁ EN SU TRÁMITE DE PAGO.

EFECTUADO LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR",** DEBERÁ ENVIAR LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS EN ARCHIVOS PDF Y XML, CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS, RECIBIDOS, CONCILIADOS Y VALIDADOS POR LA **DIRECCION EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN** DEL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO"** A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: facturas@dif.cdmx.gob.mx, EN EL QUE DEBERÁ HACERSE REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA DEL MISMO. ASIMISMO DEBERÁ PRESENTAR FÍSICAMENTE DICHAS FACTURAS EN LA **SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES** UBICADA EN **AVENIDA POPOCATÉPETL 236, TERCER PISO, COLONIA GENERAL ANAYA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03340, CIUDAD DE MÉXICO.**

LA **DIRECCION EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN** DEL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO", SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.**

QUINTA.- FACTURACIÓN
LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A:

NOMBRE: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL.
R.F.C.: SDI970703ID7.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA.- ANTICIPOS
EL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO"** NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIAS EN EXCESO
EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA TRANSFERENCIAS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A EL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHA TRANSFERENCIA EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DE QUE EL DEPÓSITO SEA REGISTRADO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE LA TRANSFERENCIA EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN AL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL **ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**.

OCTAVA.- CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL **"XXXXXXXXXX",** DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y SUS **ANEXOS TECNICOS 1 Y 2 ANEXOS,** ASÍ COMO CONSIDERANDO LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LA **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO** DEL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO".**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE INCURRA.

COMO PARTE DEL SERVICIO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR, SIN COSTO ADICIONAL ALGUNO, LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS QUE REQUIERA EL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO"** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL **ANEXO ÚNICO** DE ESTE INSTRUMENTO.

LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA DISPERSIÓN OBJETO DEL SERVICIO SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO ÚNICO** DE ESTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA, A REEMBOLSAR EN MONEDA NACIONAL LOS MONTOS DE LAS TARJETAS QUE NO SE HUBIEREN ENTREGADO A LOS DERECHOHABIENTES O BENEFICIARIOS, O QUE NO SE SU HUBIESEN DISPERSADO EN LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS DENTRO DE LOS SIGUIENTES 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE DEBIERON REALIZARSE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR UN INFORME DETALLANDO LOS MOVIMIENTOS DE LOS DERECHOHABIENTES O BENEFICIARIOS, PARA ACREDITAR QUE LOS RECURSOS DISPERSADOS ÚNICAMENTE SEAN UTILIZADOS PARA LOS FINES QUE ESTABLECE DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE CONTRATO.

LA DIRECCION EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN DEL "DIF-CIUDAD DE MÉXICO", ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, SE ENCARGARÁ DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, ASÍ COMO DE COMPROBAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS
"EL PROVEEDOR", DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA PROPIA NECESARIA, EL PERSONAL ESPECIALIZADO, TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS, INSUMOS, EQUIPOS Y TRANSPORTE SUFICIENTES Y ADECUADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADO, A FIN DE GARANTIZAR QUE SEAN PROPORCIONADOS CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO".**

DÉCIMA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO CONTRA DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS**.**
LA DIRECCION EJECUTIVA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ALIMENTACIÓN DEL "DIF-CIUDAD DE MÉXICO", TENDRÁ EL DERECHO DE RECHAZAR TODOS LOS SERVICIOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.

DÉCIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS
TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"**.

EL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO"** EN EL CASO CONCRETO POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS QUE SE CONTRATAN NO PAGARA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PRÓRROGA
NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL **ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL **5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"**.

EL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO"** POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA

O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A EL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO** CON COPIA A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS **ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EN RELACIÓN CON EL **ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ASÍ COMO CON LAS **REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL **15% (QUINCE POR CIENTO)** DEL MONTO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: **PÓLIZA DE FIANZA.**

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA PRECISA Y ÚNICAMENTE A FAVOR DEL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** LA CUAL SE DEBERÁ **ENTREGAR** EN EL DOMICILIO DE LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** UBICADA EN **AVENIDA POPOCATÉPETL 236, TERCER PISO, COLONIA GENERAL ANAYA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03340, CIUDAD DE MÉXICO**. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 75, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

LA FIANZA DEBERÁ CONTENER CON PRECISIÓN EL NÚMERO DE CONTRATO; ADEMÁS EN EL TEXTO DE LA FIANZA DEBERÁ TRANSCRIBIRSE LA SIGUIENTE LEYENDA:

"LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS".

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

a) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO"**.

b) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS **ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE**. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

c) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE UNA VEZ QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CONTRATO, PARA TAL EFECTO, EL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO"**, DARÁ SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO PARA QUE PUEDA CANCELAR LA FIANZA CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** DIRIGIDA A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**. LA RECUPERACIÓN DE LA GARANTÍA FUERA DE ESTE PLAZO SERÁ ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO"** HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

a) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
b) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
c) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**.
d) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD
"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A EL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO"** POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO"** CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EN LOS NUMERALES 5.13.1, 5.13.2., 5.13.3, 5.13.4, 5.13.5, 5.13.6 Y 5.13.7; DE LA CIRCULAR UNO 2019 DENOMINADA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y/O DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, APLICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" CUBRIRÁ AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, LO SIGUIENTES:

LAS PENAS CONVENCIONALES SIGUIENTES:

I. **0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO)** CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PRESTADOR",** EXISTA UN RETRASO EN LA DISPOSICIÓN EN LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP; LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULA SOBRE EL MONTO NO DISPONIBLE EN EL TIEMPO ESTABLECIDO Y POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO.
II. **0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO)** POR DEFICIENCIA MALA CALIDAD O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; DICHA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARA SOBRE EL SALDO TOTAL DEL NUMERO DE TARJETAS DEFICIENTES, CON MALA CALIDAD O QUE INCUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, A PARTIR DE LA FECHA QUE SE REQUIRIÓ FORMALMENTE A **"EL PRESTADOR"** SU REPOSICIÓN**,** POR PARTE DEL ÁREA REQUIRENTE, Y HASTA LA FECHA DE SU SUSTITUCIÓN. LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE PENA CONVENCIONAL NO EXIMIRÁ AL PRESTADOR DEL SERVICIO DE SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS QUE SE PRESENTEN EN LAS TARJETAS.
III. **0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO)** POR LA NO SUSTITUCIÓN O LA NO CORRECCIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES EL CUAL SE CALCULARA SOBRE EL MONTO CONTENIDO EN CADA FACTURA DE QUE SE TRATE Y POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO.
IV. **0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO)** POR EL NO REEMBOLSO DE LOS MONTOS A QUE NO SEAN ENTREGADOS A LOS BENEFICIARIOS, SE CALCULA SOBRE LOS MONTOS NO REEMBOLSADOS CALCULADOS POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO.

POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP SOLICITADOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINADAS ÚNICAMENTE EN FUNCIÓN DE LAS TARJETAS CON CHIP NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE, CONTENIENDO LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN EL LISTADO, SE APLICARÁ EL **5% (CINCO POR CIENTO)** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ SER SUPERIOR EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁ SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, DICHO CÁLCULO SE REALIZARÁ CON BASE EN LA INFORMACIÓN QUE LA **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO** PROPORCIONE A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** DEL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO"**.

LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** A TRAVÉS DE LA **SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES** DEL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO"**, SERÁ LA RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO.** ASIMISMO, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA, PARA QUE, DENTRO DE UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE CREA CONVENIENTES A EFECTO DE DESACREDITAR SU INCUMPLIMIENTO, EN CASO DE NO HACER NINGUNA MANIFESTACIÓN, NI OFRECER LAS PRUEBAS AL RESPECTO DEL TÉRMINO CITADO ACEPTA LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS SERVICIOS, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECIFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE; O EN SU CASO SE DESCONTARA DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE DE EFECTUAR A **"EL PROVEEDOR".** INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, EL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO"** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS **ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE EL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO"** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORGUE LA **LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.**

EL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO"** POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN A TERCEROS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DEL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO"** EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

EL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO"** PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO OFICIAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO EN UN CONVENIO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **"LAS PARTES"** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS **ARTÍCULOS 65 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE SERVICIOS, **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ ENTREGAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA EL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN
EL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** EN RELACIÓN CON EL **ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

EL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO"** RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

a) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
b) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL **ARTÍCULO 39 Y 39 BIS** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** O EN EL **ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**;
c) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **"EL PROVEEDOR"**;
d) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
e) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR EL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO"**;
f) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL **15% (QUINCE POR CIENTO)** DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
g) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
h) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DEL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO"**.

ASIMISMO, EL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO"**, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE **"EL PROVEEDOR"**, NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

EL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS AL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO"**.

VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO EL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO"** ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, EL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA **LEY FEDERAL DEL TRABAJO** Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO"**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DEL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO"** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA AL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR AL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA **LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO** Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE LAS PARTES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA

INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **"LAS PARTES"**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL
"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DEL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO"**.

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD AL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO"**.

VIGÉSIMA QUINTA.- COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS
"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO **"LAS PARTES"**, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, **"LAS PARTES"** ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO
"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO SU **ANEXO ÚNICO.**

VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN
"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EL **REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** Y SUPLETORIAMENTE EL **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN
"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA.- CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- TÉRMINO DE OBLIGACIONES
EN CASO DE QUE ALGUNA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO QUEDE PENDIENTE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL MISMO, **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE EL CONTRATO CONTINUARÁ VIGENTE PARA EL ÚNICO EFECTO DE EXIGIR A **"EL PROVEEDOR"** SU CUMPLIMIENTO, EN RAZÓN DE ELLO, ACEPTA QUE EL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO"** INICIE LAS ACCIONES QUE EN DERECHO CORRESPONDAN.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR **"LAS PARTES"**, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **XXXXXX**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR EL "DIF-CIUDAD DE MÉXICO"	**POR "EL PROVEEDOR"**
_____	_____
LICENCIADO JAVIER GILBERTO DENNIS VALENZUELA **DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**	XXXXXXXXX **APODERADA LEGAL**

CON LA ASISTENCIA DE:

_____	_____
LICENCIADA LETICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ **DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.**	CIUDADANO IGNACIO SALAZAR GALLEGOS **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO**

REVISIÓN JURÍDICA

_____
XXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECTOR EJECUTIVO JURÍDICO Y NORMATIVO
EL PRESENTE CONTRATO SE REVISA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FISCALES DE ADQUISICIÓN Y DE ADJUDICACIÓN ASÍ COMO EL COTEJO DE LA DOCUMENTACIÓN SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ÁREAS OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS COMPETENTES.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DIF-CDMX/DEAF/DRMAS/0XX/21, FIRMADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA EMPRESA "XXXXXXXXXXXXXXXXXXX".----------